

The logo of the Congreso del Estado de Nayarit is a circular emblem. It features a central shield with a red field containing a golden eagle, a yellow field with a quill pen, and a blue field with a book. The shield is surrounded by a green and red wreath. The outer ring of the logo is yellow and contains the text "CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT" at the top and "NAYARIT ES PRIMERO" at the bottom.

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT.

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	7
II. Criterios de Selección.	7
III. Fundamento Legal.	7
IV. Antecedentes.	7
V. Objetivo.	8
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	9
b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	10
c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.	10
VII. Alcance.	
a) Universo seleccionado.	11
b) Muestra auditada.	12
VIII. Áreas Revisadas.	25
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	25
X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 1.AGF.08.MA.05	29
Resultado 1. Observación 2.AGF.08.MA.05	30
Resultado 1. Observación 3.AGF.08.MA.05	31
Resultado 2. Observación 1.AGF.08.MA.05	36
Resultado 2. Observación 2.AGF.08.MA.05	37
Resultado 2. Observación 3.AGF.08.MA.05	38
Resultado 2. Observación 4.AGF.08.MA.05	40
Resultado 2. Observación 5.AGF.08.MA.05	41
Resultado 2. Observación 6.AGF.08.MA.05	46
Resultado 2. Observación 7.AGF.08.MA.05	47
Resultado 2. Observación 8.AGF.08.MA.05	48
Resultado 2. Observación 9.AGF.08.MA.05	50
Resultado 2. Observación 10.AGF.08.MA.05	52
Resultado 2. Observación 11.AGF.08.MA.05	52
Resultado 2. Observación 12.AGF.08.MA.05	54
Resultado 2. Observación 13.AGF.08.MA.05	54
Resultado 2. Observación 14.AGF.08.MA.05	56
Resultado 2. Observación 15.AGF.08.MA.05	57
Resultado 2. Observación 16.AGF.08.MA.05	58
Resultado 2. Observación 17.AGF.08.MA.05	59
Resultado 3. Observación 1.AGF.08.MA.05	60
Resultado 3. Observación 2.AGF.08.MA.05	61
Resultado 4. Observación 1.AGF.08.MA.05	62
Resultado 4. Observación 2.AGF.08.MA.05	63
Resultado 5. Observación 1.AGF.08.MA.05	65

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 5. Observación 2.AGF.08.MA.05	68
Resultado 5. Observación 3.AGF.08.MA.05	70
Resultado 5. Observación 4.AGF.08.MA.05	71
Resultado 6. Observación 1.AGF.08.MA.05	95
Resultado 7. Observación 1.AGF.08.MA.05	97
Resultado 7. Observación 2.AGF.08.MA.05	98
Resultado 8. Observación 1.AGF.08.MA.05	99
Resultado 8. Observación 2.AGF.08.MA.05	100
Resultado 8. Observación 3.AGF.08.MA.05	101
Resultado 8. Observación 4.AGF.08.MA.05	103
Resultado 8. Observación 5.AGF.08.MA.05	104
De la Auditoria de Obra Pública:	
Resultado 1. Sin observación	105
Resultado 3. Observación 1 AEI.08.MA.05	106
Resultado 4. Sin observación 1	108
Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.05	108
Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.05	110
Resultado 5. Observación 3.AEI.08.MA.05	112
Resultado 5. Observación 4.AEI.08.MA.05	115
Resultado 5. Observación 5.AEI.08.MA.05	116
Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.05	117
Resultado 5. Observación 7.AEI.08.MA.05	117
Resultado 5. Observación 9.AEI.08.MA.05	119
Resultado 5. Observación 10.AEI.08.MA.05	121
De la Auditoria de Evaluación del Desempeño	
Resultado 1. Recomendación 1 AED.08.MA.05.	122
Resultado 2. Sin observación	123
Resultado 3. Recomendación 1.AED.08.MA.05.	123
Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.05.	123
Resultado 5. Recomendación 1.AED.08.MA.05.	124
Resultado 6. Sin Observación	125
Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.05.	125
Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.05.	126
Resultado 9. Observación 1.AED.08.MA.05.	127
Resultado 10. Observación 1.AED.08.MA.05.	127
Resultado 11. Observación 1.AED.08.MA.05.	128
Resultado 12. Observación 1.AED.08.MA.05.	129
Resultado 12. Observación 2.AED.08.MA.05.	130
Resultado 13. Sin Observación	131
Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.05.	131
Resultado 15. Sin Observación	132
Resultado 16. Sin Observación	132
Resultado 17. Sin Observación	133
Resultado 18. Sin observación	133
Resultado 19. Sin observación	133

Resultado 20. Sin Observación	133
Resultado 21. Sin Observación	133
Resultado 22. Sin Observación	133
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	134
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	135
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	135
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	135
XIV. Dictamen de la Auditoría.	136

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.
08.MA..05

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

Mediante oficio OFS/AG-MUN/05/2009 del 16 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ingeniero Héctor Gómez Gurrola, presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; el inicio de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008; con el objeto de iniciar los trabajos inherentes a la revisión ordenada, se les solicitó información y documentación original y/o en copia certificada. Al efecto de atender dicha solicitud, mediante oficio sin número del 23 de abril de 2009, solicitó prórroga autorizándosele 5 días hábiles mediante similar OFS/AGFM/764/2009 del 27 de abril de 2009. Dicha prórroga venció el 4 de mayo de 2009 y la información y documentación fue remitida mediante oficio número 043 hasta el 13 de julio de 2009.

Durante el desarrollo de la auditoría se efectuaron las siguientes solicitudes de información con oficios de referencia MUN/05-01/2009, del 24 de julio de 2009; MUN/05-02/2009, del 17 de septiembre; MUN/05-03/2009, del 18 de septiembre; y MUN/05-04/2009, del 18 de septiembre. Para cumplir con lo solicitado en las mismas, se enviaron los oficios que a continuación se detallan: oficio número 53, del 03 de agosto; oficio número 050, del 23 de septiembre; oficio número 051, del 23 de septiembre y oficio número 068 del 28 de septiembre, signados por el ingeniero Héctor Gómez Gurrola, presidente municipal y la profesora Ma. Reyes Salinas Coronado, síndico municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AG/AGF-MUN/1413/2009 del 28 de septiembre del 2009, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública

presentada por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, recibido por el ayuntamiento el mismo día.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones

De la Auditoría de Obra Pública:

Mediante oficio OFS/AEI/470/09 del 18 de marzo de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Ingeniero Héctor Gómez Gurrola, Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; el inicio de la auditoría de infraestructura al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008, solicitándole los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión, mismos que fueron remitidos por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori mediante el oficio H 031 del 14 de abril de 2009, recibido en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior el 15 de abril de 2009.

La información técnica y financiera que contienen los expedientes unitarios de las obras fiscalizadas, así como el estado físico en el que se encuentran, es responsabilidad de ese Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori; la responsabilidad del Órgano de Fiscalización Superior consistió en expresar resultados sobre algunas irregularidades detectadas en las mismas, con base en las revisiones efectuadas.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió el oficio número OFS/AG/AEI-AED/1363/2009 del 21 de septiembre de 2009, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el H. Ayuntamiento de Huajicori el 25 de septiembre de 2009, quien a través del oficio número H 102, del 12 de octubre de 2009, acusado de recibido en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior el 15 de octubre de 2009, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar el contenido del pliego de observaciones.

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño:

Mediante oficio número 049 de fecha 24 de julio, recibido en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el 28 Julio de 2009, el Ayuntamiento remitió la documentación e información para su fiscalización.

Con oficio número OFS/AG/AEI-AED/1363/2009 del 21 de septiembre de 2009, se remitió el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el H. Ayuntamiento de Huajicori el 25 de septiembre de 2009.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las

acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Activo	\$	\$	\$
Activo Circulante			
Caja		120,025.65	
Bancos		6'090,714.09	
Documentos Descontados		- 1,000.00	
Deudores Diversos		247,993.66	
Anticipo a Proveedores		179,116.07	
Impuestos a Favor		174,461.08	
Suma del Activo Circulante			6'811,310.55
Activo Fijo			
Bienes Muebles		3'175,516.23	
Bienes Inmuebles		7'315,000.00	
Suma del Activo Circulante			10'490,516.23
Total de Activo			17'301,826.78
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Deuda a Corto Plazo	1'498,228.07		
Proveedores	- 4,811.52		
Acreedores Diversos	- 33,450.65		
Impuestos y Retenciones por Pagar	1'416,006.17		
Suma del Pasivo Circulante		2'875,972.07	
Pasivo Fijo			
Deuda Pública de Largo Plazo	3'291,441.58		
Suma del Pasivo Fijo		3'291,441.58	
Total de Pasivo			6'167,413.65
Patrimonio			
Resultado del Ejercicio	1'807,688.34		
Resultado de Ejercicios Anteriores	9'440,704.79		
Suma del Patrimonio		11'248,393.13	
Total de Patrimonio			11'248,393.13
Total de Pasivo y Patrimonio			17'415,806.78
Cuentas de Orden			
Presupuesto de Ingresos Estimado	37'864,136.98		
Presupuesto de Ingresos Ejecutado	71'730,527.23		
Presupuesto de Ingresos por Ejercer	- 33'866,390.25		
Presupuesto de Egresos Autorizado	67'574,407.78		
Presupuesto de Egresos Ejercido	69'922,838.89		
Presupuesto de Egresos por Ejercer	- 2'348,431.11		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Origen de los Recursos		\$
Existencia en Bancos y Caja Al 01/Enero/2008		3'359,488.99
Impuestos		16,839.06
Derechos		169,023.44
Participaciones		17'694,020.94
Fondos		15'801,549.78
Ingresos Extraordinarios		38'049,094.01
Disminuciones del Activo		394,820.00
Incremento de Pasivo		2'533,055.59
Incrementos de Patrimonio		767,835.16
Total Origen		78'785,726.97
Aplicación de los Recursos		\$
Servicios Personales		13'653,437.56
Materiales y Suministros		1'021,140.60
Servicios Generales		1'617,529.95
Ayudas, Subsidios y Transferencias		3'008,253.52
Fondo de Aportaciones Federales		50'622,327.26
Incrementos de Activo		602,761.08
Disminuciones de Pasivo		1'674,537.26
Disminuciones de Patrimonio		375,000.00
Existencia en Bancos y Caja al 31/Dic/2008		6'210,739.74
Total Aplicación		78'785,726.97

c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
UB	Caminos rurales	6'032,994.82	6'032,994.82
SG	Electrificación	16'376,447.22	16'376,447.22
Totales		22'409,442.04	22'409,442.04

Desarrollo Social (RAMO 20)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
	Microregiones		
CD	Centros comunitarios de desarrollo	649,988.00	649,988.00
SC	Agua Potable	4'709,731.00	4'709,731.00
	3X1 para migrantes		
SE	Urbanización	934,000.00	934,000.00
SJ	Infraestructura Educativa	1'185,161.00	1'185,161.00
Totales		7'478,880.00	7'478,880.00

Cierre de Ejercicio del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Programa	Inversión	
	Autorizada	Ejercida
01.- Agua Potable	857,306	857,306
04.- Urbanización Municipal	8'490,918	6'613,275
05.- Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1'670,527	1'670,527
06.- Infraestructura Básica de Salud	127,526	127,526
07.- Infraestructura Básica Educativa	1'120,473	1'120,473
09.- Caminos Rurales	138,546	138,546
11.- Gastos Indirectos	327,595	327,595
Totales	12'732,891	10'855,248

Cierre de Ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal.

Programa	Inversión	
	Autorizada	Ejercida
5k.- Edificios Administrativos	5,630	5,630
6P.- Canalización de Recursos Financieros	1,605,535	1,605,535
CO.- Seguridad Pública	1,673,393	1,673,393
SE.- Urbanización	279,346	279,346
SJ.-Infraestructura Educativa	21,935	21,935
FI.- Fortalecimiento Institucional Municipal	180,258	180,258
UB.- Caminos Rurales	102,169	102,169
U9.- Def. y Conducción de la Planeación. Del Desarrollo.	80,000	80,000
Total	3,948,266	3,948,266

VII. Alcance.

De la Auditoría de Gestión Financiera

a) Universo Seleccionado

Rubro	Importe \$	Monto fiscalizado \$	Representatividad %
Cuentas de balance			
Activo (saldo al 31 de diciembre 2008)	17'301,826.78	12'935,619.54	74.76
Pasivo (saldo al 31 de diciembre 2008)	6'167,413.65	6'146,070.33	99.65
Ingresos (monto recaudado)	71'730,527.23	71'549,794.92	99.75
Egresos (monto ejercido)	69'892,838.89	36'628,805.49	52.41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Muestra Auditada

En el rubro del Activo, se fiscalizaron cargos por \$44,300.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), abonos por \$6,820.00 (seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) y saldos de \$12'935,619.54 (doce millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 54/100 moneda nacional); mismos que representan el 0.50%, 0.01% y 74.76% de la muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuenta / Nombre de Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1101 Caja			42,742.14
1101-01 Fondo Revolvente			
1101-01-0045 Cdi 2007			42,742.14
1102 Bancos			1'801,790.36
1102-01 BBVA Bancomer S.A.			1'788,040.03
1102-01-0007 Ch. No. 0100754110 (Recup. Apoyo P-02)			837.70
1102-01-0011 Ch. No. 0140993239 (Microregiones - 03)		-	56,306.88
1102-01-0013 Ch. No. 0142780224 (Fais - 2004)			63,702.95
1102-01-0014 Ch. No. 0142883651 (Fortamun -2004)			4.49
1102-01-0015 Ch. No. 0142787407 (Fam - 2004)			72.24
1102-01-0016 Ch. No. 0142903385 (Opc. Prod. Pal-04)		-	119,725.12
1102-01-0017 Ch. No. 0143925978 (Apoyo Palabra-04)		-	179.40
1102-01-0018 Ch. No. 0144317580 Empleo Temp. 2004			210.01
1102-01-0019 Ch. No. 00145046726 (Cdi 2004)			2'024,347.29
1102-01-0020 Ch.No.00145593387(Fondo Regional)			1,389.69
1102-01-0021 Cta. 0146379117(Fam 2005)			2,536.58
1102-01-0022 Cta. 0146563651(Fondo Iii 2005)		-	81,842.47
1102-01-0023 Cta.0146563317 (Fondo Iv 2005)			19,461.92
1102-01-0024 Cta. 0446619517(Vado Riito)		-	198,218.22
1102-01-0025 Ch. No. 00148642273(Empleo Temp. 2005)		-	77,884.42
1102-01-0027 Ch. No. 0150704466 (Fondo Iv 2006)		-	703.47
1102-01-0028 Ch. No. 0150704458 (Fondo Iii 2006)			20,000.00
1102-01-0031 Ch. No. 0151657674 (O Prod Apoyo P 2006)			58,453.00
1102-01-0034 Ch. No. 0151656694 (Empleo Temp 2006)		-	230.00
1102-01-0061 Cta.0162706784 Fondo Iv		-	9,790.60
1102-01-0069 Cta. 0162810743 Fondo De Compensación			141,904.74
1102-02 Banamex, S.A. De C.V.			13,750.33
1102-02-0001 Ch. No. 188-5492041(Fondo Publico)			13,750.33
1105 Documentos Descontados		-	1,000.00
1105-01 Banco A			
1105-01-0001 Deudor "A"		-	1,000.00
1106 Deudores Diversos	44,000.00	6,520.00	247,993.66
1106-01 Empleados de Base	10,000.00	4,000.00	- 400.00
1106-01-0004 Alberto Velázquez Coronado			- 2,000.00
1106-01-0005 J. Isabel Aguilar Cazares			1,000.00
1106-01-0011 Sergio Antonio Ríos Osuna			300.00

Cuenta / Nombre de Cuenta		Muestra Fiscalizada		Saldo \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1106-01-0012	Benjamín Salas Partida		-	1,000.00
1106-01-0023	José Cuauhtemoc Osuna Sánchez			1,500.00
1106-01-0024	Cristina Martha Dueñas Godínez		-	200.00
1106-02	Empleados de Confianza			44,700.00
1106-02-0005	Adán Marín Burciaga De La Paz		-	400.00
1106-02-0007	Antonio Reyes Velázquez			1,150.00
1106-02-0011	José Reyes de la Paz García			150.00
1106-02-0013	Adolfo Castañeda De La Cruz			100.00
1106-02-0015	Enrique Adame Ríos			500.00
1106-02-0022	Fernando Palma Díaz			400.00
1106-02-0023	Agustín Rodríguez Muñiz			1,000.00
1106-02-0031	José Carlos Nava Leal			2,000.00
1106-02-0034	Pedro Ríos Contreras			100.00
1106-02-0037	Mario Salas Coronado			1,000.00
1106-02-0040	Zeferino Rodríguez Pacheco			100.00
1106-02-0042	Leonardo Escalera Rodríguez			400.00
1106-02-0047	Álvaro Beltrán Barragan			800.00
1106-02-0048	Everardo Nava Juárez			800.00
1106-02-0049	Juan Manuel Juárez Gregorio			1,900.00
1106-02-0052	Alfredo Sánchez Lizárraga			1,550.00
1106-02-0055	Armando García Méndez			1,500.00
1106-02-0057	Héctor Ramón Gurrola Rivera			6,000.00
1106-02-0058	José Miguel Manzo Díaz			100.00
1106-02-0060	Pedro Castañeda Labrador			600.00
1106-02-0061	Florencia Galván Ortiz		-	50.00
1106-02-0063	Jesús Fraile Jiménez			600.00
1106-02-0064	Juan José Escalera Andalon			900.00
1106-02-0065	Calisto Partida Hernández			900.00
1106-02-0066	Cenaido Santillán Galindo			350.00
1106-02-0069	Germán Inés Mercado Osuna			600.00
1106-02-0071	Usier Aguilar López			250.00
1106-02-0073	Rafael Andalon Acosta			300.00
1106-02-0076	Pablo Ríos Castro			250.00
1106-02-0080	Ramón Avitia Mayorquin			1,000.00
1106-02-0081	Atilano Partida Ávila			1,000.00
1106-02-0082	José Rodrigo Campo de León			250.00
1106-02-0083	Alejandro Mayorquin Labrador			3,400.00
1106-02-0084	Reyna Angélica De La Cruz De La Cruz			100.00
1106-02-0085	Fidel Salas Hernández			600.00
1106-02-0091	Magdaleno Flores Juárez			1,900.00
1106-02-0093	Hilario González Juárez			2,000.00
1106-02-0094	Evaristo Toribio Torres		-	500.00
1106-02-0095	Elida Nora Duran De Los Santos			1,000.00
1106-02-0097	Rosalina Juárez Olivarría			800.00
1106-02-0099	Yenni Arasely Juárez Mayorquin			100.00
1106-02-0101	Jesús Ramón Ávila Ruiz			1,000.00
1106-02-0102	Salvador Salinas De La Cruz			800.00
1106-02-0107	Florina Robles Galván			1,400.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre de Cuenta		Muestra Fiscalizada		Saldo
		Cargos \$	Abonos \$	\$
1106-02-0116	Cesar Ismael Escalera Ramos	5,000.00	4,000.00	1,000.00
1106-02-0125	Gaudencia Cruz Mendoza			2,000.00
1106-02-0128	J. Inocencio Cano Cruz			1,500.00
1106-02-0131	Guadalupe Elizabeth González Aguilar			- 3,500.00
1106-02-0138	Agustín Patrón Osuna	5,000.00	-	5,000.00
1106-03	Funcionarios Públicos	12,000.00	-	72,450.00
1106-03-0006	Edgar Saúl Ramos Soria			50.00
1106-03-0007	José Cuauhtemoc Osuna Sánchez			3,200.00
1106-03-0012	Silvestre de la Cruz Bautista			6,000.00
1106-03-0022	Guadalupe Elizabeth González Aguilar			3,500.00
1106-03-0023	Alonso Plata Peña			600.00
1106-03-0024	J. Felix González Mercado			3,600.00
1106-03-0025	Saúl Sánchez Rivera			1,000.00
1106-03-0026	Gabriel Carrillo Guzmán			5,700.00
1106-03-0027	Francisco Javier Juárez de la Cruz			500.00
1106-03-0029	Victoria Zúñiga Valle			500.00
1106-03-0031	José Ramón Prado López			- 1,000.00
1106-03-0032	Hildegardo Castañeda Velázquez			- 2,000.00
1106-03-0034	Jorge de Jesús Aguilar Castañeda			4,000.00
1106-03-0036	Marco Antonio Ochoa Sánchez			10,000.00
1106-03-0037	Maria Eugenia Arambula González			24,800.00
1106-03-0038	José Inés González Aguilar	7,000.00	-	7,000.00
1106-03-0040	Belén de dos Santos Ríos	5,000.00	-	5,000.00
1106-04	Otros Deudores	22,000.00	2,520.00	117,086.66
1106-04-0003	Opc. Produc. Apoy. Palab. 2003			21,340.00
1106-04-0008	Manuel Octavio Beltrán Plata			10,000.00
1106-04-0009	Francisco Muñoz Peña			10,000.00
1106-04-0012	Isaac Cortéz Aguilar	10,000.00	-	10,000.00
1106-04-0014	Ma. Guadalupe Guzmán Partida			8,902.00
1106-04-0015	Norma Estrada Partida			750.00
1106-04-0016	J. Isabel De La Cruz Celedón			2,000.00
1106-04-0017	Benjamín Salas Cervantes			2,000.00
1106-04-0018	J. Isaac Frayre Herrera			3,500.00
1106-04-0019	Yesica Rodríguez Moreno			1,000.00
1106-04-0020	María Luisa García Díaz			1,500.00
1106-04-0021	Carlos Montiel Castro			3,000.00
1106-04-0022	Antonio Arcadia Gómez			5,300.00
1106-04-0023	José Dimas Serna Solís			1,000.00
1106-04-0024	J. Rosario Rodríguez Díaz			700.00
1106-04-0030	Sutsem Huajicori			26,614.66
1106-04-0031	Macedonio Juárez Valdez	3,000.00	-	3,000.00
1106-04-0032	Crispín Salinas Coronado	7,000.00	2,520.00	4,480.00
1106-04-0033	Heriberto Simental Estrada	2,000.00	-	2,000.00
1106-06	Gtos Por Comprobar			14,157.00
1106-06-0002	Francisco Javier Juárez De La Cruz			14,157.00
1107	Anticipo A Proveedores	300.00	300.00	179,116.07
1107-01	Proveedores Locales	-	-	36,489.00

Cuenta / Nombre de Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1107-01-0003 Ma. Del Rosario Rangel Cervantes			36,489.00
1107-02 Proveedores Foráneos	300.00	300.00	142,627.07
1107-02-0005 David Ledon Contreras			3,500.00
1107-02-0009 Ernesto Herrera González			1,000.00
1107-02-0011 Materiales Aguiar Espinosa, S.A. De C.V.	300.00	300.00	105,000.00
1107-02-0012 Juan Casillas Sánchez			33,127.07
1110 Impuestos A Favor			174,461.08
1110 Impuestos A Favor			
1110-01 Subsidio Al Empleo A Favor			174,461.08
1201 Bienes Muebles			3'175,516.23
1202 Bienes Inmuebles			7'315,000.00
Total	44,300.00	6,820.00	12'935,619.54

En el rubro del Pasivo, se fiscalizaron cargos por \$1'203,679.16 (un millón doscientos tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional) abonos por \$1,512,844.00 (un millón quinientos doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) y saldos de \$6'146,070.33 (seis millones ciento cuarenta y seis mil setenta pesos 33/100 moneda nacional); mismos que representan el 47.52%, 90.34% y 99.65% de la muestra, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuenta / Nombre de Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldos \$
	Incrementos \$	Amortización \$	
2101 Deuda Pública de Corto Plazo	1'500,000.00	1'017,835.16	1'498,225.78
2101-01 Créditos Bancarios			16,060.94
2101-01-0001 Institución "A"			16,060.94
2101-02 Créditos de Dependencias Oficiales	1'500,000.00	1'017,835.16	1'482,164.84
2101-02-0001 Secretaria de Finanzas	1'500,000.00	625,000.00	1'875,000.00
2101-02-0003 Otra Dependencia		392,835.16	- 392,835.16
2102 Proveedores	12,844.00	137,844.00	- 25,952.48
2102-01 Proveedores Locales	12,844.00	-	14,444.00
2102-01-0008 Juan Manuel de Jesús Herrera Gómez			1,200.00
2102-01-0009 Melesio Ochoa Pastrana			400.00
2102-01-0055 Gustavo Armando Espinosa Gómez	12,844.00		12,844.00
2102-02 Proveedores Foráneos	-	137,844.00	- 55,645.48
2102-02-0002 Luís Miguel Sierra Quintero		125,000.00	- 124,999.97
2102-02-0004 Autom. y Agric. Tortolero, S.A. de C.V.			17,768.06
2102-02-0016 David Ledon Contreras			7,127.00
2102-02-0017 Abarrotes Aguiar Ruiz, S.A. de C.V.			7,279.50
2102-02-0032 Maria Ramona Espinosa S.			760.10
2102-02-0033 Autotransporte Victoria, S.A. de C.V.			1,500.00
2102-02-0048 Manto Pozos Bombas y Productos Químicos			4,140.00
2102-02-0049 Santa Rita Infante Cantabrana			- 1,702.00
2102-02-0054 Materiales Aguiar Espinosa, S.A. de C.V.			- 17,867.40
2102-02-0055 Gustavo Armando Espinosa Gómez		12,844.00	- 12,844.00
2102-02-0061 Juan Casillas Sánchez			19,813.26

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre de Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldos
	Incrementos	Amortización	
	\$	\$	\$
2102-02-0065 Adelina Yanes Diarte			- 800.00
2102-02-0075 Maria Leticia Hernández García			- 3,420.03
2102-02-0076 Eficiencia Y Calidad En Construcción, S.			47,600.00
2102-04 Proveedores Contratistas Foráneos	-	-	15,249.00
2102-04-0001 José Luís González Torres			15,249.00
2103 Acreedores Diversos			- 33,650.72
2103-01 Secretaría De Finanzas			8,627.46
2103-01-0001 10% U. A. N.			8,627.46
2103-02 Otros Deudores Diversos			31,521.82
2103-02-0001 Edgar Saúl Ramos Soria			147.11
2103-02-0002 Silvestre De La Cruz Bautista			2,798.23
2103-02-0003 Opc. Prod. Cred. Pal. 2003			21,340.00
2103-02-0005 Francisco Javier Juárez De La Cruz			700.00
2103-02-0006 Nazario Gómez Aguilar			3,115.60
2103-02-0009 Hugo Alan Lora Aguilar			5,500.00
2103-02-0010 Miguel Ángel Guerrero Rivera			3,420.88
2103-02-0011 Hugo Alan Lora Aguilar			- 5,500.00
2103-05-0001-29 El Riyito			1,000.00
2103-05-0001-29-0001 Castañeda Sifuentes Andrés			1,000.00
2103-05-0001-40 Huajicori			- 8,800.00
2103-05-0001-40-0001 Coronado Segovia Juan			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0002 Nava Juárez J. Isabel			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0003 Nava Partida Candelario			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0004 Nava Partida J. Natividad			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0005 Nava Partida Regino			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0006 Nava Vázquez Raúl			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0007 Partida Avila Atilano			- 1,100.00
2103-05-0001-40-0008 Partida Navarro Ángel			- 1,100.00
2103-05-0001-44 La Estancia			3,300.00
2103-05-0001-44-0016 Fuentes Cervantes Leonardo			1,100.00
2103-05-0001-44-0017 Fuentes Cervantes Geronimo			1,100.00
2103-05-0001-44-0018 Partida García Mateo			1,100.00
2103-05-0001-64 Llano Grande			2,200.00
2103-05-0001-64-0001 Álvarez Barraza Fermín			- 1,650.00
2103-05-0001-64-0002 Álvarez Barraza Francisco			- 1,100.00
2103-05-0001-64-0003 Álvarez Barraza Placido			- 1,650.00
2103-05-0001-64-0004 Álvarez Cervantes Gerardo			- 1,650.00
2103-05-0001-64-0005 Álvarez Quintero Agustín			- 1,100.00
2103-05-0001-64-0006 Barraza Salas J. Natividad			- 1,100.00
2103-05-0001-64-0007 Barraza Salas Monico			- 1,100.00
2103-05-0001-64-0008 Castañeda Álvarez Juan			- 1,650.00
2103-05-0001-64-0009 Castañeda Álvarez Lidio			- 550.00
2103-05-0001-64-0010 Cortéz Briceño Ma. Guadalupe			- 550.00
2103-05-0001-64-0011 Castañeda Quintero Francisco			- 1,650.00
2103-05-0001-64-0012 Castañeda Quintero Pedro			- 1,650.00
2103-05-0001-64-0013 Castro Jiménez Alfonso			1,650.00
2103-05-0001-64-0014 de Haro Estrada Félix			1,650.00
2103-05-0001-64-0015 de Haro Jiménez Emigidio			1,650.00
2103-05-0001-64-0016 de la Cruz Mendoza Adelaido			2,200.00
2103-05-0001-64-0017 de la Cruz Viera Maria			1,100.00
2103-05-0001-64-0018 Jiménez de la Cruz Zeferino			1,650.00
2103-05-0001-64-0019 Jiménez Oliveros Francisco			1,650.00

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre de Cuenta		Incrementos	Muestra Fiscalizada	Saldos
		\$	Amortización \$	\$
2103-05-0001-64-0020	Jiménez Oliveros Valentín			1,650.00
2103-05-0001-64-0021	Robles González Anatolio			1,650.00
2103-05-0001-64-0022	Ruiz Galván Santos			1,650.00
2103-05-0001-64-0024	Torres Rodríguez Guillermina			1,100.00
2103-05-0001-72 Mesa de los Ricos				- 32,450.00
2103-05-0001-72-0001	Alberto Aguilar Juan			- 1,100.00
2103-05-0001-72-0003	Bautista Ávila Feliciano			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0004	Castañeda Álvarez Paula			- 3,300.00
2103-05-0001-72-0005	Cortéz Briceño Cristian Leonel			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0006	Cortéz Cervantes Enrique			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0007	Cortéz Cervantes Eudaldo			- 3,300.00
2103-05-0001-72-0009	Juárez Robles Rodolfo			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0010	Palomares Cortes Salvador			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0011	Palomares Sarmiento Epifanio			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0012	Ramírez Acevedo Albino			- 3,300.00
2103-05-0001-72-0013	Santillan Torres Erminio			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0014	Torres Alvalle Procopio			- 2,200.00
2103-05-0001-72-0015	Bautista Ávila Maritiano			550.00
2103-05-0001-72-0016	Cortéz Santillan Ma. Del Refugio			- 3,300.00
2103-05-0001-72-0017	Bautista Ávila Martiniano			- 1,100.00
2103-05-0001-74 Mineral De Cucharas				1,100.00
2103-05-0001-74-0001	Olvera Torres Natividad			1,100.00
2103-05-0001-90 Valle Garzón (Colomito)				- 6,050.00
2103-05-0001-90-0001	García Páez Cesar Javier			- 1,650.00
2103-05-0001-90-0005	Zuales Tarula Juan			- 1,650.00
2103-05-0001-90-0007	Villa Tapia Merida			- 1,650.00
2103-05-0001-90-0008	Zúñiga Osuna Fidencio			- 1,100.00
2103-05-0002-29 El Riyito				- 20,350.00
2103-05-0002-29-0001	Castañeda Sifuentes Andrés			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0002	Castañeda Sifuentes Marcial			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0003	Salinas González Luciano			- 1,650.00
2103-05-0002-29-0004	Salinas Coronado Isidro			- 1,650.00
2103-05-0002-29-0005	Salinas González Aurelio			- 1,650.00
2103-05-0002-29-0006	Salinas González Blas			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0007	Salinas González Florentino			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0008	Salinas González Máximo			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0009	Salinas González Pedro			- 1,650.00
2103-05-0002-29-0010	Salinas González Rosalio			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0011	Salinas González Udualdo			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0012	Viera Escamila Demetrio			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0013	Viera Escamila Victorio			- 1,650.00
2103-05-0002-29-0014	Viera Salinas Margarito			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0015	Viera Solís Pascual			- 1,100.00
2103-05-0002-29-0016	González Catro Epifanio			- 1,100.00
2103-05-0002-44 La Estancia				- 12,650.00
2103-05-0002-44-0001	Beltrán Osuna Simon			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0002	Beltrán Osuna Bernabe			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0003	Beltrán Osuna Felipe			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0004	García Coronado Cosmes			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0005	García Coronado Roberto			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0006	García Coronado Tomas			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0007	García Partida Pedro			- 550.00
2103-05-0002-44-0008	García Partida Victor			- 1,100.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre de Cuenta		Incrementos	Muestra Fiscalizada	Saldos
		\$	\$	\$
2103-05-0002-44-0009	Gómez García Enrique			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0010	Gómez Navarro J. Guadalupe			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0011	Gómez Navarro Salome			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0012	Partida Ávila Francisco			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0013	Partida García Tomas			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0014	Partida García Atilano			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0015	Salas Hernández Fidel			- 1,100.00
2103-05-0002-44-0016	Fuentes Cervantes Leonardo			1,100.00
2103-05-0002-44-0017	Fuentes Cervantes Geronimo			1,100.00
2103-05-0002-44-0018	Partida García Mateo			1,100.00
2103-05-0002-64 Llano Grande				1,100.00
2103-05-0002-64-0016	de la Cruz Mendoza Adelaido			1,100.00
2103-05-0002-74 Mineral de Cucharas				1,100.00
2103-05-0002-74-0001	Olvera Torres Natividad			1,100.00
2103-05-0002-82 Quiviquinta				- 3,300.00
2103-05-0002-82-0001	Castañeda Enríquez Flavio			- 1,100.00
2103-05-0002-82-0002	González Gurrrola Pedro			- 1,100.00
2103-05-0002-82-0003	Rodríguez Beltrán Procopio			- 1,100.00
2103-05-0002-85 Santa María De Picachos				- 1,100.00
2103-05-0002-85-0001	Salinas Ortiz Pablo			- 1,100.00
2103-05-0002-90 Valle Garzón (Colomito)				1,100.00
2103-05-0002-90-0003	Valencia Camacho Francisco			1,100.00
2104 Imptos. y Retenciones por Pagar		-	48,000.00	1'416,006.17
2104-01 Imptos. /Sueldos y Salarios				1'411,309.18
2104-01-0001 Tesorería de la Federación				1'411,309.18
2104-03 Prestaciones Sociales				1,966.05
2104-03-0001 I.M.S.S.				1,966.05
2104-05 Recursos Federales			48,000.00	2,730.94
2104-05-0001 Cinacatri				2,730.94
2104-05-0002 Microcuencas			48,000.00	-
2201 Deuda Pública De Largo Plazo				3'291,441.58
2201-01 Créditos Bancarios				3'291,441.58
2201-01-0001 Banobras, S.N.C. (Cred. 180020000001)				1'044,718.15
2201-01-0002 Banobras, S.N.C. (Cred. 180005000001)				50,191.68
2201-01-0003 Otra Institución				- 17,033.96
2201-01-0004 Banobras				2'213,565.71
Gran Total:		1'512,844.00	1'203,679.16	6'146,070.33

En el rubro de Patrimonio, se revisó la integración de activos y los financiamientos obtenidos; de las cuentas de: Patrimonio.

En el rubro de ingresos, se fiscalizó un monto total de \$71'549,794.92 (setenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 92/100 moneda nacional), mismo que representa el 99.75% del total de los ingresos reportados por el Ayuntamiento de Huajicori, resultando seleccionados los ingresos que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada uno de ellos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Recaudado \$	Monto de la muestra Fiscalizada \$	%
4101	Impuestos	16,839.06	16,839.06	100.00
4102	Derechos	169,023.44		
4103	Productos	0.00		
4104	Aprovechamientos	0.00		
4105	Participaciones	17'694,020.94		
4105-01	Part. del Gobierno Federal	10'276,292.92	10'276,292.92	100.00
4105-02	Part. del Gobierno Estatal	7'417,728.02	7'417,728.02	100.00
4106	Fondos	15'801,549.78	15'801,549.78	100.00
4107	Ingresos Extraordinarios	38'049,094.01	38'037,385.14	
4107-01	Cooperaciones	108,181.50	97,170.00	89.82
4107-04	Descuentos por Faltas	18,345.07	18,345.07	100.00
4107-06	Otras Part. Federales	37'921,870.07	37'921,870.07	100.00
Total		71'730,527.23	71'549,794.92	99.75

En el rubro de egresos, se fiscalizó un monto total de \$36'628,805.49 (treinta y seis millones seiscientos veinte ocho mil ochocientos cinco pesos 49/100 moneda nacional), mismo que representa el 52.41% del total del gasto, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$	%
1000	Servicios Personales	13'653,437.56	4'042,632.22	
1100	Remuneraciones al Personal	4'992,515.13	766,429.60	
1101	Sueldos Ordinarios	4'992,285.85	766,200.32	15.35
1102	Sobresueldos	229.28	229.28	100.00
1200	Sueldo Personal Transitorio	1'955,045.00	289,025.00	
1201	Honorarios y Comisiones	1,490.00		
1202	Salarios al Personal Eventual	1'953,555.00	289,025.00	14.79
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6'705,877.43	2'987,177.62	
1301	Aguinaldos	1'419,626.36	1'111,633.96	78.30
1302	Compensaciones y Gratificaciones	911,791.29	169,784.96	18.62
1303	Prima Vacacional	135,861.17	13,385.39	9.85
1304	Quinquenios	165,510.51	34,564.54	20.88
1305	Nivelación por Aumento	586,909.36	77,537.52	13.21
1307	Gastos de Representación a Funcionarios	24,097.20	2,680.00	11.12
1308	Viáticos Y Comisiones Oficiales	424,853.00	24,850.00	5.85
1310	Despensas	52,174.92	10,783.44	20.67
1311	Ayuda Escolar	24,077.36	4,976.23	20.67
1312	Previsión Social	457,583.14	174,620.44	38.16
1313	Ayuda Para Transporte	17,293.26	3,918.87	22.66
1314	Mochila Básica	34,800.00		
1315	Productividad	18,436.44	3,806.20	20.64
1316	Suplencias E Interinatos	1,174.03		
1318	Ayuda Para Renta	69,057.48	14,515.28	21.02

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$	%
1320	Día del Burócrata	7,250.00		
1321	Ajuste del Calendario	40,780.77		
1322	Crédito Al Salario	3,753.00		
1325	Prestaciones Medicas	45,434.20	1,383.00	3.04
1326	Aportaciones al IMSS	160,200.55	13,696.83	8.55
1327	Cuotas al SAR O Afore	108,646.12	27,832.06	25.62
1328	Ceas	29,343.03	5,510.76	18.78
1329	Compensaciones Especiales	269,700.00	30,000.00	11.12
1330	Vale De Despensa	192,700.35	15,918.39	8.26
1331	Material Deportivo	43,500.00		
1332	Arcon Navideño	15,790.50		
1333	Gasto Domestico	80,022.57	16,345.32	20.43
1334	Fondo de Ahorro	172,810.82	44,434.43	25.71
1337	Bono día de La Madre	7,700.00		
1338	Bono Fin de Administración	87,000.00	87,000.00	100.00
1339	Retiro por Fin de Administración	1'098,000.00	1'098,000.00	100.00
2000	Materiales y Suministros	1'021,290.60	359,669.28	
2100	Materiales de Administración	244,607.08		
2101	Material de Oficina	194,762.24		
2102	Material de Limpieza	9,666.55		
2104	Materiales y Útiles de Impresión	10,268.29		
2105	Materiales Estadísticos y Geográficos	29,500.00		
2108	Materiales Fotográficos	410.00		
2200	Alimentos y Utensilios	185,674.99		
2201	Alimentación de Personas	151,297.35		
2203	Utens. Servicio de Alimentación	3,884.81		
2204	Alimentación De Reclusos	30,492.83		
2300	Mat. Primas y Mat. de Producción	91,322.37		
2303	Refac. y Acces. y Herram. Menores	91,322.37		
2400	Mat. y Artículos de Construcción	49,857.74		
2401	Materiales de Construcción	11,600.00		
2403	Materiales Complementarios	9,358.74		
2404	Material Eléctrico	28,899.00		
2500	Prod. Quim. Farmacéuticos Y Labor.	1,113.00		
2502	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	888.00		
2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	225.00		
2600	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	361,028.41	359,669.28	
2601	Combustible	359,669.28	359,669.28	100.00
2602	Lubricantes y Aditivos	1,359.13		
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas Y Art. Dep.	81,787.01		
2701	Vestuario, Uniformes Y Blancos	71,958.26		
2703	Artículos Deportivos	9,828.75		
2800	Mat. Explosivos Y De Seg. Publica	5,900.00		
2801	Sustancias Y Materiales Explosivos	5,900.00		

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$	%
3000	Servicios Generales	1'617,529.95	683,166.67	
3100	Servicios Básicos	609,507.13		
3103	Servicio Telefónico	146,114.00		
3104	Servicio de Energía Eléctrica	301,342.13		
3105	Servicio de Agua Potable	11,826.00		
3107	Servicio de Alumbrado Publico	150,225.00		
3300	Servis. de Ases., Inform., Est. E Inv.	122,135.70	111,835.70	
3301	Asesorías	111,835.70	111,835.70	100.00
3306	Suscripciones	10,300.00		
3400	Servicios Bancarios Y Comerciales	65,747.29	19,860.04	
3402	Fletes y Maniobras	1,098.82		
3403	Int. Desc. y Otros Serv. Bancarios	31,586.26		
3413	Impuestos y Derechos	12,447.17		
3414	Intereses, Recargos, Actualizaciones	755.00		
3415	10% para la U.A.N.	19,860.04	19,860.04	100.00
3500	Mantenim., Conser. e Instalación	446,128.33	348,122.43	
3501	Mantto. y Cons. de Mob. y Equip. de Of.	7,935.00		
3502	Mantto. y Cons. de Maquinaria	100.00		
3503	Mantto. y Cons. de Inmueble	5,000.00		
3504	Mantto. y Cons. Equip. de Computo	15,162.50		
3505	Mantto. y Cons. Equip. de Transporte	348,122.43	348,122.43	100.00
3508	Mantto. y Cons. de Panteones	8,059.28		
3510	Mantto. de Parques y Jardines	33,431.04		
3512	Mantto. de Calles y Empedrado	4,628.75		
3513	Mantto. de Alcantarillado	9,778.33		
3514	Mantto. y Concerv. De Escuelas	13,911.00		
3600	Serv. de Difusión e Información	315,846.00	165,348.50	
3601	Gtos. de Promoción, Publicidad y Difus.	139,497.50		
3602	Impresiones y Pub. Oficiales	165,348.50	165,348.50	100.00
3603	Espectáculos Culturales	11,000.00		
3700	Serv. de Traslado e Instalación	1,904.00		
3702	Viáticos	1,904.00		
3800	Servicios Oficiales	18,261.50		
3802	Gastos Menores	18,261.50		
3900	Servicios Diversos	38,000.00	38,000.00	
3904	Responsabilidad Patrimonial	38,000.00	38,000.00	100.00
4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	3'008,253.52	1'730,952.71	
4100	Ayudas	1'957,953.52	680,652.71	
4101	Ayudas Culturales y Sociales	194,987.01	100,000.00	51.29
4102	Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro	601,999.07	368,161.43	61.16
4104	Ayudas P/Gastos Funerarios	138,065.89		
4105	Ayuda al Deporte	44,971.34		
4106	Ayuda a La Ciudadanía	831,497.43	86,600.00	10.41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$	%
4107	Ayuda a Eventos Públicos	146,432.78	125,891.28	85.97
4200	Subsidios	1'050,300.00	1'050,300.00	
4201	Subsidio Al Dif	875,000.00	875,000.00	100.00
4202	Subsidio Oroapa	175,300.00	175,300.00	100.00
8000	Fondos De Aportaciones Federales	50'592,327.26	29'812,384.61	
8100	FISM	25'018,483.54	9'212,894.44	36.82
8102	FI- Fortalecimiento Inst. Mpal.	0.00		
8103	SC- Agua Potable	4'210,904.40		
8104	SD- Alcantarillado	0.00		
8105	SE- Urbanización	4'129,897.80		
8106	SF- Pavimentación en Colonias Populares	0.00		
8107	SG- Electrificación	1'797,865.94		
8108	SH- Vivienda Digna	8'765,184.69		
8109	SI- Vialidades Urbanas	0.00		
8110	SI- Infraestructura Educativa	2'512,354.24		
8111	SI- Infraestructura Deportiva	0.00		
8112	SO- Centros de Salud	482,807.89		
8113	SP- Unidades Medicas Rurales	0.00		
8115	SS- Asistencia Soc. Y Serv. Comunitarios	1'928,341.94		
8116	TB- Mujeres	0.00		
8117	TE- Apoyo a la Producción Primaria	0.00		
8118	TF- Fomento a la Prod. y Productividad	0.00		
8119	TG- Desarrollo de Áreas de Riego	0.00		
8120	TH- Desarrollo de Áreas de Temporal	0.00		
8121	TI- Protección Áreas y Cauces Federales	0.00		
8122	UB- Camiones Rurales	743,416.89		
8125	U8- Def. y Cond. de la Plan. Des. Reg.	447,709.75		
8134	FISM Presupuesto por Asignar	0.00		
8200	FORTAMUN	3'506,810.39	1'148,988.50	32.76
8201	CO- Seguridad Publica	1'784,407.53		
8202	FI- Fortalecimiento Inst. Mpal.	54,357.99		
8205	SE- Urbanización	279,346.18		
8210	SI- Infraestructura Educativa	21,935.00		
8230	5K- Edificios Administrativos	13,630.04		
8232	6P- Canalización de Recursos Financieros	1'273,133.65		
8233	U9-Def. y Cod. de la Plan. de Desr. Mun.	80,000.00		
8300	FAM	447,708.58		
8303	SC- Agua Potable	12,611.20		
8305	SE- Urbanización	40,000.00		
8308	SH- Vivienda Digna	149,870.55		
8310	SJ- Infraestructura Educativa	79,441.45		
8314	SS- Asistencia Soc. y Serv. Comunitarios	23,485.00		
8317	Te- Apoyo a la Producción Primaria	41,957.00		
8322	UB- Caminos Rurales	100,343.38		

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$	%
8400	Ramo XX	1'743,846.50	1'444,885.00	82.86
8401	Empleo Temporal	620,891.50		
8415	TA- Opciones Productivas	102,000.00		
8416	SQ- Electrificación	735,955.00		
8417	Reintegro a la Federación	285,000.00		
8500	CDI	19'875,478.25	18'005,616.67	90.59
8501	SC-Agua Potable	1'869,861.58		
8502	SG-Electrificación	18'005,616.67		
Total=>		69'892,838.89	36'628,805.49	52.41

De la Auditoría de Infraestructura:

- a) **Universo Seleccionado:** \$29'888,322.04 (veintinueve millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veintidós pesos 04/100 moneda nacional).
- b) **Muestra Auditada:** \$29'046,517.21 (veintinueve millones cuarenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 21/100 moneda nacional).

Representatividad de la Muestra: 97 %

Tabla General

Ramo/Fondo	Asignado	Ejercido	Revisado				%
			Federal	Estado	Municipio	Particular	
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	22'409,442.04	22'409,442.04	13'282,462.23	3'541,989.86	5'393,173.12		99%
Ramo 20 Programa para el desarrollo local, Microregiones	5'359,719.00	5'359,719.00	3'062,226.00	495,229.00	1'152,276.00		88%
Ramo 20 3x1	2'119,161.00	2'119,161.00	529,789.00	529,790.00	529,791.00	529,791.00	100%
Totales	29'888,322.04	29'888,322.04	16'874,477.23	4'567,008.86	7'075,240.12	529,791.00	97%

Relación de obras seleccionadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
1	18/01/0003/2008	Construcción de camino rural a nivel de revestimiento Corral de piedra – Huitalota. Tramo del km 0+000 al km 18+800, subtramo a construir del km 4+800 al 14+300	Varias	6'032,994.82
2	18/01/0001/2008	Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica.	El aserradero	3'068,519.22
3	18/01/0002/2008	Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica Tatepusco – Mesa de los Ricos – La Murallita (Pino redondo)	Varias	13'116,111.17
Total				22'217,625.21

Programa 3X1 Para Migrantes

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
4	83X118032000	Rehabilitación de centro histórico (adoquinamiento en calle Aldama)	Huajicori	934,000.00
5	83X118027655	Techado de cancha deportiva en primaria estado de Tamaulipas	Huajicori	514,190.00
6	83X118027623	Techado de cancha de usos múltiples en la escuela secundaria Lázaro Cárdenas	Huajicori	670,971.00
Total				2'119,161.00

Programa para el desarrollo local, microregiones

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
7	8DLM18057702	Construcción del sistema de agua potable	Barbacoa	1'863,621.00
8	8DLM18063039	Construcción de galería filtrante y tanque superficial de 30 m3	San Francisco del Caimán	713,027.00
9	8DLM18096276	Rehabilitación del sistema de agua potable	Mineral de Cucharas	576,870.00
10	8DLM18303833	Construcción del sistema de agua potable y subestación eléctrica	Murallita	1'556,213.00
Total				4'709,731.00

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas, en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Fondo	Autorizado \$	Ejercido \$
FISM	12'732,891.00	10'855,248.00
FORTAMUN	3'948,266.00	3'948,266.00
SUMA	16'681,157.00	14'803,514.00

VIII. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería; Contraloría Municipal, Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

IX. Procedimientos de Auditoría aplicados.

De la Auditoría de Gestión Financiera:

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental; que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación del gasto en el rubro, en apego a los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.
8. Verificar que para el manejo de los recursos de los fondos se aperturó una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que se aplican de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, comprobar que las ministraciones se reciben conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y que el gasto que afecta los recursos de los fondos se encuentran debidamente comprobados.

De la Auditoría de Obra Pública:

1. De la difusión de las obras, acciones e inversiones: Se verificó que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el importe asignado a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficios de las obras y acciones a realizar. Si publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y fueron proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Estado.
2. Participación Social: Se verificó la existencia y operación en el municipio de instancias de planeación participativa (COPLADEMUN, CDM. etc.), que hayan involucrado a los representantes de las comunidades y colonias en el proceso de integración de programas de inversión del fondo, y que las obras y acciones que los integran hayan surgido de las demandas de los habitantes de las propias comunidades.
3. Que en cada una de las obras que integraron la muestra de auditoría, se haya constituido un Comité pro-obra, integrado por la comunidad. Y que las actas de entrega-recepción de las obras hayan estado suscritas por los representantes de los mismos.

4. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.
5. De las obras y acciones sociales: Se verificó que en las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se haya cumplido con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio la aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos durante: la planeación de los proyectos, la licitación y adjudicación de los contratos asegurando al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio; calidad; financiamiento y oportunidad, la ejecución de las obras garantizando que los trabajos se hayan realizado con la calidad, cantidad y especificaciones establecidas en el proyecto en apego a las cláusulas contractuales; disposiciones en materia de impacto ambiental y normatividad correspondiente, la entrega y recepción de las obras. Así mismo que las obras realizadas con recursos del Fondo III del Ramo 33, hayan beneficiado a grupos en rezago social y pobreza extrema.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
5. Verificar el Control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
6. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
7. Analizar el Control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.

8. Evaluar el Desempeño, Verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

9. Determinar y valorar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado con relación al cierre de ejercicio.
10. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación al cumplimiento de objetivos:

11. Verificar que las obras y acciones sean orientadas a beneficiar a grupos asentados en localidades con mayor grado de marginación y que la distribución programática de los recursos correspondan a los renglones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Analizar y determinar la distribución de los recursos ejercidos para identificar las localidades beneficiadas con los recursos del fondo y su impacto en las localidades marginadas.
13. Aplicar indicadores para conocer la importancia del FISM en las Finanzas Municipales.
14. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del fondo de infraestructura social (FISM) considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría realizados.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

15. Determinar y valorar la calidad en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado de inversión con relación al cierre de ejercicio.
16. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo para determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública etc.
18. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FORTAMUN-DF considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados.

En relación al cumplimiento de objetivos:

19. Analizar si los recursos se orientaron a los renglones prioritarios del fondo
20. Analizar el apoyo del fondo al saneamiento de sus finanzas, específicamente en el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la seguridad pública.
21. Analizar si el fondo apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del fondo en el total aplicado en este concepto.
22. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron los objetivos del FORTAMUN-DF considerando los resultados de los procedimientos aplicados.

X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría de Gestión Financiera:

Resultado 1. Observación 1.AGF.08.MA.05

El Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, no acreditaron la elaboración del programa anual de adquisiciones correspondiente al ejercicio fiscal 2008, la elaboración de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2008 y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Lo anterior derivado de que en la notificación de inicio de auditoría número OFS/AG- MUN/05/2009 del 16 de abril de 2009, en el apartado denominado «*Adquisiciones de bienes y servicios*», en los puntos número 1, 5 y 8 se solicitó «*el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2008*», «*las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2008*» y «*las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el comité de adquisiciones en el ejercicio 2008*», documentación que a la fecha no fue presentada.

Infringiendo lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, 25, párrafo penúltimo y 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 3, fracción XX, respecto al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado «*Cumplimiento de Disposiciones Legales*» y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 48, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se señalan como presuntos responsables a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 1. Observación 2.AGF.08.MA.05

De la revisión a las constancias respectivas de la presentación de los informes de Avance de Gestión Financiera y de la cuenta pública, se detectó que en cuanto a la oportunidad en términos de ley, la presentación del informe correspondiente de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2008, fue presentado con 6 días de extemporaneidad; como se muestra en el siguiente cuadro:

Avance de Gestión Financiera 2008	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Julio a Septiembre	30-October-2008	05-Noviembre-2008	6

Hecho de la misma naturaleza que fue observado al sujeto Fiscalizado en comentario según se desprende de el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior Correspondiente al ejercicio fiscal 2005 en la Observación número 03-05/MF01-1205 y en el Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 01-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se señalan como presuntos responsables al presidente municipal, tesorero municipal, contralora municipal y síndico del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), 72, fracción IV, 117, fracciones VIII y IX, 119, fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al presidente municipal, al tesorero municipal, a la contralora municipal y al síndico del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 1. Observación 3.AGF.08.MA.05

De la revisión a la información y/o documentación remitida a este ente fiscalizador mediante oficio número 043 de fecha 10 de julio de 2009 solicitada durante la auditoría, el Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, en respuesta a la notificación de inicio de auditoría número OFS/AG-MUN/05/2009 del 16 de abril de 2009; se determino que el Ayuntamiento no remitió información y/o documentación con respecto a los siguientes puntos:

Ingresos

1. Representación esquemática de los procesos aplicados en la recaudación de ingresos.
2. Relación de formas valoradas entregadas.
3. Control de recibos oficiales.
4. Constancias de autorización y/o documentación que acredite el otorgamiento de descuentos que se hubieran aplicado.
5. Lineamientos y/o soporte documental para la actualización en rezagos tributarios

Servicios personales

1. Relación de nóminas emitidas por pago de servicios personales durante el ejercicio 2008 al personal de base, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, listas de raya, o cualquier otro medio de control.
2. Relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de códigos que se aplican en la nómina, así como la partida presupuestal que afecta cada percepción, asignados conforme al presupuesto autorizado.
3. Base de datos generadora de nóminas de sueldos, compensaciones fijas, compensaciones extraordinarias, incentivos o cualquier denominación que se le otorgue, que acredite el pago de sueldos, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del ejercicio 2008.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Nóminas, recibos u otros comprobantes que acrediten el pago de los conceptos que se indican en el párrafo anterior correspondiente a los meses de agosto y septiembre del ejercicio 2008.
5. Relación de personal que causó baja, especificando por lo menos los siguientes conceptos: área de adscripción, fecha de baja, causa de la baja y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente).
6. Relación de personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes, señalando los datos siguientes: nombre del servidor público, dependencia o ente al que se comisionó, número de oficio y fecha de la comisión.
7. Relación de personal al que se le otorgó licencia con y sin goce de sueldo, especificando por lo menos los siguientes conceptos: nombre del servidor público, área de adscripción, forma de contratación (base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación), fecha de permiso, periodo de la licencia y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente).
8. Copia certificada de tabuladores de sueldos y compensaciones autorizados en el ejercicio 2008, tanto para el personal de base, como de confianza incluyendo a todos los mandos medios.
9. Políticas aplicadas para el control de asistencia.
10. Contratos y/o adendums de servicios profesionales y honorarios celebrados durante el ejercicio 2008 y en general los convenios que hayan generado derechos y obligaciones.
11. Normativa para efectuar el cálculo de las aportaciones patronales al fondo de ahorro, aportaciones al I.M.S.S., cuotas al SAR ó Afore. Así como del aguinaldo, prima vacacional, ajuste de calendario, retiro por fin de administración, bono fin de administración, compensaciones especiales y previsión social; todos correspondientes al personal de base y confianza. Adicionalmente proporcionar los conceptos que se integran al salario para efectuar los cálculos de las prestaciones laborales antes mencionadas.
12. Normativa que regule el pago de servicios médicos para el personal de base y confianza. Así como los requisitos necesarios para el otorgamiento y comprobación de los gastos médicos.
13. Catalogo de puestos o documento en el que se describan las funciones y actividades a realizar por el personal.
14. La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 2008, a los recursos en las partidas del gasto que integra el capítulo de servicios personales.

Adquisición de bienes y servicios:

1. Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008.
2. Relación de contratos en materia de adquisición de bienes muebles e inmuebles y servicios celebrados en el ejercicio 2008.
3. Contratos celebrados por la adquisición de los siguientes bienes y servicios:
 - a) Gasolina y diesel
 - b) Asesorías
 - c) Responsabilidad patrimonial (servicios diversos)
4. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2008.

5. Manual de integración y funcionamiento del comité.
6. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el comité de Adquisiciones en el ejercicio 2008.
7. Listado de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2008, bajo las tres modalidades: adquisición directa, por invitación y licitación pública, señalando en cada caso el nombre del proveedor, concepto, partida afectada, monto, número de pedido y la fecha del acta de Comité de Adquisiciones.
8. Expedientes de adjudicación de los siguientes conceptos:
 - a) Combustible
 - b) Mantto. y Cons. De Equipo De Transporte
 - c) Impresiones y Pub. Oficiales.
 - d) Gasolina y Diesel

Programas y convenios

1. Programa anual de obras.
2. Convenios celebrados y la normatividad, criterios y/o lineamientos, reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2008; correspondientes a los siguientes programas y/o convenios: Hábitat, iniciativa ciudadana 3x1, pueblos indígenas, banobras, tu casa y CDI.
3. Los siguientes expedientes unitarios:

No. Expediente	Concepto	Importe \$
	Fondo III	
	Pisos Firmes (Pazap)	8'765,184.69
	Fondo IV	
08/M-F4-05-019-CP	Adq. Veh Pick-Up Cabina Regular	-
	Ramo Xx	
04/Mic05036	04/Mic05036 Int. Mod. Sol San A. Milp.	735,955.00
	Adq. Becerros Engorda, La Estancia	-
	Materiales Y Herramientas	-
	Opciones Productivas 2008	
TOTAL		10'829,147.93

De carácter administrativo y contable:

1. Copia certificada de los oficios en los que la tesorería haya requerido la información necesaria para cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avances de Gestión Financiera; a sus organismos públicos descentralizados, así como a personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos con cargo a su erario.
2. Copia certificada de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, ejercicio fiscal 2008, así como del oficio con el que se remitieron al Congreso del Estado.
3. Las resoluciones, observaciones y procedimientos de responsabilidad que se hayan derivado de la revisión que el Ayuntamiento realizó a los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2008.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Relación de cuentas bancarias que especifique: número de cuenta, institución bancaria, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, tipo de recurso y el número que se le asigne a cada cuenta en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental.
5. Guía contabilizadora utilizada en el ejercicio 2008.
6. Clasificador por objeto del gasto aplicable al ejercicio 2008.
7. Relación de los vehículos oficiales con la descripción del área asignada así como el control del parque vehicular (Bitácoras) correspondientes al mes de octubre.
8. Programa operativo anual correspondiente al ejercicio 2008.
9. Ejemplares del periódico oficial en los que se publicaron las modificaciones presupuestales, como son ampliaciones, reducciones y/o transferencias.
10. Acuerdos y/o decretos en los que se autoriza el incremento y disminución al patrimonio, la Provisión para cuentas incobrables y Financiamiento para cuentas incobrables en el ejercicio 2008.
11. Inventario general de bienes muebles e inmuebles, ejercicio fiscal 2008.
12. Inventario de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad o a su cuidado, ejercicio fiscal 2008.
13. Relación de inmuebles especificando si son propios, por contrato o comodato, el tipo (terreno, casa, edificio, bodega, etc.), características, uso (departamento, oficina o área que la utiliza), de ser por contrato o comodato, especificar el nombre del dueño, antigüedad del comodato o contrato y costo.
14. Copias certificadas de los informes bimestrales, del ejercicio fiscal 2008, de las actividades de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
15. Lineamientos para el funcionamiento de los fondos de ahorro que maneje el Ayuntamiento, listado de beneficiarios de cada uno de ellos y copia certificada del acta de cabildo en la que se aprueba la creación de dichos fondos.
16. Copia de los informes de auditorías practicadas en 2008 por la Contraloría Interna y/o por despachos externos.
17. Disposiciones emitidas en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
18. La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 2008, a las partidas del gasto que integran los capítulos de Servicios Generales, Materiales y Suministros, Bienes Muebles e Inmuebles, Subsidios y Transferencias y Deuda Pública.

Información sobre servicios públicos.

Sector	Datos Solicitados
Agua Potable	MLAPI: Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada MLAPP: Número de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar. IOSAP: Ingresos obtenidos por servicio de Agua Potable IESAP: Ingresos estimados por servicio de Agua Potable IRSAP: Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable GESAP: Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable. MLTI: Número de metros lineales de tubería instalada para la ampliación de la red de drenaje y alcantarillado. MLTP: Número de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de servicios de drenaje y alcantarillado. PBSAP = Población beneficiada con los servicios de Agua Potable PM = Población Municipal MCAE = Número de Metros cúbicos de agua extraída MCAP = Número de metros cúbicos de agua programada para extraer.

Sector	Datos Solicitados
	MCAC = Cantidad de metros cúbicos de agua clorada MCAPE = Cantidad de metros cúbicos de agua extraída CUCR = Monto cobrado a usuarios con rezago CR = Monto registrado con rezago
Alumbrado Público	PBSAP = Población beneficiada con el servicio de alumbrado público PM = Población total municipal LI = Luminarias instaladas
Calles	LP = Luminarias programadas para instalar CCM = Calles con mantenimiento CP = Calles programadas para dar mantenimiento
	M2P = Número de metros cuadrados de pavimento realizado M2PP = Número de metros cuadrados de pavimento programado
Reforestación	NHR = Número de hectáreas reforestadas NHPR = Número de Hectáreas programadas para reforestar
Relleno Sanitario	CU = Capacidad utilizada en el año CPU = Capacidad para utilizar en el año.
Servicio de Limpia	ZSRB = Número de zonas con servicios de recolección de basura atendida ZRRB = Total de zonas que requieren del servicio de recolección de basura NBSL = Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura y Limpia
Rastro Municipal	PM = Población total del Municipio NAS = Número de animales sacrificados NAPS = Número de animales por sacrificar
Seguridad Pública	LLA = Número de Llamadas atendidas LLR = Número de Llamadas recibidas PS = Total de patrullas en servicio PM = Población total del municipio

Información sobre su actividad administrativa.

1. Análisis de cruce de líneas de acción del plan de desarrollo 2005-2008 con el Plan Estatal de Desarrollo
2. Indicadores que muestren el desempeño de los objetivos planteados en el Plan municipal de desarrollo.
3. Presupuestos por programas.

Remitir los reglamentos que a continuación de describen:

- a. El de Gobierno Interior;
- b. El de Servicios Públicos;
- c. El de Seguridad Pública;
- d. El de Administración municipal;
- e. El de Construcción; y
- f. El de establecimientos Mercantiles.

Infringiendo lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se señalan como presuntos responsables al presidente municipal y secretario del gobierno municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 2. Observación 1.AGF.08.MA.05

Del análisis a los estados financieros y en específico al balance general y a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, y del seguimiento de las observaciones, se detectó una diferencia por \$113,980.00, (ciento trece mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Balance General	
Concepto	Montos \$
Total activo	17'301,826.78
Total pasivo	6'167,413.65
Activo (-) Pasivo	11'134,413.13
Patrimonio	11'248,393.13
Diferencia	-113,980.00
Balanza de Comprobación	
Saldo Deudor	103'330,837.21
Saldo Acreedor	103'444,817.21
Diferencia	-113,980.00

Esta diferencia corresponde a movimientos de ejercicios anteriores por bienes que no han sido incorporados al patrimonio, y que corresponden a las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Monto \$
17/06/03	D00109	106,700.00
30/07/04	E00804	1,000.00

Fecha	Póliza	Monto \$
16/11/04	I00333	-120.00
18/01/05	E00087	6,400.00
Total		- 113,980.00

Hecho que fue observado al sujeto Fiscalizado en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2005 en la Observación número 03-05/MF01-1205 y en el Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 01-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción IX, 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XX referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «Base de Registro», «Revelación Suficiente» y «Cumplimiento de Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones IX, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 2.AGF.08.MA.05

Del análisis a las cuentas de activo «1101-01» denominada «Fondo Revolvente», sub-cuenta «1101-01-0045» denominada «CDI 2007», se detecta que desde el ejercicio fiscal 2007, se arrastra un saldo de \$42,742.14 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 14/100 moneda nacional), mismo que se debe de analizar para confirmar si el registro contable que lo ocasiono correspondió a una

transferencia bancaria, y/o a un adeudo. Lo anterior con la finalidad de que de ser procedente se depure dicho importe y/o en su caso se efectuó el reintegro correspondiente a la cuenta bancaria.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «Revelación Suficiente» y «Cumplimiento de Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XIV y XIX, 119 fracción XII, 202, 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I y III del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 3.AGF.08.MA.05

Del análisis efectuado a las sub-cuentas de la cuenta «1102-01» denominada «BBVA BANCOMER, S.A.» y «1102-02» denominada «BANAMEX S.A. de C.V.», se detectó que estas manejan saldos correspondientes a ejercicios anteriores sin que se efectuaran movimientos. Derivado de ello mediante solicitud de información MUN/05-01/2009, del 24 de julio se solicitó en el punto «1.- Expedientes de las siguientes cuentas bancarias, los cuales deberán contener el contrato de apertura, las firmas autorizadas para el manejo de la cuenta y en caso de cancelación de alguna cuenta anexar el oficio de cancelación, asimismo, los estados de cuenta de enero a diciembre de 2008 de los sub puntos 8.1 al 8.20. Y donde el municipio mediante oficio número 53 del 3 de agosto de 2009, respondió en los puntos 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.7 y 8.8 que no se encontró ninguna información.»

Derivado de lo anterior, nos vemos imposibilitados a comprobar que los saldos reflejados en las siguientes cuentas bancarias sean los saldos que guardan realmente dichas cuentas.

Cuenta/Concepto		Saldo según estados financieros \$
1102-01 BBVA BANCOMER S.A.		
1102-01-0007	Ch. No. 0100754110 (Recup. Apoyo P-02)	837.7
1102-01-0011	Ch. No. 0140993239 (Microregiones - 03)	-56,306.88
1102-01-0013	Ch. No. 0142780224 (FAIS - 2004)	63,702.95
1102-01-0014	Ch. No. 0142883651 (FORTAMUN -2004)	4.49
1102-01-0015	Ch. No. 0142787407 (FAM - 2004)	72.24
1102-01-0016	Ch. No. 0142903385 (Opc. Prod. Pal-04)	-119,725.12
1102-01-0017	Ch. No. 0143925978 (Apoyo Palabra-04)	-179.4
1102-01-0018	Ch. No. 0144317580 EMPLEO TEMP. 2004	210.01
1102-01-0019	CH. NO. 00145046726 (CDI 2004)	2'024,347.29
1102-01-0020	CH.NO.00145593387(FONDO REGIONAL)	1,389.69
1102-01-0021	CTA. 0146379117(FAM 2005)	2,536.58
1102-01-0022	CTA. 0146563651(FONDO III 2005)	-81,842.47
1102-01-0023	CTA.0146563317 (FONDO IV 2005)	19,461.92
1102-01-0024	CTA. 0446619517(VADO RIITO)	-198,218.22
1102-01-0025	CH. NO. 00148642273(EMPLEO TEMP. 2005)	-77,884.42
1102-01-0027	Ch. No. 0150704466 (Fondo IV 2006)	-703.47
1102-01-0028	Ch. No. 0150704458 (Fondo III 2006)	20,000.00
1102-01-0031	Ch. No. 0151657674 (O Prod Apoyo P 2006)	58,453.00
1102-01-0034	Ch. No. 0151656694 (Empleo Temp 2006)	-230.00
1102-02 BANAMEX, S.A. DE C.V		
1102-02-0001	Ch. No. 188-5492041(Fondo Publico)	13,750.33

Por lo que se deberán de analizar los saldos reflejados son los reales o no, integrando un expediente correspondiente. Lo anterior con la finalidad de que de ser procedente se depuren dichos importes y los estados financieros reflejen la situación real del Ayuntamiento.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «Base de Registro», «Revelación Suficiente» y «Cumplimiento de Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008

S Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y XIX, 119 fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I y III del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 4.AGF.08.MA.05

Del análisis efectuado a la cuentas «1102-01-0061» denominada «CTA.0162706784 FONDO IV», se detectó que mediante póliza E01890, se libró el cheque 027 del 31 de diciembre de 2008, a nombre de Francisco Javier quintero Cruz por concepto de mano de obra rehabilitación camino sierra de picachos por \$22,050.00 (veintidós mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) sin que existiera saldo suficiente para sufragar dicho importe, como se muestra en el siguiente cuadro. De igual forma dicho importe sobre pasa el señalado en el cierre de ejercicio de obra correspondiente al Ramo 20, por concepto de caminos rurales.

		Importe \$
Saldo anterior		12,259.40
31-12-08	E01890	22,050.00
Sobre-ejercicio		-9,790.60

Infringiendo lo señalado en los artículos 115, inciso c), segundo párrafo, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 52, del Presupuesto de egresos para la municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XVIII y XIX; y 119 fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III, XIII y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al tesorero municipal y a la contralora municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 2. Observación 5.AGF.08.MA.05

Con la revisión realizada de las sub-cuentas «1106-02» denominada «*Empleados de Confianza*», «1106-03» denominada «*Funcionarios Públicos*» y «1106-04» denominada «*Otros Deudores*», y del seguimiento a las observaciones de los informes de ejercicios anteriores como en párrafos posteriores se precisa, se detectaron préstamos otorgados durante el ejercicio 2008, de los cuales se tiene pendiente por recuperar \$58,930.00 (cincuenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a los cuales se les observa:

- a) Por los siguientes préstamos otorgados a servidores públicos del municipio, no se les efectuaron las retenciones vía nomina y por consiguiente al 31 de diciembre no se recuperaron, saldos vencido \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional)

Fecha	Cuenta/ Beneficiario Póliza	Descripción	Importe \$	Abonos \$	Saldo vencido \$
Préstamos sin recuperación quincenal					
1106-02-0116	Cesar Ismael Escalera Ramos				
07/11/2008	E01673	Préstamo	2,000.00		
14/11/2008	E01691	Pago de nomina		1,000.00	1,000.00
1106-02-0138	Agustín Patrón Osuna				
27/10/2008	E01593	Préstamo	5,000.00	-	5,000.00
1106-03-0038	José Inés González Aguilar				
29/02/2008	E00208	Préstamo	7,000.00	-	7,000.00

- b) Les fue otorgado un segundo préstamo a los siguientes servidores públicos del municipio, no obstante que no habían cubierto el préstamo que les fue otorgado en ejercicios anteriores, observando que únicamente se efectúan las retenciones y/o abonos por los préstamos otorgados durante este ejercicio sin haber hecho exigibles los saldos que tenían pendientes de cubrir al ayuntamiento por \$21,450.00 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Cuenta/Beneficiarios	Importe	Abonos	Saldo Vencido
Fecha Póliza Descripción	\$	\$	\$
1106-01-0005 J. Isabel Aguilar Cazares			
Saldo Inicial	1,000.00		
22/02/2008 E00200 Préstamo	3,000.00	3,000.00	
28/10/2008 E01604 Préstamo	2,000.00	2,000.00	1,000.00
1106-01-0011 Sergio Antonio Ríos Osuna			

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Beneficiarios			Importe	Abonos	Saldo Vencido
Fecha	Póliza	Descripción	\$	\$	\$
Saldo Inicial			300.00		
22/02/2008	E00197	Préstamo	3,000.00	3,000.00	
23/10/2008	E01590	Préstamo	2,000.00	2,000.00	300.00
1106-01-0023 José Cuauhtemoc Osuna Sánchez					
Saldo Inicial			1,500.00		
15/01/2008	E00026	Préstamo	5,000.00	5,000.00	1,500.00
1106-02-0007 Antonio Reyes Velázquez					
Saldo Inicial			1,150.00		
16/01/2008	E00033	Préstamo	2,000.00		
06/03/2008	E00304	Préstamo	2,000.00		
13/06/2008	E00938	Préstamo	1,500.00	5,500.00	1,150.00
1106-02-0011 José Reyes de la Paz García					
Saldo Inicial			150.00		
05/03/2008	E00302	Préstamo	3,000.00	3,000.00	150.00
1106-02-0013 Adolfo Castañeda de La Cruz					
Saldo Inicial			100.00		
31/01/2008	E00105	Préstamo	2,000.00		
30/06/2008	E01024	Préstamo	2,000.00	4,000.00	100.00
1106-02-0015 Enrique Adame Ríos					
Saldo Inicial			500.00		
15/01/2008	E00028	Préstamo	1,000.00		
14/03/2008	E00327	Préstamo	1,500.00		
30/05/2008	E00806	Préstamo	1,000.00		
15/07/2008	E01109	Préstamo	1,000.00	4,500.00	500.00
1106-02-0022 Fernando Palma Díaz					
Saldo Inicial			400.00		
23/07/2008	E01152	Presumo	2,000.00	2,000.00	400.00
1106-02-0034 Pedro Ríos Contreras					
Saldo Inicial			100.00		
15/02/2008	E00150	Préstamo	3,000.00	3,000.00	100.00
1106-02-0037 Mario Salas Coronado					
Saldo Inicial			1,000.00		
31/01/2008	E00088	Préstamo	2,000.00		
15/05/2008	E00730	Préstamo	2,000.00	4,000.00	
28/11/2008	E01745	Préstamo	2,000.00	2,000.00	1,000.00
1106-02-0042 Leonardo Escalera Rodríguez					
Saldo Inicial			400.00		
31/01/2008	E00097	Préstamo	2,000.00		
14/03/2008	E00324	Préstamo	1,000.00	3,000.00	400.00
1106-02-0047 Álvaro Beltrán Barragán					
Saldo Inicial			800.00		
31/01/2008	E00098	Préstamo	1,000.00		
18/03/2008	E00381	Préstamo	2,500.00		
30/06/2008	E00969	Préstamo	1,500.00	5,000.00	800.00
1106-02-0049 Juan Manuel Juárez Gregorio					
Saldo Inicial			1,900.00		
15/01/2008	E00029	Préstamo	2,000.00		
04/03/2008	E00272	Préstamo	1,500.00		

Cuenta/Beneficiarios			Importe	Abonos	Saldo Vencido
Fecha	Póliza	Descripción	\$	\$	\$
31/03/2008	E00409	Préstamo	1,000.00		
30/04/2008	E00553	Préstamo	2,000.00	6,500.00	1,900.00
1106-02-0055	Armando García Méndez				
		Saldo Inicial	1,500.00		
15/01/2008	E00030	Préstamo	2,500.00		
14/03/2008	E00330	Préstamo	1,000.00		
15/04/2008	E00463	Préstamo	1,500.00	5,000.00	1,500.00
1106-02-0058	José Miguel Manzo Díaz				
		Saldo Inicial	100.00		
15/02/2008	E00152	Préstamo	2,000.00		
31/03/2008	E00438	Préstamo	4,000.00		
13/06/2008	E00907	Préstamo	2,000.00	8,000.00	100.00
1106-02-0060	Pedro Castañeda Labrador				
		Saldo Inicial	600.00		
04/03/2008	E00281	Préstamo	1,000.00		
06/05/2008	E00696	Préstamo	2,000.00	3,000.00	600.00
1106-02-0064	Juan José Escalera Andalón				
		Saldo Inicial	900.00		
31/01/2008	E00099	Préstamo	1,000.00		
14/03/2008	E00337	Préstamo	1,000.00	2,000.00	900.00
1106-02-0066	Cenaido Santillán Galindo				
		Saldo Inicial	350.00		
15/02/2008	E00146	Préstamo	2,000.00		
31/03/2008	E00410	Préstamo	1,000.00	3,000.00	350.00
1106-02-0071	Usiel Aguilar López				
		Saldo Inicial	250.00		
15/02/2008	E00147	Préstamo	2,000.00		
14/03/2008	E00329	Préstamo	1,000.00		
15/04/2008	E00458	Préstamo	1,000.00	4,000.00	250.00
1106-02-0073	Rafael Andalón Acosta				
		Saldo Inicial	300.00		
31/01/2008	E00086	Préstamo	2,000.00		
30/04/2008	E00554	Préstamo	1,000.00		
31/07/2008	E01222	Préstamo	1,500.00	4,500.00	300.00
1106-02-0080	Ramón Avitia Mayorquín				
		Saldo Inicial	1,000.00		
15/02/2008	E00153	Préstamo	2,000.00		
15/04/2008	E00461	Préstamo	2,000.00	4,000.00	1,000.00
1106-02-0082	José Rodrigo Campo de León				
		Saldo Inicial	250.00		
04/03/2008	E00266	Préstamo	1,500.00	1,500.00	250.00
1106-02-0084	Reyna Angélica de la Cruz de la Cruz				
		Saldo Inicial	100.00		
15/07/2008	E01107	Préstamo	1,000.00	1,000.00	100.00
1106-02-0085	Fidel Salas Hernández				
		Saldo Inicial	600.00		
31/01/2008	E00094	Préstamo	1,000.00		
14/03/2008	E00333	Préstamo	2,000.00	3,000.00	600.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Beneficiarios			Importe	Abonos	Saldo Vencido
Fecha	Póliza	Descripción	\$	\$	\$
1106-02-0091		Magdaleno Flores Juárez			
		Saldo Inicial	1,900.00		
31/01/2008	E00087	Préstamo	2,000.00		
30/06/2008	E01018	Préstamo	1,500.00	3,500.00	1,900.00
1106-02-0095		Elida Nora Duran de los Santos			
		Saldo Inicial	1,000.00		
30/04/2008	E00603	Préstamo	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1106-02-0102		Salvador Salinas de la Cruz			
		Saldo Inicial	800.00		
15/04/2008	E00459	Préstamo	1,000.00		
15/05/2008	E00728	Préstamo	2,000.00	3,000.00	800.00
1106-02-0125		Gaudencia Cruz Mendoza			
		Saldo Inicial	2,000.00		
04/03/2008	E00283	Préstamo	1,500.00	1,500.00	2,000.00
1106-03-0023		Alonso Plata Peña			
		Saldo Inicial	600.00		
22/02/2008	E00199	Préstamo	2,000.00	2,000.00	600.00

- c) Los siguientes préstamos no fueron otorgados a trabajadores de base, confianza o a servidores públicos, lo anterior se establece derivado de que no se encuentran en la plantilla de personal que fue remitida mediante oficio número 43, del 10 de julio de 2009 en el apartado de servicios personales en el inciso 2. Reflejando un importe por pagar al municipio \$24,480.00 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)

Cuenta/ Beneficiario			Importe	Abonos	Importe por pagar
Fecha	Póliza	Descripción	\$	\$	\$
1106-04-0012		Isaac Cortéz Aguilar			
27/10/2008	E01596	Préstamo	10,000.00	-	10,000.00
1106-04-0031		Macedonio Juárez Valdez			
04/03/2008	E00275	Préstamo	3,000.00		3,000.00
1106-04-0032		Crispín Salinas Coronado			
27/10/2008	E01594	Préstamo	7,000.00		4,480.00
30/12/2008	I00386	Abono a Préstamo		2,520.00	
1106-04-0033		Heriberto Semental Estrada			
05/12/2008	E02018	Préstamo	2,000.00		2,000.00
1106-03-0040		Belén de los Santos Ríos			
17/10/2008	E01566	Préstamo	5,000.00	-	5,000.00

- d) No se han efectuado las recuperaciones de saldos por los siguientes préstamos otorgados, en ejercicios anteriores.

Cuenta/ Beneficiario		Importe por recuperar
		\$
1106-02-0031	José Carlos Nava Leal	2,000.00
1106-02-0040	Zeferino Rodríguez Pacheco	100.00

Cuenta/ Beneficiario		Importe por recuperar \$
1106-02-0048	Everardo Nava Juárez	800.00
1106-02-0052	Alfredo Sánchez Lizarraga	1,550.00
1106-02-0057	Héctor Ramón Gurrola Rivera	6,000.00
1106-02-0063	Jesús Fraile Jiménez	600.00
1106-02-0065	Calisto Partida Hernández	900.00
1106-02-0069	Germen Inés Mercado Osuna	600.00
1106-02-0076	Pablo Ríos Castro	250.00
1106-02-0081	Atilano Partida Ávila	1,000.00
1106-02-0083	Alejandro Mayorquin Labrador	3,400.00
1106-02-0093	Hilario González Juárez	2,000.00
1106-02-0097	Rosalina Juárez Olivarría	800.00
1106-02-0099	Yenni Arasely Juárez Mayorquin	100.00
1106-02-0101	Jesús Ramón Ávila Ruiz	1,000.00
1106-02-0107	Florina Robles Galván	1,400.00
1106-02-0128	J. Inocencio Cano Cruz	1,500.00
1106-03-0006	Edgar Saúl Ramos Soria	50.00
1106-03-0007	José Cuauhtemoc Osuna Sánchez	3,200.00
1106-03-0012	Silvestre De La Cruz Bautista	6,000.00
1106-03-0022	Guadalupe Elizabeth González Aguilar	3,500.00
1106-03-0024	J. Félix González Mercado	3,600.00
1106-03-0025	Saúl Sánchez Rivera	1,000.00
1106-03-0034	Jorge de Jesús Aguilar Castañeda	4,000.00
1106-03-0036	Marco Antonio Ochoa Sánchez	10,000.00
1106-04-0003	Opc. Produc. Apoy. Palab. 2003	21,340.00
1106-04-0008	Manuel Octavio Beltrán Plata	10,000.00
1106-04-0009	Francisco Muñoz Peña	10,000.00
1106-04-0014	Ma. Guadalupe Guzmán Partida	8,902.00
1106-04-0015	Norma Estrada Partida	750.00
1106-04-0016	J. Isabel de La Cruz Celedon	2,000.00
1106-04-0017	Benjamín Salas Cervantes	2,000.00
1106-04-0018	J. Isaac Frayre Herrera	3,500.00
1106-04-0019	Yesica Rodríguez Moreno	1,000.00
1106-04-0020	Maria Luisa García Díaz	1,500.00
1106-04-0021	Carlos Montiel Castro	3,000.00
1106-04-0022	Antonio Arcadia Gómez	5,300.00
1106-04-0023	José Dimas Serna Solís	1,000.00
1106-04-0024	J. Rosario Rodríguez Díaz	700.00
Total		126,342.00

Hecho que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comentario según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 11-05/MF01-1206, Observación número 12-05/MF01-1206 y Observación número 13-05/MF01-1206.

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal por \$58,930.00 (cincuenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Infringiendo lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «Cumplimiento a Disposiciones Legales» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 117, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 25, fracciones IV, V y VII y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado el 29 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX, XVII y XIX, y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$58,930.00 (cincuenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 6.AGF.08.MA.05

Dentro de la cuenta «1106» denominada «Deudores Diversos» se reflejan saldos de naturaleza distinta, lo que hace suponer que a los trabajadores se les efectuaron retenciones mayores a los prestamos otorgados, como se detalla a continuación:

Cuenta/Nombre	Retenciones de otros ejercicios \$	Prestamos registrados durante el ejercicio		Importe Retenido de mas \$
		Importe \$	Abonos \$	
1106-01-0012 --> Benjamín Salas Partida	- 1,000.00	6,500.00	6,500.00	- 1,000.00
1106-01-0024 --> Cristina Martha Dueñas Godinez	- 200.00	-	-	- 200.00
1106-02-0005 --> Adán Marín Burciaga De La Paz	- 400.00	3,000.00	3,000.00	- 400.00
1106-02-0061 --> Florencia Galván Ortiz	- 50.00	3,000.00	3,000.00	- 50.00
1106-02-0094 --> Evaristo Toribio Torres	- 500.00	3,500.00	3,500.00	- 500.00

Cuenta/Nombre	Retenciones de otros ejercicios \$	Prestamos registrados durante el ejercicio		Importe Retenido de mas \$
		Importe \$	Abonos \$	
1106-02-0131 --> Guadalupe Elizabeth González Aguilar	- 3,500.00	3,000.00	3,000.00	- 3,500.00
1106-03-0031 --> José Ramón Prado López	- 1,000.00	-	-	- 1,000.00
1106-03-0032 --> Hildegardo Castañeda Velázquez	- 2,000.00	-	-	- 2,000.00

Hecho que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 09-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 117 fracción IX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «Cumplimiento a Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado el 29 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso a), fracciones I, III y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 7.AGF.08.MA.05

Derivado de la revisión a las cuentas «1106» denominada «Deudores Diversos», «1106-06» denominada «Gastos por comprobar» y «1106-06-0002» denominada «Francisco Javier Juárez de la Cruz», y del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectó que no se han efectuaron gestiones de cobro por un monto de \$14,157.00 (catorce mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Hecho que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 08-05/MF01-1206.

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal por \$14,157.00 (catorce mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción IX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «Cumplimiento a Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado el 29 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$14,157.00 (catorce mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables, a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 8.AGF.08.MA.05

Del análisis a las cuentas de pasivo «2101» denominada «Deuda Pública de Corto Plazo» y «2102» denominada «Proveedores», se reflejan saldos de naturaleza distinta por \$23,789.43 (veintitrés mil setecientos ochenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), de acuerdo al siguiente cuadro, lo que hace suponer que se efectuaron a los proveedores pagos por importes superiores a los adeudos que se tenían contraídos con los mismos.

Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe pagado de mas \$
2102	Proveedores	
2102-02	Proveedores Foráneos	
2102-02-0049	Santa Rita Infante Cantabrana	- 1,702.00
2102-02-0054	Materiales Aguiar Espinosa, S.A. de C.V.	- 17,867.40
2102-02-0065	Adelina Yanes Diarte	- 800.00
2102-02-0075	Maria Leticia Hernández García	- 3,420.03
		-23,789.43

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal por \$-23,789.43 (veintitrés mil setecientos ochenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «Cumplimiento a Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX, XIV y XIX, 119, fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$23,789.43 (veintitrés mil setecientos ochenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables, a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Observación 9.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis a la cuenta «2102» denominada «Proveedores», se detectó que al 31 de diciembre refleja un saldo que no se amortizó contra el gasto por \$143,977.88 (ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 88/100 moneda nacional), sin que se pueda determinar si efectivamente se recibió el bien o servicio por el cual se registra dicho adeudo.

Fecha	Cuenta/Nombre de Cuenta Póliza Concepto	Amortizaciones \$	Deuda \$	Saldo al final \$
2102-01-0008	Juan Manuel de Jesús Herrera Gómez			1,200.00
	Ejercicios anteriores		1,200.00	
2102-01-0009	Melesio Ochoa Pastrana			400.00
	Ejercicios anteriores		400.00	
2102-02-0004	Autom. y Agric. Tortolero, S.A. de C.V.			17,768.06
	Ejercicios anteriores		17,768.06	
2102-02-0016	David Ledon Contreras			7,127.00
	Ejercicios anteriores		7,127.00	
2102-02-0017	Abarrotes Aguiar Ruiz, S.A. de C.V.			7,279.50
	Ejercicios anteriores		7,279.50	
2102-02-0032	Maria Ramona Espinosa S.			760.10
	Ejercicios anteriores		760.10	
2102-02-0033	Autotransporte Victoria, S.A. de C.V.			1,500.00
	Ejercicios anteriores		1,500.00	
2102-02-0048	Manto Pozos Bombas Y Productos Químicos			4,140.00
	Ejercicios anteriores		4,140.00	
2102-02-0037 -->	Ismael Espinosa González		-	11,352.98
18/04/2008 D00143	Apoyo a varias personas en material de construcción.		11,352.98	
2102-02-0061	Juan Casillas Sánchez			19,813.26
	Ejercicios anteriores		19,813.26	
2102-02.0072	Mario de Jesús Machado Ruiz			180.00
	Ejercicios anteriores		180.00	
2102-02-0063 -->	Julio Cesar Olvera Hermosillo			9,607.98
12/01/2008 D00019	Compra de material para mantenimiento de escuelas del municipio de Huajicori.		1,243.00	
04/04/2008 D00133	Compra material de pintura para mantenimiento de escuelas, en apoyo.		2,863.00	
18/04/2008 D00142	Compra material de pintura para mantenimiento de escuelas de varias localidades.		4,979.00	
25/04/2008 D00148	Compra de material de pintura al DIF, y escuela primaria 18 de marzo de la comunidad el Guayabo.		2,367.00	
29/04/2008 D00149	Compra de material de pintura al DIF municipal.		1,145.00	
07/05/2008 D00161	Compra de pintura mantenimiento de escuelas		1,110.00	
08/05/2008 D00163	Compra de pintura mantenimiento de escuelas en el municipio		1,640.00	
12/05/2008 D00166	Apoyo en la compra de pintura al DIF municipal.		634.00	
16/05/2008 D00170	Apoyo al DIF municipal Compra de pintura.		820.00	
22/05/2008 D00180	Apoyo DIF municipal, compra de pinturas		110.00	

Fecha	Cuenta/Nombre de Cuenta Póliza Concepto	Amortizaciones \$	Deuda \$	Saldo al final \$
30/05/2008	E00825 para mantenimiento. Pago de varias facturas pendientes.	15,668.00		
2102-04-0001	José Luís González Torres Ejercicios anteriores	15,249.00		15,249.00
2102-02-0076	--> Eficiencia y Calidad en Construcción, S.A. de C.V.			47,600.00
11/01/2008	D00037 Compra de dulces para los niños y cobijas donadas a las personas de escasos recursos en la sierra de escasos recursos en la sierra de Huajicori.		47,600.00	

Hecho que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 15-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado Base de Registro y «Cumplimiento a Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 117 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX y XIX, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 a) fracciones I, III, XIII y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 10.AGF.08.MA.05

En la cuenta de pasivo «2103-05-0001» denominada «Apoyo a la palabra» se observa que las subcuentas reflejan un saldo por \$-73,800.00 (setenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), mismos que deben ser analizados para su depuración.

Hecho que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comentario según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 14-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «Revelación suficiente», «Importancia Relativa» y «Cumplimiento a Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 119 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, IX, XV y XIX, 119, fracción IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 11.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis efectuado a la cuenta de pasivo «2103» denominada «Acreedores Diversos», «2103-01» denominada «Secretaría de Finanzas» y «2103-01-0001» denominada «10% UAN» y de la cuenta de ingresos «4101-03» denominada «Impuesto Adicional Para la UAN», se detectó lo siguiente:

- a) No se reflejaron movimientos de retención ni de amortización, teniendo un saldo pendiente de enterar de \$8,627.46 (ocho mil seiscientos veintisiete pesos 46/100 moneda nacional).

- b) En la cuenta de ingresos se reflejaron retenciones por \$16,839.06 (dieciséis mil ochocientos treinta y nueve pesos 06/100 moneda nacional).
- c) Mediante la póliza E01440 del 12 de septiembre de 2008, se pagó a la Secretaría de Finanzas un total de \$19,860.04 (diecinueve mil ochocientos sesenta pesos 04/100 moneda nacional) por concepto de pago del 10% de la UAN correspondiente a los períodos siguientes:

Año	Periodo	Concepto	Recibo número	Importe \$
2007	De junio a diciembre	Pago del 10% UAN	20139279	7,953.33
2008	De enero a septiembre	Pago del 10% UAN	20139280	11,906.71
Total				19,860.04

Derivado de lo anterior, se determina que el ayuntamiento no muestra la situación real que guardan los estados financieros respecto a la deuda que se tiene con la Secretaría de Finanzas por concepto del pago del 10% de la UAN.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «*Base de Registro*», «*Revelación suficiente*», «*Importancia Relativa*» y «*Cumplimiento a Disposiciones Legales*» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XIV y XV, 119, fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 12.AGF.08.MA.05

Derivado de la revisión efectuada a la póliza E01440 del 12 de septiembre de 2008 por un importe de \$19,860.04 (diecinueve mil ochocientos sesenta pesos 04/100 moneda nacional) y por concepto de pago del 10% para la UAN de los periodos de junio a diciembre de 2007 y de enero a septiembre de 2008, se detectó que el pago realizado se hace afectando a la cuanta de gasto «5201-02-3415» denominado «10% para la UAN», cuando solamente el Ayuntamiento es retenedor de dicho importe y que en realidad no corresponde a un gasto.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX en lo referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «*Cumplimiento de Disposiciones Legales*» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XV y XVIII, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 13.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis a las cuentas «2101» denominada «*Deuda Pública de Corto Plazo*» y «2201» denominada «*Deuda Pública de Largo Plazo*», y de los gastos reflejados en la partida «5201-24-8232» denominada «6P- *Canalización de Recursos Financieros*», se detecta que los estados financieros reflejan saldos pendientes de pago a BANOBRAS, S.N.C. por \$2,914,667.36 (dos millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 36/100 moneda nacional), el cual desde el ejercicio 2007 no se realizó amortización alguna para cubrir dicho saldo, siendo necesario efectuar un análisis de dichas cuentas para depurar los saldos y que en el estado financiero se muestre el saldo real de la Deuda Pública contraída a largo plazo.

Cuenta/Nombre de Cuenta	Saldo Inicial \$	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo Final \$
2101/ Deuda Pública de Corto Plazo				
2101-01/ Créditos Bancarios				
2101-01-0001/ Institución "A"	16,060.94	0.00	0.00	16,060.94
2101-02-0003 Otra dependencia			392,835.16	-392,835.16
2201/Deuda Pública de Largo Plazo				
2201-01/Créditos Bancarios				
2201-01-0001/ BANOBRAS, S.N.C. (CRED. 180020000001)	1'044,718.15	0.00	0.00	1'044,718.15
2201-01-0002/ BANOBRAS, S.N.C. (CRED. 180005000001)	50,191.68	0.00	0.00	50,191.68
2201-01-0003/ OTRA INSTITUCION	-17,033.96	0.00	0.00	-17,033.96
2201-01-0004/ BANOBRAS	2'213,565.71	0.00	0.00	2'213,565.71
Totales	3'307,502.52	0.00	392,835.16	2'914,667.36

Hecho de la misma naturaleza que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 14-05/MF01-1206.

Al efecto, es de señalar que respecto a las cuentas «2101-01-0001» denominada «Institución "A"» y «2201-01-0002» denominada «BANOBRAS, S.N.C. (CRED. 180005000001)» son hechos que fueron observados al sujeto Fiscalizado, en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 18-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XX en lo referente los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «Consistencia» y «Cumplimiento de Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones IX, XV y XIX, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 14.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis a la cuenta «2104-01-0001» denominada «*Tesorería de la Federación*» y del seguimiento de las observaciones, se detectó que tienen retenciones pendientes de enterar a la Tesorería de la Federación correspondientes al Impuesto sobre el Producto del Trabajo por \$1'411,309.18 (un millón cuatrocientos once mil trescientos nueve pesos 18/100 moneda nacional), de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Retenciones \$
Saldo inicial	882,357.52
Enero	40,981.62
Febrero	40,981.62
Marzo	39,977.62
Abril	40,178.24
Junio	32,293.94
Julio	33,299.53
Agosto	157,357.84
Septiembre	33,059.06
Octubre	36,151.06
Noviembre	36,221.01
Diciembre	38,450.12
Total	1'411,309.18

Hecho de la misma naturaleza que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comentario según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 17-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX en lo referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «*Cumplimiento de Disposiciones Legales*» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XV y XIX, y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 15.AGF.08.MA.05

Derivado de análisis efectuado a distintas cuentas de pasivo, se detectó que las siguientes pólizas fueron registradas en una cuenta contable distinta a la que le correspondía.

Fecha	Póliza	Concepto	Monto \$	Se afecto a la cuenta	Debió de afectar a la cuenta
28/04/2008	E00679	Pago 2da amortización de la deuda	125,000.00	3102-02-0002 2101-02-0001	2101-02-0001 3102-02-0002
26/06/2008	E01062	Pago deuda de la secretaria de finanzas, junio 2008	125,000.00	3102-02-0002 2101-02-0001	2101-02-0001 2102-02-0002
29/07/2008	E01247	Pago deuda de la secretaria de finanzas	125,000.00	3102-02-0002 2101-02-0001	2101-02-0001 3102-02-0002
24/12/2008	E02150	Pago total de cuadros representativos	12,844.00	2102-02-0055	2102-01-0055

De lo antes expuesto, nos permite concluir que los siguientes saldos reflejados, en la balanza de comprobación, balance general y auxiliares de dichas cuentas, no corresponden a la situación real del Ayuntamiento.

Número	Nombre	Saldo final según estados financieros \$	Saldo determinado derivado de las diferencias detectadas \$
2101-02-0001	Secretaría de finanzas	1'875,000.00	1'000,000.00
3102-02-0002	Ejercicio fiscal 2008	392,835.16	767,835.16
2102-01-0055	Gustavo Armando Espinosa Gómez	12,844.00	0.00
2102-02-0055	Gustavo Armando Espinosa Gómez	- 12,844.00	0.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XX en lo referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «Base de Registro», «Revelación Suficiente» y «Cumplimiento de Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y VIII, 119, fracciones IV y XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 16.AGF.08.MA.05

No registran en el pasivo de la contabilidad del municipio las retenciones del 5% al millar que se hacen a los contratistas que ejecutan obra pública, las cuales son destinadas para servicios de vigilancia, inspección y control, así mismo no se refleja ningún pago por este concepto.

Infringiendo lo establecido en los artículos 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3, fracción XX, en lo concerniente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados «*Base de Registro*», «*Revelación Suficiente*» y «*Cumplimiento de Disposiciones Legales*» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y VIII, 119, fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 17.AGF.08.MA.05

Derivado de la revisión a la cuenta de pasivo «2104» denominada «*Impuestos y Retenciones por Pagar*», «2104-05» denominada «*Recursos Federales*» y «2104-05-0002» denominada «*Microcuencas*», se detectó que se hicieron pagos por un total de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de servicios prestados como técnico operativo de FIRCO, observando que este pago no se puede acreditar, debido a que no se pudo confirmar su veracidad, ya que no se anexa el convenio de coordinación de la Financiera Rural como Fiduciaria del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) en los Planes Rectores de Producción y Conservación (PRCP) y el Municipio de Huajicori, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Concepto	Monto \$
16/01/2008	E00036	J. Inocencio Cano Cruz	3,000.00
16/01/2008	E00037	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
05/02/2008	E00128	J. Inocencio Cano Cruz	3,000.00
05/02/2008	E00129	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
05/03/2008	E00295	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
05/03/2008	E00296	J. Inocencio Cano Cruz	3,000.00
28/04/2008	E00642	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
19/05/2008	E00832	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
30/05/2008	E00852	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
30/06/2008	E00970	Eduardo Cortéz Madera	3,000.00
01/07/2008	D00221	Eduardo Cortéz Madera	6,000.00
04/07/2008	E01095	Eduardo Cortéz Madera	12,000.00
Total			48,000.00

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal por \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a «*Cumplimiento a disposiciones legales*» y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 29, 30, 35 y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para le Ejercicio Fiscal del año 2008.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se señalan como presuntos responsables al tesorero municipal y contralor municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública federal por \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la autoridad competente el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables, al tesorero municipal y al contralor municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 3. Observación 1.AGF.08.MA.05

Del análisis a las cuentas de ingresos y en lo concerniente a la cuenta «4107» denominada «Ingresos Extraordinarios», «4107-04» denominada «Descuentos por Faltas», se detectó que registran como ingresos extraordinarios los descuentos por faltas por un total de \$18,803.52 (dieciocho mil ochocientos tres pesos 52/100 moneda nacional) y no como una disminución al gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Fecha	Póliza	Monto \$
4107-04	Descuento por falta	31/01/2008	E00117	1,376.19
4107-04	Descuento por falta	14/03/2008	E00370	446.68
4107-04	Descuento por falta	31/03/2008	E00428	245.52
4107-04	Descuento por falta	15/05/2008	E00758	690.54
4107-04	Descuento por falta	30/05/2008	E00815	423.40
4107-04	Descuento por falta	13/06/2008	E00920	105.00
4107-04	Descuento por falta	30/06/2008	E01003	982.08
4107-04	Descuento por falta	15/07/2008	D00236	245.53
4107-04	Descuento por falta	15/08/2008	E01283	255.18
4107-04	Descuento por falta	29/08/2008	D00268	628.85

Cuenta	Concepto	Fecha	Póliza	Monto \$
4107-04	Descuento por falta	12/09/2008	E01456	692.27
4107-04	Descuento por falta	15/09/2008	D00291	657.28
4107-04	Descuento por falta	30/09/2008	E01474	10,593.29
4107-04	Descuento por falta	30/09/2008	E01475	626.38
4107-04	Descuento por falta	31/10/2008	E01632	622.00
4107-04	Descuento por falta	29/12/2008	E02172	213.33
Total				18,803.52

Infringiendo con lo establecido en los artículos 3, fracción XX, en lo concerniente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados «*Base de Registro*», «*Revelación Suficiente*» y «*Cumplimiento a disposiciones legales*» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción III y XIX, 119 fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 3. Observación 2.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis a las sub-cuentas derivadas de la cuenta «4107» denominada «*Ingresos Extraordinarios*», se detectó que se registraron como ingresos extraordinarios \$37'921,870.07 (treinta y siete millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta pesos 07/100 moneda nacional), los cuales corresponden a Otras Participaciones Federales, mismas que debieron haberse registrado en la cuenta «4105» denominada «*Participaciones*».

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados «*Revelación Suficiente*» y «*Cumplimiento a disposiciones legales*» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, 119 fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 4. Observación 1.AGF.08.MA.05

De la revisión a la póliza E01852 del 09 de diciembre de 2008, se detectó que de la cuenta de bancos «1102-01-0062» denominada «*Opciones Productivas*», se realizó un reintegro de recursos a la Secretaría de Desarrollo Social por \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por la cancelación de la obra denominada «*cosecha meanizada*», observando que no cuenta con la documentación que compruebe y justifique el mencionado reintegro.

Infringiendo con lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a «*Cumplimiento a disposiciones legales*» y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública federal por \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la autoridad competente el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), en la que se establece como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit.

Resultado 4. Observación 2.AGF.08.MA.05

Derivado de la revisión a las pólizas que a continuación se enlistan, se detectó que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el gasto, por lo que se presume un posible daño a la hacienda pública municipal por \$6'579,148.11 (seis millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a) No cuentan con su documentación comprobatoria en original por un total de \$5'097,014.28 (cinco millones noventa y siete mil catorce pesos 28/100 moneda nacional), por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad.

Cuenta	Concepto	Fecha	Póliza	Monto \$
5201-24-8115-06-0001	Rehabilitación del centro comunitario de Huajicori	19/09/2008	D00306	200,000.00
5201-24-8115-06-0001	Registro del cheque 00002 de abril de 2008	19/09/2008	D00307	99,409.06
5201-24-8110-02-0013	Construcción de centro comunitario	19/09/2008	D00330	312,393.59
5201-24-8112-03-0001	Construcción red de distribución en Rodeo de Abajo	19/09/2008	D00331	274,552.55
5201-24-8112-03-0001	Compra de subestación en centro comunitario	19/09/2008	D00332	81,511.43
5201-24-8107-04-0018	Suministro y colocación de módulos solares en la localidad del Toro	19/09/2008	D00333	158,845.56
5201-24-8122-01-0009	Construcción de tercería y pavimentación acceso a Huajicori	19/09/2008	D00335	225,443.73
5201-24-8122-01-0009	Construcción de banquetas en acceso a Huajicori	19/09/2008	D00336	36,472.73
5201-24-8115-06-0001	Pago estimación 2 construcción desarrollo comunitario	19/09/2008	D00343	788,757.47
5201-24-8115-06-0001	Construcción centro comunitario	19/09/2008	D00345	165,091.00
5201-24-8105-02-0001	Anticipo obra construcción boulevard de ingreso a Huajicori	19/09/2008	D00363	523,580.74
5201-24-8105-02-0001	Pago estimación 1 construcción boulevard Huajicori	19/09/2008	D00365	494,453.41
5201-24-8105-03-0001	Pago estimación 1 guarniciones y banquetas boulevard Huajicori	19/09/2008	D00366	484,202.90
5201-24-8105-03-0001	Pago estimación 2 guarniciones y banquetas boulevard Huajicori	19/09/2008	D00367	293,818.24
5201-24-8105-02-0001	Pago estimación 2 boulevard Huajicori	19/09/2008	D00368	716,611.63

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Fecha	Póliza	Monto \$
5201-24-8105-03-0001	Pago estimación guarniciones y banquetas boulevard Huajicori	19/09/2008	D00369	228,010.26
5201-24-8108-02-0002	Pago factura 18835 cemento pisos firmes	29/10/2008	D00408	6,599.99
5201-24-8108-02-0002	Pago factura 18836 cemento pisos firmes	29/10/2008	D00409	7,259.99
Total				5'097,014.28

- b) No cuentan con la documentación que compruebe y justifique el gasto por un total de \$1'482,133.83 (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 83/100 moneda nacional), por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad.

Cuenta	Concepto	Fecha	Póliza	Monto \$
5201-24-8115-06-0001	Equipamiento centro comunitario centro comunitario de Huajicori	19/09/2008	D00351	324,069.97
5201-23-8415-04-0003	Adquisición de 40 becerros para engorda localidad del Valle	29/10/2008	D00374	102,000.00
5201-23-8416-04-0001	Mano de obra cosecha jamaica Tepehuaje	29/10/2008	D00375	2,000.00
5201-23-8416-04-0001	Pago de mano de obra cosecha jamaica San Francisco del Caimán	29/10/2008	D00376	13,300.00
5201-23-8416-04-0001	Pago insumo jamaica localidad Quiviquinta	29/10/2008	D00377	25,470.00
5201-23-8416-04-0001	Pago insumo jamaica localidad Rodeo de Abajo	29/10/2008	D00378	12,700.00
5201-23-8416-04-0001	Pago insumo jamaica localidad Rodeo de Arriba	29/10/2008	D00379	21,255.00
5201-23-8416-04-0001	Pago insumo jamaica Localidad Contadero	29/10/2008	D00380	38,205.00
5201-23-8416-04-0001	Pago Insumo jamaica Tepehuaje	29/10/2008	D00381	32,540.00
5201-23-8416-04-0001	Pago insumo jamaica Huajicori	29/10/2008	D00382	16,990.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Tepehuaje	29/10/2008	D00383	2,200.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Quiviquinta	29/10/2008	D00384	6,300.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha de jamaica localidad Contadero	29/10/2008	D00385	38,775.00
5201-23-8416-04-0001	Pago insumo jamaica San Francisco de Caimán	29/10/2008	D00386	26,885.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Huajicori	29/10/2008	D00387	4,200.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Rodeo de Arriba	29/10/2008	D00388	17,512.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Rodeo de Abajo	29/10/2008	D00389	9,007.50
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Quiviquinta	29/10/2008	D00390	31,120.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Quiviquinta	29/10/2008	D00391	36,880.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Rodeo de Abajo	29/10/2008	D00392	9,007.50
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Tepehuaje	29/10/2008	D00393	30,205.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Rodeo de Arriba	29/10/2008	D00394	17,512.50
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica San Francisco de Caimán	29/10/2008	D00395	28,465.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Huajicori	29/10/2008	D00396	12,120.00
5201-23-8416-04-0001	Pago mano de obra cosecha jamaica Quiviquinta	29/10/2008	D00397	18,180.00
5201-24-8401-0002	Pago total de herramienta para rehabilitación de camino a picachos	10/12/2008	E01923	19,680.00
5201-24-8401-0002	Pago total de herramientas para reconstrucción de camino	10/12/2008	E01900	17,250.00
5102-22-3904	Responsabilidad patrimonial.	23/05/2008	E00842	18,000.00
5102-22-3904	Responsabilidad patrimonial.	30/04/2008	E00618	20,000.00
5102-22-4102	Ayuda a instituciones sin fin de lucro	15/08/2008	E01294	37,407.50
5102-22-4107	Ayuda a eventos públicos	18/12/2008	E02128	30,000.00
5102-22-4107	Ayuda a eventos públicos	30/12/2008	E02177	6,845.14
5102-22-4102	Ayuda a instituciones sin fin de lucro	18/12/2008	E02124	10,710.00
5102-22-4102	Ayuda a instituciones sin fin de lucro	18/12/2008	E02123	25,000.00
5102-22-4102	Ayuda a instituciones sin fin de lucro	28/11/2008	E01741	10,000.00
5201-22-4106	Ayuda a la ciudadanía	11/01/2008	D00037	47,600.00

Cuenta	Concepto	Fecha	Póliza	Monto \$
Varias	Pago de nómina	12/09/2008	E01456	39,004.56
Varias	Pago de nómina	15/09/2008	D00291	323,737.16
Total				1'482,133.83

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a «Cumplimiento a disposiciones legales» y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 29, 30, 31, 35 y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori.

Se señalan como presuntos responsables al tesorero municipal y contralora municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$6'579,148.11 (seis millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal y a la contralora municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 1.AGF.08.MA.05

El presupuesto autorizado registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental no coincide con el publicado en el Periódico Oficial, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Dependencia		Presupuesto de egresos registrado en el SACG \$	Presupuesto de Egresos Publicado \$	Diferencia \$
I	Gobernación	9'599,995.63	8'999,995.64	599,999.99
II	Hacienda Municipal	6'174,793.80	6'174,793.80	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia		Presupuesto de egresos registrado en el SACG	Presupuesto de Egresos Publicado	Diferencia \$
		\$	\$	
III	Contraloría	1'091,160.00	1'021,160.00	70,000.00
IV	Registro Civil	2'607,806.74	2'607,806.74	0.00
V	Protección Civil	1'457,930.00	1'457,930.00	0.00
VI	Aseo Publico	2'536,704.40	2'536,704.40	0.00
VII	Asuntos Indígenas	1'218,440.00	1'218,440.00	0.00
VIII	Rastro Municipal	1'011,833.53	1'011,833.53	0.00
IX	Seguridad Publica	5'728,831.64	5'728,831.64	0.00
XI	Parques y Jardines	1'724,566.90	1'742,566.90	-18,000.00
XII	Educación Pública	1'611,613.13	1'611,613.13	0.00
XV	Alumbrado Público	1'600,000.00	1'600,000.00	0.00
XVI	Obras Publicas	3'844,952.51	3'844,952.51	0.00
XVII	Coplademun	2'454,652.88	2'454,652.88	0.00
XVIII	Desarrollo Agropecuario	1'786,870.00	1'786,870.00	0.00
XIX	Deportes	1'606,150.00	1'606,150.00	0.00
XXII	Erogaciones Especiales	5'166,614.12	5'166,614.12	0.00
XXIII	Ramo XX	0.00	5'500,000.00	5'500,000.00
XXIV	Ramo 33		12'900,000.00	12'900,000.00
XXV	FAM		700,000.00	700,000.00
	CDI		3'500,000.00	3'500,000.00

Diferencias ocasionadas por errores en la captura de las cifras registradas en el Presupuesto, como se detallan a continuación:

Ramo	Partida	Concepto	Registro en el Presupuesto Autorizado SACG	Registro en el Presupuesto Publicado	Diferencias \$
			\$	\$	
I. Gobernación	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	3'656,132.75	3'656,132.76	-0.01
	4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	600,000.00	0.00	600,000.00
		Total diferencia			599,999.99
III. Contraloría	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	318,960.00	248,960.00	70,000.00
XXIII. Ramo XX	8400	Ramo XX	0.00	5'500,000.00	-5'500,000.00
XXVI. Ramo 33	8100	FISM		9'700,000.00	-9'700,000.00
	8200	FORTAMUN		3'200,000.00	-3'200,000.00
		Total diferencia			-18'348,000.00
XXV. FAM	8300	Fondo de Apoyo Municipal		700,000.00	-700,000.00
CDI	8500	CDI	Sin registro	3'500,000.00	-3'500,000.00

Así como por un error en la captura de la siguiente cifra registrada en el sistema:

Ramo	Partida	Concepto	Registro en el Presupuesto Autorizado SACG \$	Registro en el Presupuesto Publicado \$	Diferencias \$
XI. Parques y Jardines	3502	Mantenimiento y conservación de maquinaria	2,000.00	20,000.00	-18,000.00

Sin que durante el ejercicio se efectuara alguna póliza por la reclasificación y registro correcto del presupuesto aprobado a los mencionados ramos, partidas e importes.

Hecho de la misma naturaleza que fue observado al sujeto Fiscalizado, en comento según se desprende del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2006 con Observación número 06-05/MF01-1206.

Infringiendo lo establecido en los artículos 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XX referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados, «Control Presupuestal», «Revelación Suficiente», «Importancia Relativa» y «Cumplimiento de Disposiciones Legales» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XVIII, 202, 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I y III del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 5. Observación 2.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis efectuado del control presupuestal remitido en la cuenta pública, se detectó un sobre ejercicio por \$1'640,884.00 (un millón seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) en las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Total Ejercido \$	Importe sobre-ejercido \$
8104-01-1308	Viáticos y comisiones oficiales	150,000.00	275,891.00	- 125,891.00
8104-01-1312	Previsión social	28,589.76	67,201.00	- 38,611.24
8104-01-1329	Compensaciones especiales	240,000.00	244,200.00	- 4,200.00
8104-01-1330	Vale de despensa	19,760.40	19,991.28	- 230.88
8104-01-2601	Combustible	149,850.00	159,766.00	- 9,916.00
8104-01-3505	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	60,000.00	101,340.10	- 41,340.10
8104-02-1302	Compensaciones y gratificaciones	74,744.64	92,452.39	- 17,707.75
8104-02-1312	Previsión social	18,540.48	32,686.22	- 14,145.74
8104-02-2101	Material de oficina	70,000.00	192,098.24	- 122,098.24
8104-02-2701	Vestuario, uniformes y blancos	50,000.00	70,655.26	- 20,655.26
8104-02-3301	Asesoráis	20,000.00	101,835.70	- 81,835.70
8104-02-3306	Suscripciones	5,000.00	10,300.00	- 5,300.00
8104-02-3504	Mantenimiento y conservación de Equipo de computo	15,000.00	15,162.50	- 162.50
8104-02-3601	Gastos de promoción, publicidad y difusión	100,000.00	139,497.50	- 39,497.50
8104-02-3602	Impresiones y publicaciones oficiales	70,000.00	123,498.50	- 53,498.50
8104-04-1101	Sueldos ordinarios	306,057.84	310,226.38	- 4,168.54
8104-04-1302	Compensaciones y gratificaciones	23,502.72	23,665.47	- 162.75
8104-04-1304	Quinquenios	10,578.00	10,612.06	- 34.06
8104-04-1312	Previsión social	35,822.40	56,766.92	- 20,944.52
8104-04-1330	Vale de despensa	26,347.20	26,655.06	- 307.86
8104-06-1101	Sueldos ordinarios	146,626.56	162,857.11	- 16,230.55
8104-06-1302	Compensaciones y gratificaciones	3,996.72	13,064.10	- 9,067.38
8104-06-1304	Quinquenios	10,304.16	14,075.28	- 3,771.12
8104-06-1310	Despensas	5,708.88	5,725.53	- 16.65
8104-06-1311	Ayuda escolar	2,634.48	2,642.24	- 7.76
8104-06-1312	Previsión social	26,650.80	43,490.17	- 16,839.37
8104-06-1313	Ayuda para transporte	1,844.64	1,852.02	- 7.38
8104-06-1315	Productividad	1,902.96	1,922.75	- 19.79
8104-06-1333	Gasto domestico	8,782.56	8,930.16	- 147.60
8104-08-1101	Sueldos ordinarios	45,490.32	49,554.79	- 4,064.47
8104-08-1302	Compensaciones y gratificaciones	1,223.52	3,837.81	- 2,614.29
8104-08-1303	Prima vacacional	3,895.40	4,307.10	- 411.70
8104-08-1312	Previsión social	8,883.60	13,356.31	- 4,472.71
8104-08-1330	Vale de despensa	6,586.80	6,663.76	- 76.96
8104-09-1302	Compensaciones y gratificaciones	2,599.20	11,418.40	- 8,819.20
8104-09-1303	Prima vacacional	8,898.80	15,026.29	- 6,127.49
8104-09-1312	Previsión social	18,540.48	28,896.04	- 10,355.56
8104-09-1330	Vale de despensa	13,173.60	13,327.52	- 153.92
8104-11-1101	Sueldos ordinarios	101,136.24	105,841.29	- 4,705.05
8104-11-1302	Compensaciones y gratificaciones	2,447.04	8,516.52	- 6,069.48
8104-11-1303	Prima vacacional	8,680.00	9,411.01	- 731.01
8104-11-1304	Quinquenios	8,676.48	8,918.50	- 242.02

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Total Ejercido \$	Importe sobre-ejercido \$
8104-11-1312	Previsión social	17,767.20	28,259.94	- 10,492.74
8104-11-1330	Vale de despensa	13,173.60	13,327.52	- 153.92
8104-12-1101	Sueldos ordinarios	96,679.20	101,176.98	- 4,497.78
8104-12-1302	Compensaciones y gratificaciones	2,753.04	10,771.86	- 8,018.82
8104-12-1304	Quinquenios	14,775.12	15,410.82	- 635.70
8104-12-1312	Previsión social	18,632.16	30,542.48	- 11,910.32
8104-12-1328	CEAS	4,104.00	4,157.01	- 53.01
8104-12-1330	Vale de despensa	13,173.60	13,327.52	- 153.92
8104-16-1101	Sueldos ordinarios	406,803.84	418,701.16	- 11,897.32
8104-16-1302	Compensaciones y gratificaciones	24,213.36	33,308.93	- 9,095.57
8104-16-1303	Prima vacacional	25,826.00	29,127.66	- 3,301.66
8104-16-1304	Quinquenios	28,468.56	32,429.74	- 3,961.18
8104-16-1312	Previsión social	54,628.32	87,576.51	- 32,948.19
8104-16-1330	Vale de despensa	39,520.80	39,982.76	- 461.96
8104-16-3505	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	50,000.00	189,550.76	- 139,550.76
8104-16-3602	Impresiones y publicaciones Oficiales	5,000.00	13,400.00	- 8,400.00
8104-17-1101	Sueldos ordinarios	194,126.64	207,987.66	- 13,861.02
8104-17-1302	Compensaciones y gratificaciones	19,375.68	21,689.47	- 2,313.79
8104-17-1303	Prima vacacional	4,744.20	4,921.46	- 177.26
8104-17-1304	Quinquenios	3,389.28	11,729.55	- 8,340.27
8104-17-1308	Viáticos y comisiones oficiales	30,000.00	33,100.00	- 3,100.00
8104-17-1310	Despensas	1,902.96	2,067.09	- 164.13
8104-17-1311	Ayuda escolar	878.16	953.90	- 75.74
8104-17-1312	Previsión social	9,270.24	17,593.14	- 8,322.90
8104-17-1313	Ayuda para transporte	614.88	667.91	- 53.03
8104-17-1315	Productividad	667.92	725.53	- 57.61
8104-17-1318	Ayuda para renta	2,561.52	2,782.45	- 220.93
8104-17-1330	Vale de despensa	6,586.80	6,663.76	- 76.96
8104-17-1333	Gasto domestico	2,927.52	3,180.02	- 252.50
8104-18-1101	Sueldos ordinarios	142,800.00	143,400.00	- 600.00
8104-19-1101	Sueldos ordinarios	114,000.00	115,200.00	- 1,200.00
8104-22-1101	Sueldos ordinarios	162,918.72	170,499.42	- 7,580.70
8104-22-1302	Compensaciones y gratificaciones	4,695.84	25,376.74	- 20,680.90
8104-22-1312	Previsión social	29,603.52	47,966.66	- 18,363.14
8104-22-1330	Vale de despensa	19,760.40	19,991.28	- 230.88
8104-22-2201	Alimentación de personas	100,000.00	144,269.35	- 44,269.35
8104-22-4101	Ayudas culturales y sociales	100,000.00	193,253.01	- 93,253.01
8104-22-4106	Ayuda a la ciudadanía	350,000.00	819,197.43	- 469,197.43
8104-22-4202	Subsidio OROAPA	168,000.00	175,300.00	- 7,300.00
Total				-1'640,884.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 52, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 5. Observación 3.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis efectuado del control presupuestal remitido en la cuenta pública, se detectaron partidas ejercidas por \$117,654.79 (ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional) sin que existiera presupuesto autorizado para ello, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Total Ejercido \$	Importe sobre-ejercido \$
8104-01-3403	Int. Desc. y otros servicios Bancarios	-	575.00	- 575.00
8104-01-3510	Mantenimiento de parques y jardines	-	21,200.00	- 21,200.00
8104-02-1328	CEAS	-	243.96	- 243.96
8104-02-1329	Compensaciones especiales	-	8,500.00	- 8,500.00
8104-02-2204	Alimentación de reclusos	-	2,500.00	- 2,500.00
8104-02-2401	Materiales de construcción	-	11,600.00	- 11,600.00
8104-03-1329	Compensaciones especiales	-	3,000.00	- 3,000.00
8104-03-3103	Servicio telefónico	-	800.00	- 800.00
8104-04-1102	Sobresueldos	-	229.28	- 229.28
8104-04-2601	Combustible	-	1,220.00	- 1,220.00
8104-05-1302	Compensaciones y gratificaciones	-	600.00	- 600.00
8104-05-1312	Previsión social	-	827.15	- 827.15
8104-05-3103	Servicio telefónico	-	11,930.00	- 11,930.00
8104-06-4106	Ayuda a la ciudadanía	-	2,650.00	- 2,650.00
8104-07-1302	Compensaciones y gratificaciones	-	950.00	- 950.00
8104-07-1313	Ayuda para transporte	-	432.55	- 432.55
8104-12-1308	Viáticos y comisiones oficiales	-	3,000.00	- 3,000.00
8104-16-1329	Compensaciones especiales	-	1,000.00	- 1,000.00

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Total Ejercido \$	Importe sobre-ejercido \$
8104-16-3103	Servicio telefónico	-	500.00	- 500.00
8104-17-2105	Materiales estadísticos y geográficos	-	29,500.00	- 29,500.00
8104-18-1312	Previsión social	-	1,137.45	- 1,137.45
8104-18-1329	Compensaciones especiales	-	13,000.00	- 13,000.00
8104-19-1312	Previsión social	-	619.40	- 619.40
8104-19-3514	Mantenimiento y conservación de escuelas	-	1,640.00	- 1,640.00
			Total	-117,654.79

Infringiendo lo establecido en los artículos 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 52, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 5. Observación 4.AGF.08.MA.05

Del análisis efectuado del control presupuestal se detectó la realización de gastos por \$1'758,692.71 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 71/100 moneda nacional) sin que existiera suficiencia presupuestal, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
Fecha	Póliza				
8104-01-1308	Viáticos y Comisiones Oficiales	150,000.00	145,681.00	130,210.00	- 125,891.00
31/07/2008	E01212			7,660.00	- 3,341.00
31/07/2008	E01219			500.00	- 3,841.00
31/07/2008	E01220			300.00	- 4,141.00
15/08/2008	E01301			7,700.00	- 11,841.00
19/08/2008	E01304			600.00	- 12,441.00
29/08/2008	E01357			9,450.00	- 21,891.00
29/08/2008	E01367			1,000.00	- 22,891.00
03/10/2008	E01494			6,000.00	- 28,891.00
03/10/2008	E01495			3,000.00	- 31,891.00
06/10/2008	E01501			2,000.00	- 33,891.00
06/10/2008	E01503			500.00	- 34,391.00
09/10/2008	E01511			3,000.00	- 37,391.00
14/10/2008	E01525			2,000.00	- 39,391.00
14/10/2008	E01526			1,000.00	- 40,391.00
17/10/2008	E01575			17,000.00	- 57,391.00
21/10/2008	E01576			8,000.00	- 65,391.00
28/10/2008	E01598			1,500.00	- 66,891.00
30/10/2008	E01617			3,000.00	- 69,891.00
31/10/2008	D00518			9,000.00	- 78,891.00
07/11/2008	E01666			2,000.00	- 80,891.00
11/11/2008	E01680			3,000.00	- 83,891.00
12/11/2008	E01686			2,000.00	- 85,891.00
19/11/2008	E01708			1,000.00	- 86,891.00
19/11/2008	E01713			500.00	- 87,391.00
19/11/2008	E01719			3,000.00	- 90,391.00
23/11/2008	E01723			3,000.00	- 93,391.00
25/11/2008	E01732			1,000.00	- 94,391.00
26/11/2008	E01779			3,000.00	- 97,391.00
28/11/2008	E01751			500.00	- 97,891.00
28/11/2008	E01755			3,000.00	- 100,891.00
04/12/2008	E02006			1,500.00	- 102,391.00
05/12/2008	E02020			3,000.00	- 105,391.00
12/12/2008	E02078			1,000.00	- 106,391.00
12/12/2008	E02080			3,000.00	- 109,391.00
12/12/2008	E02085			500.00	- 109,891.00
16/12/2008	E02099			3,000.00	- 112,891.00
17/12/2008	E02117			5,000.00	- 117,891.00
22/12/2008	E02144			1,000.00	- 118,891.00
22/12/2008	E02145			3,000.00	- 121,891.00
29/12/2008	E02163			1,000.00	- 122,891.00
29/12/2008	E02164			3,000.00	- 125,891.00
8104-01-1312	Previsión Social	28,589.76	21,816.80	45,384.20	- 38,611.24
13/06/2008	E00902			9,904.40	- 3,131.44

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
13/06/2008	E00920			1,191.24	- 4,322.68
30/06/2008	E01003			1,191.24	- 5,513.92
15/07/2008	E01124			803.07	- 6,316.99
15/07/2008	D00236			388.17	- 6,705.16
31/07/2008	E01185			803.07	- 7,508.23
31/07/2008	D00252			388.17	- 7,896.40
15/08/2008	E01283			396.51	- 8,292.91
15/08/2008	E01285			406.56	- 8,699.47
15/08/2008	D00263			21,089.71	- 29,789.18
29/08/2008	E01349			803.07	- 30,592.25
29/08/2008	D00268			588.17	- 31,180.42
12/09/2008	E01456			803.07	- 31,983.49
15/09/2008	D00291			588.17	- 32,571.66
30/09/2008	E01475			1,191.24	- 33,762.90
15/10/2008	E01537			1,191.24	- 34,954.14
30/10/2008	E01635			388.17	- 35,342.31
31/10/2008	E01629			803.07	- 36,145.38
14/11/2008	E01693			803.07	- 36,948.45
14/11/2008	E01695			388.17	- 37,336.62
28/11/2008	E01766			415.34	- 37,751.96
28/11/2008	E01842			859.28	- 38,611.24
8104-01-1329	Compensaciones Especiales	240,000.00	238,700.00	5,500.00	- 4,200.00
29/12/2008	E02170			3,000.00	- 1,700.00
30/12/2008	E02183			2,500.00	- 4,200.00
8104-01-1330	Vale de Despensa	19,760.40	18,229.29	1,761.99	- 230.88
30/12/2008	E02179				- 230.88
8104-01-2601	Combustible	149,850.00	149,766.00	10,000.00	- 9,916.00
29/12/2008	E02159				- 9,916.00
8104-01-3403	Int. Desc. y Otros Serv. Bancarios	-	-	575.00	- 575.00
07/10/2008	E01504			575.00	- 575.00
8104-01-3505	Mantto. y Cons. Equip. de Transporte	60,000.00	55,810.74	45,529.36	- 41,340.10
19/08/2008	E01306			4,600.00	- 410.74
29/08/2008	E01362			3,450.00	- 3,860.74
12/09/2008	E01444			1,192.04	- 5,052.78
15/09/2008	E01466			5,865.00	- 10,917.78
13/10/2008	E01520			4,427.50	- 15,345.28
18/11/2008	E01705			4,358.68	- 19,703.96
25/11/2008	E01729			665.00	- 20,368.96
28/11/2008	E01742			9,891.15	- 30,260.11
28/11/2008	E01750			2,413.99	- 32,674.10
10/12/2008	E02041			666.00	- 33,340.10

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercicio \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercicio \$
31/12/2008	E02198			8,000.00	- 41,340.10
8104-01-3510	Mantto. de Parques y Jardines	-	-	21,200.00	- 21,200.00
07/11/2008	E01800			6,000.00	- 6,000.00
18/11/2008	E01801			7,200.00	- 13,200.00
20/11/2008	E01802			8,000.00	- 21,200.00
8104-02-1302	Compensaciones Gratificaciones	74,744.64	72,365.40	20,086.99	- 17,707.75
29/08/2008	E01322			3,000.00	- 620.76
29/08/2008	E01334			400.00	- 1,020.76
29/08/2008	E01335			400.00	- 1,420.76
29/08/2008	D00268			164.36	- 1,585.12
12/09/2008	E01435			1,000.00	- 2,585.12
12/09/2008	E01436			1,000.00	- 3,585.12
12/09/2008	E01437			1,000.00	- 4,585.12
12/09/2008	E01455			3,000.00	- 7,585.12
15/09/2008	D00291			164.36	- 7,749.48
30/09/2008	E01474			300.00	- 8,049.48
30/09/2008	E01475			114.36	- 8,163.84
15/10/2008	E01537			114.36	- 8,278.20
15/10/2008	E01539			300.00	- 8,578.20
30/10/2008	E01635			114.36	- 8,692.56
31/10/2008	E01632			450.00	- 9,142.56
14/11/2008	E01692			450.00	- 9,592.56
14/11/2008	E01695			114.36	- 9,706.92
28/11/2008	E01740			450.00	- 10,156.92
28/11/2008	E01766			122.37	- 10,279.29
15/12/2008	E02087			450.00	- 10,729.29
15/12/2008	E02098			3,264.23	- 13,993.52
29/12/2008	E02172			450.00	- 14,443.52
30/12/2008	E02174			3,264.23	- 17,707.75
8104-02-1312	Previsión Social	18,540.48	14,227.30	32,686.22	- 14,145.74
15/01/2008	E00023			772.52	17,767.96
31/01/2008	E00117			772.52	16,995.44
15/02/2008	E00163			772.52	16,222.92
29/02/2008	E00192			772.52	15,450.40
14/03/2008	E00370			772.52	14,677.88
31/03/2008	E00428			772.52	13,905.36
15/04/2008	E00511			772.52	13,132.84
30/04/2008	E00528			772.52	12,360.32
15/05/2008	E00742			6,502.10	5,858.22
15/05/2008	E00758			772.52	5,085.70
30/05/2008	E00815			772.52	4,313.18
13/06/2008	E00902			6,502.10	- 2,188.92
13/06/2008	E00920			772.52	- 2,961.44
30/06/2008	E01003			772.52	- 3,733.96

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
15/07/2008	D00236			772.52	- 4,506.48
31/07/2008	D00252			772.52	- 5,279.00
15/08/2008	D00263			3,005.02	- 8,284.02
29/08/2008	D00268			972.52	- 9,256.54
15/09/2008	D00291			972.52	- 10,229.06
30/09/2008	E01475			772.52	- 11,001.58
15/10/2008	E01537			772.52	- 11,774.10
30/10/2008	E01635			772.52	- 12,546.62
14/11/2008	E01695			772.52	- 13,319.14
28/11/2008	E01766			826.60	- 14,145.74
8104-02-1328	Ceas	-	-	243.96	- 243.96
30/09/2008	E01475el Mes De Septiembre 2008			243.96	- 243.96
8104-02-1329	Compensaciones Especiales	-	-	8,500.00	- 8,500.00
28/11/2008	E01787			4,500.00	- 4,500.00
29/12/2008	E02170			4,000.00	- 8,500.00
8104-02-1330	Vale De Despensa	13,173.60		13,327.52	- 153.92
31/01/2008	E00115			1,097.82	12,075.78
29/02/2008	E00168			1,097.82	10,977.96
31/03/2008	E00393			1,097.82	9,880.14
30/04/2008	E00535			1,097.82	8,782.32
30/05/2008	E00777			1,097.82	7,684.50
30/06/2008	E00962			1,097.82	6,586.68
31/07/2008	E01157			1,097.82	5,488.86
29/08/2008	E01327			1,097.82	4,391.04
01/10/2008	E01484			1,097.82	3,293.22
31/10/2008	E01622			1,097.82	2,195.40
28/11/2008	E01784			1,174.66	1,020.74
30/12/2008	E02179			1,174.66	- 153.92
8104-02-2101	Material de Oficina	70,000.00	43,376.19	192,098.24	- 122,098.24
31/01/2008	E00073			6,887.00	63,113.00
29/02/2008	E00183			2,894.00	60,219.00
29/02/2008	E00186			1,039.01	59,179.99
29/02/2008	E00186			192.49	58,987.50
29/02/2008	E00215			2,389.50	56,598.00
31/03/2008	E00399			10,854.70	45,743.30
30/04/2008	E00539			462.50	45,280.80
30/04/2008	E00543			14,026.00	31,254.80
15/05/2008	E00733			224.00	31,030.80
30/05/2008	E00785			4,406.99	26,623.81
30/05/2008	E00814			30,247.00	- 3,623.19
30/06/2008	E00956			11,833.00	- 15,456.19
31/07/2008	E01168			26,188.00	- 41,644.19
29/08/2008	E01343			18,285.00	- 59,929.19

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercicio \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercicio \$
12/09/2008	E01442			20,900.00	- 80,829.19
15/09/2008	E01469			1,648.00	- 82,477.19
27/10/2008	E01592			1,293.05	- 83,770.24
04/11/2008	E01656			21,038.00	- 104,808.24
28/11/2008	E01752			12,768.00	- 117,576.24
16/12/2008	E02112			2,211.00	- 119,787.24
29/12/2008	E02157			2,311.00	- 122,098.24
8104-02-2204	Alimentación de Reclusos	-	-	2,500.00	- 2,500.00
18/12/2008	E02129			2,500.00	- 2,500.00
8104-02-2401	Materiales de Construcción	-	-	11,600.00	- 11,600.00
31/12/2008	E02199			5,600.00	- 5,600.00
31/12/2008	E02200			6,000.00	- 11,600.00
8104-02-2701	Vestuario, Uniformes Y Blancos	50,000.00	45,457.98	25,197.28	- 20,655.26
22/12/2008	E02138			25,197.28	- 20,655.26
8104-02-3301	Asesorías	20,000.00	13,150.00	88,685.70	- 81,835.70
28/10/2008	E01606			17,250.00	- 10,400.00
04/11/2008	E01651			2,992.30	- 13,392.30
12/11/2008	E01684			17,250.00	- 30,642.30
05/12/2008	E02014			17,250.00	- 47,892.30
05/12/2008	E02015			3,118.80	- 51,011.10
18/12/2008	E02125			28,750.00	- 79,761.10
18/12/2008	E02126			2,074.60	- 81,835.70
8104-02-3306	Suscripciones	5,000.00	3,450.00	6,850.00	- 5,300.00
28/02/2008	D00073			6,850.00	- 5,300.00
8104-02-3504	Mantto. y Cons. Equip. de Computo	15,000.00	7,362.50	7,800.00	- 162.50
28/10/2008	E01607			7,800.00	- 162.50
8104-02-3601	Gtos. de Promoción, Publicidad y Difus.	100,000.00	99,450.00	40,047.50	- 39,497.50
06/11/2008	E01661			4,600.00	- 4,050.00
18/11/2008	E01774			2,500.00	- 6,550.00
24/11/2008	E01726			4,600.00	- 11,150.00
25/11/2008	E01737			2,300.00	- 13,450.00
12/12/2008	E02077			747.50	- 14,197.50
17/12/2008	E02122			4,600.00	- 18,797.50
31/12/2008	E02195			20,700.00	- 39,497.50
8104-02-3602	Impresiones y Pub. Oficiales	70,000.00	59,374.50	64,124.00	- 53,498.50
28/10/2008	E01600			11,845.00	- 1,219.50
28/10/2008	E01601			18,883.00	- 20,102.50

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
12/11/2008	E01687			552.00	- 20,654.50
11/12/2008	E02042			32,844.00	- 53,498.50
8104-03-1329	Compensaciones Especiales	-	-	3,000.00	- 3,000.00
28/11/2008	E01787			1,500.00	- 1,500.00
29/12/2008	E02170			1,500.00	- 3,000.00
8104-03-3103	Servicio Telefónico	-	-	800.00	- 800.00
31/07/2008	E01166			200.00	- 200.00
29/08/2008	E01366			600.00	- 800.00
8104-04-1101	Sueldos Ordinarios	306,057.84	300,231.62	9,994.76	- 4,168.54
30/12/2008	E02174			9,994.76	- 4,168.54
8104-04-1102	Sobresueldos	-	-	229.28	- 229.28
30/09/2008	E01475			229.28	- 229.28
8104-04-1302	Compensaciones y Gratificaciones	23,502.72	22,865.47	800.00	- 162.75
30/12/2008	E02188			800.00	- 162.75
8104-04-1304	Quinquenios	10,578.00	10,052.63	559.43	- 34.06
28/11/2008	E01766			559.43	- 34.06
8104-04-1312	Previsión Social	35,822.40	26,329.62	30,437.30	- 20,944.52
13/06/2008	E00902			11,403.62	- 1,910.84
13/06/2008	E00920			1,492.60	- 3,403.44
30/06/2008	E01003			1,492.60	- 4,896.04
15/07/2008	D00236			1,492.60	- 6,388.64
31/07/2008	D00252			1,492.60	- 7,881.24
15/08/2008	D00263			2,510.60	- 10,391.84
29/08/2008	D00268			1,492.60	- 11,884.44
15/09/2008	D00291			1,492.60	- 13,377.04
30/09/2008	E01475			1,492.60	- 14,869.64
15/10/2008	E01537			1,492.60	- 16,362.24
30/10/2008	E01635			1,492.60	- 17,854.84
14/11/2008	E01695			1,492.60	- 19,347.44
28/11/2008	E01766			1,597.08	- 20,944.52
8104-04-1330	Vale De Despensa	26,347.20	24,305.73	2,349.33	- 307.86
30/12/2008	E02179			2,349.33	- 307.86
8104-04-2601	Combustible	-	-	1,220.00	- 1,220.00
10/01/2008	D00016			670.00	- 670.00
08/02/2008	D00058			250.00	- 920.00
11/02/2008	D00062			200.00	- 1,120.00
31/07/2008	D00245			100.00	- 1,220.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercicio \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercicio \$
8104-05-1302	Compensaciones y Gratificaciones	-	-	600.00	- 600.00
15/10/2008	E01539			100.00	- 100.00
31/10/2008	E01632			100.00	- 200.00
14/11/2008	E01692			100.00	- 300.00
28/11/2008	E01740			100.00	- 400.00
15/12/2008	E02087			100.00	- 500.00
29/12/2008	E02172			100.00	- 600.00
8104-05-1312	Previsión Social	-	-	827.15	- 827.15
15/08/2008	D00263			827.15	- 827.15
8104-05-3103	Servicio Telefónico	-	-	11,930.00	- 11,930.00
31/01/2008	E00083			1,027.00	- 1,027.00
29/02/2008	E00173			932.00	- 1,959.00
31/03/2008	E00434			968.00	- 2,927.00
30/04/2008	E00542			854.00	- 3,781.00
30/05/2008	E00783			940.00	- 4,721.00
30/06/2008	E00961			862.00	- 5,583.00
31/07/2008	E01169			929.00	- 6,512.00
29/08/2008	E01323			785.00	- 7,297.00
30/09/2008	E01478			807.00	- 8,104.00
30/10/2008	E01610			901.00	- 9,005.00
02/12/2008	E01997			1,092.00	- 10,097.00
23/12/2008	E02146			1,833.00	- 11,930.00
8104-06-1101	Sueldos Ordinarios	146,626.56	144,747.31	18,109.80	- 16,230.55
28/11/2008	E01842			4,546.04	- 2,666.79
15/12/2008	E02088			4,546.04	- 7,212.83
15/12/2008	E02098			2,235.84	- 9,448.67
29/12/2008	E02165			4,546.04	- 13,994.71
30/12/2008	E02174			2,235.84	- 16,230.55
8104-06-1302	Compensaciones y Gratificaciones	3,996.72	3,946.18	9,117.92	- 9,067.38
15/12/2008	E02088			2,984.56	- 2,934.02
15/12/2008	E02098			1,574.40	- 4,508.42
29/12/2008	E02165			2,984.56	- 7,492.98
30/12/2008	E02174			1,574.40	- 9,067.38
8104-06-1304	Quinquenios	10,304.16	7,990.76	6,084.52	- 3,771.12
14/10/2008	E01521			4,000.00	- 1,686.60
15/10/2008	E01537			508.42	- 2,195.02
30/10/2008	E01635			220.30	- 2,415.32
31/10/2008	E01629			288.12	- 2,703.44
14/11/2008	E01693			288.12	- 2,991.56
14/11/2008	E01695			220.30	- 3,211.86
28/11/2008	E01766			242.33	- 3,454.19
28/11/2008	E01842			316.93	- 3,771.12

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
8104-06-1310 28/11/2008	Despensas E01842	5,708.88	5,555.85	169.68 169.68	- - 16.65
8104-06-1311 28/11/2008	Ayuda Escolar E01842	2,634.48	2,563.86	78.38 78.38	- - 7.76
8104-06-1312 13/06/2008 13/06/2008 30/06/2008 15/07/2008 15/07/2008 31/07/2008 31/07/2008 15/08/2008 15/08/2008 15/08/2008 29/08/2008 29/08/2008 12/09/2008 15/09/2008 30/09/2008 15/10/2008 30/10/2008 31/10/2008 14/11/2008 14/11/2008 28/11/2008 28/11/2008	Previsión Social E00902 E00920 E01003 E01124 D00236 E01185 D00252 E01279 E01281 D00263 E01349 D00268 E01456 D00291 E01475 E01537 E01635 E01629 E01693 E01695 E01766 E01842	26,650.80	19,528.92	23,961.25 8,424.42 740.30 740.30 740.30 370.15 740.30 370.15 370.15 370.15 1,644.15 740.30 1,170.15 740.30 1,170.15 1,110.45 1,110.45 370.15 740.30 740.30 370.15 396.06 792.12	- -
8104-06-1313 28/11/2008	Ayuda Para Transporte E01842	1,844.64	1,797.19	54.83 54.83	- - 7.38
8104-06-1315 28/11/2008	Productividad E01842	1,902.96	1,864.56	58.19 58.19	- - 19.79
8104-06-1333 28/11/2008	Gasto Domestico E01842	8,782.56	8,669.12	261.04 261.04	- - 147.60
8104-06-4106 03/10/2008	Ayuda a la Ciudadanía E01491	-	-	2,650.00 2,650.00	- - 2,650.00
8104-07-1302 30/09/2008 15/10/2008 31/10/2008	Compensaciones y Gratificaciones E01474 E01539 E01632	-	-	950.00 50.00 50.00 50.00	- - - - 950.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
14/11/2008	E01692			50.00	- 200.00
28/11/2008	E01740			50.00	- 250.00
15/12/2008	E02087			50.00	- 300.00
29/12/2008	E02172			50.00	- 350.00
31/12/2008	E02196			600.00	- 950.00
8104-07-1313	Ayuda Para Transporte	-	-	432.55	- 432.55
15/08/2008	D00263			432.55	- 432.55
8104-08-1101	Sueldos Ordinarios	45,490.32	45,346.67	4,208.12	- 4,064.47
15/12/2008	E02098			2,104.06	- 1,960.41
30/12/2008	E02174			2,104.06	- 4,064.47
8104-08-1302	Compensaciones y Gratificaciones	1,223.52	1,125.13	2,712.68	- 2,614.29
15/12/2008	E02098			1,356.34	- 1,257.95
30/12/2008	E02174			1,356.34	- 2,614.29
8104-08-1303	Prima Vacacional	3,895.40	2,808.89	1,498.21	- 411.70
15/12/2008	E02093			1,498.21	- 411.70
8104-08-1312	Previsión Social	8,883.60	6,295.05	7,061.26	- 4,472.71
13/06/2008	E00902			2,593.55	- 5.00
13/06/2008	E00920			370.15	- 375.15
30/06/2008	E01003			370.15	- 745.30
15/07/2008	E01124			370.15	- 1,115.45
31/07/2008	D00252			370.15	- 1,485.60
15/08/2008	D00263			370.15	- 1,855.75
29/08/2008	D00268			370.15	- 2,225.90
15/09/2008	D00291			370.15	- 2,596.05
30/09/2008	E01475			370.15	- 2,966.20
15/10/2008	E01537			370.15	- 3,336.35
30/10/2008	E01635			370.15	- 3,706.50
14/11/2008	E01695			370.15	- 4,076.65
28/11/2008	E01766			396.06	- 4,472.71
8104-08-1330	Vale de Despensa	6,586.80	6,076.43	587.33	- 76.96
30/12/2008	E02179			587.33	- 76.96
8104-09-1302	Compensaciones y Gratificaciones	2,599.20	2,390.18	9,028.22	- 8,819.20
05/12/2008	E02013			1,360.00	- 1,150.98
15/12/2008	E02088			1,491.90	- 2,642.88
15/12/2008	E02098			1,662.21	- 4,305.09
29/12/2008	E02165			1,491.90	- 5,796.99
30/12/2008	E02174			1,662.21	- 7,459.20
30/12/2008	E02182			1,360.00	- 8,819.20
8104-09-1303	Prima Vacacional	8,898.80	7,132.30	7,893.99	- 6,127.49

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
28/11/2008	E01762			1,997.73	- 231.23
09/12/2008	E02027			3,163.42	- 3,394.65
16/12/2008	E02114			2,732.84	- 6,127.49
8104-09-1312	Previsión Social	18,540.48	13,648.46	15,247.58	- 10,355.56
13/06/2008	E00902			5,923.26	- 1,031.24
13/06/2008	E00920			772.52	- 1,803.76
30/06/2008	E01003			772.52	- 2,576.28
15/07/2008	E01124			386.26	- 2,962.54
15/07/2008	D00236			386.26	- 3,348.80
31/07/2008	E01185			386.26	- 3,735.06
31/07/2008	D00252			386.26	- 4,121.32
15/08/2008	E01284			386.26	- 4,507.58
15/08/2008	D00263			386.26	- 4,893.84
29/08/2008	E01349			386.26	- 5,280.10
29/08/2008	D00268			386.26	- 5,666.36
12/09/2008	E01456			386.26	- 6,052.62
15/09/2008	D00291			386.26	- 6,438.88
30/09/2008	E01475			772.52	- 7,211.40
15/10/2008	E01537			772.52	- 7,983.92
30/10/2008	E01635			386.26	- 8,370.18
31/10/2008	E01629			386.26	- 8,756.44
14/11/2008	E01693			386.26	- 9,142.70
14/11/2008	E01695			386.26	- 9,528.96
28/11/2008	E01766			413.30	- 9,942.26
28/11/2008	E01842			413.30	- 10,355.56
8104-09-1330	Vale de Despensa	13,173.60	12,152.86	1,174.66	- 153.92
30/12/2008	E02179			1,174.66	- 153.92
8104-11-1101	Sueldos Ordinarios	101,136.24	98,927.62	6,913.67	- 4,705.05
15/12/2008	E02098			2,235.84	- 27.22
29/12/2008	E02165			2,441.99	- 2,469.21
30/12/2008	E02174			2,235.84	- 4,705.05
8104-11-1302	Compensaciones y Gratificaciones	2,447.04	2,250.26	6,266.26	- 6,069.48
15/12/2008	E02088			1,574.81	- 1,378.03
15/12/2008	E02098			1,558.32	- 2,936.35
29/12/2008	E02165			1,574.81	- 4,511.16
30/12/2008	E02174			1,558.32	- 6,069.48
8104-11-1303	Prima Vacacional	8,680.00	7,007.84	2,403.17	- 731.01
14/11/2008	E01697			2,403.17	- 731.01
8104-11-1304	Quinquenios	8,676.48	8,676.17	242.33	- 242.02
28/11/2008	E01842			242.33	- 242.02

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercicio \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercicio \$
8104-11-1312	Previsión Social	17,767.20	13,181.76	15,078.18	- 10,492.74
13/06/2008	E00902			5,778.76	- 1,193.32
13/06/2008	E00920			740.30	- 1,933.62
30/06/2008	E01003			740.30	- 2,673.92
15/07/2008	E01124			740.30	- 3,414.22
31/07/2008	E01185			370.15	- 3,784.37
31/07/2008	D00252			370.15	- 4,154.52
15/08/2008	E01288			370.15	- 4,524.67
15/08/2008	D00263			734.15	- 5,258.82
29/08/2008	E01349			370.15	- 5,628.97
29/08/2008	D00268			370.15	- 5,999.12
12/09/2008	E01456			370.15	- 6,369.27
15/09/2008	D00291			370.15	- 6,739.42
30/09/2008	E01475			740.30	- 7,479.72
15/10/2008	E01537			740.30	- 8,220.02
30/10/2008	E01635			370.15	- 8,590.17
31/10/2008	E01629			370.15	- 8,960.32
14/11/2008	E01693			370.15	- 9,330.47
14/11/2008	E01695			370.15	- 9,700.62
28/11/2008	E01766			396.06	- 10,096.68
28/11/2008	E01842			396.06	- 10,492.74
8104-11-1330	Vale de Despensa	13,173.60	12,152.86	1,174.66	- 153.92
30/12/2008	E02179			1,174.66	- 153.92
8104-12-1101	Sueldos Ordinarios	96,679.20	92,233.62	8,943.36	- 4,497.78
15/12/2008	E02088			4,471.68	- 26.10
29/12/2008	E02165			4,471.68	- 4,497.78
8104-12-1302	Compensaciones y Gratificaciones	2,753.04	2,708.92	8,062.94	- 8,018.82
28/11/2008	E01740			150.00	- 105.88
28/11/2008	E01842			122.74	- 228.62
15/12/2008	E02087			150.00	- 378.62
15/12/2008	E02088			3,745.10	- 4,123.72
29/12/2008	E02165			3,745.10	- 7,868.82
29/12/2008	E02172			150.00	- 8,018.82
8104-12-1304	Quinquenios	14,775.12	14,640.42	770.40	- 635.70
28/11/2008	E01842			770.40	- 635.70
8104-12-1308	Viáticos y Comisiones Oficiales	-	-	3,000.00	- 3,000.00
30/05/2008	E00800			1,500.00	- 1,500.00
30/05/2008	E00801			1,500.00	- 3,000.00
8104-12-1312	Previsión Social	18,632.16	13,830.73	16,711.75	- 11,910.32
13/06/2008	E00902			6,067.33	- 1,265.90
13/06/2008	E00920			776.34	- 2,042.24

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
30/06/2008	E01003			776.34	- 2,818.58
15/07/2008	E01124			776.34	- 3,594.92
31/07/2008	E01185			776.34	- 4,371.26
15/08/2008	E01286			388.17	- 4,759.43
15/08/2008	E01287			388.17	- 5,147.60
15/08/2008	D00263			1,274.00	- 6,421.60
29/08/2008	E01349			776.34	- 7,197.94
12/09/2008	E01456			776.34	- 7,974.28
30/09/2008	E01475			776.34	- 8,750.62
15/10/2008	E01537			776.34	- 9,526.96
31/10/2008	E01629			776.34	- 10,303.30
14/11/2008	E01693			776.34	- 11,079.64
28/11/2008	E01842			830.68	- 11,910.32
8104-12-1328	Ceas	4,104.00	3,950.10	206.91	- 53.01
28/11/2008	E01842			206.91	- 53.01
8104-12-1330	Vale de Despensa	13,173.60	12,152.86	1,174.66	- 153.92
30/12/2008	E02179			1,174.66	- 153.92
8104-16-1101	Sueldos Ordinarios	406,803.84	405,269.18	13,431.98	- 11,897.32
29/12/2008	E02165			6,650.10	- 5,115.44
30/12/2008	E02174			6,781.88	- 11,897.32
8104-16-1302	Compensaciones y Gratificaciones	24,213.36	23,604.78	9,704.15	- 9,095.57
29/12/2008	E02165			4,957.32	- 4,348.74
30/12/2008	E02174			4,746.83	- 9,095.57
8104-16-1303	Prima Vacacional	25,826.00	25,043.51	4,084.15	- 3,301.66
14/11/2008	E01698			2,585.66	- 1,803.17
28/11/2008	E01763			1,498.49	- 3,301.66
8104-16-1304	Quinquenios	28,468.56	28,420.41	4,009.33	- 3,961.18
30/10/2008	E01635			581.82	- 533.67
31/10/2008	E01629			683.45	- 1,217.12
14/11/2008	E01693			683.45	- 1,900.57
14/11/2008	E01695			581.82	- 2,482.39
28/11/2008	E01766			726.99	- 3,209.38
28/11/2008	E01842			751.80	- 3,961.18
8104-16-1312	Previsión Social	54,628.32	39,941.41	47,635.10	- 32,948.19
13/06/2008	E00902			17,179.61	- 2,492.70
13/06/2008	E00920			2,276.18	- 4,768.88
30/06/2008	E01003			2,276.18	- 7,045.06
15/07/2008	E01124			1,497.73	- 8,542.79
15/07/2008	D00236			778.45	- 9,321.24
31/07/2008	E01185			1,127.58	- 10,448.82

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
31/07/2008	D00252			1,148.60	- 11,597.42
15/08/2008	E01278			375.86	- 11,973.28
15/08/2008	E01280			375.86	- 12,349.14
15/08/2008	E01282			375.86	- 12,725.00
15/08/2008	D00263			3,330.60	- 16,055.60
29/08/2008	E01349			1,127.58	- 17,183.18
29/08/2008	D00268			1,548.60	- 18,731.78
12/09/2008	E01456			1,127.58	- 19,859.36
15/09/2008	D00291			1,548.60	- 21,407.96
30/09/2008	E01475			2,276.18	- 23,684.14
15/10/2008	E01537			2,276.18	- 25,960.32
30/10/2008	E01635			1,148.60	- 27,108.92
31/10/2008	E01629			1,127.58	- 28,236.50
14/11/2008	E01693			1,127.58	- 29,364.08
14/11/2008	E01695			1,148.60	- 30,512.68
28/11/2008	E01766			1,229.00	- 31,741.68
28/11/2008	E01842			1,206.51	- 32,948.19
8104-16-1329	Compensaciones Especiales	-	-	1,000.00	- 1,000.00
15/10/2008	E01544			1,000.00	- 1,000.00
8104-16-1330	Vale de Despensa	39,520.80	36,458.68	3,524.08	- 461.96
30/12/2008	E02179			3,524.08	- 461.96
8104-16-3103	Servicio Telefónico	-	-	500.00	- 500.00
01/04/2008	D00127			500.00	- 500.00
8104-16-3505	Mantto. y Cons. Equip. de Transporte	50,000.00	48,798.67	140,752.09	- 139,550.76
15/05/2008	E00737			6,210.00	- 5,008.67
23/05/2008	E00843			22,931.00	- 27,939.67
30/05/2008	E00816			550.00	- 28,489.67
30/05/2008	E00821			10,155.01	- 38,644.68
30/05/2008	E00849			3,928.40	- 42,573.08
13/06/2008	E00923			1,246.60	- 43,819.68
30/06/2008	E01001			862.00	- 44,681.68
30/06/2008	E01005			24,517.50	- 69,199.18
30/06/2008	E01015			897.00	- 70,096.18
15/07/2008	E01111			457.99	- 70,554.17
17/07/2008	E01134			2,645.00	- 73,199.17
31/07/2008	E01170			1,897.50	- 75,096.67
31/07/2008	E01171			7,755.99	- 82,852.66
31/07/2008	E01223			24,800.00	- 107,652.66
29/08/2008	E01345			4,945.00	- 112,597.66
12/09/2008	E01447			2,541.50	- 115,139.16
15/09/2008	E01464			5,000.00	- 120,139.16
01/10/2008	E01485			440.00	- 120,579.16

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
29/10/2008	E01611			3,000.00	- 123,579.16
28/11/2008	E01750			3,790.10	- 127,369.26
16/12/2008	E02108			10,131.50	- 137,500.76
31/12/2008	E02197			2,050.00	- 139,550.76
8104-16-3602	Impresiones y Pub. Oficiales	5,000.00	-	13,400.00	- 8,400.00
19/11/2008	E01721			13,400.00	- 8,400.00
8104-17-1101	Sueldos Ordinarios	194,126.64	193,184.62	14,803.04	- 13,861.02
15/12/2008	E02098			2,651.52	- 1,709.50
29/12/2008	E02172			3,800.00	- 5,509.50
29/12/2008	E02172			5,700.00	- 11,209.50
30/12/2008	E02174			2,651.52	- 13,861.02
8104-17-1302	Compensaciones y Gratificaciones	19,375.68	18,127.26	3,562.21	- 2,313.79
24/12/2008	E02153			1,500.00	- 251.58
29/12/2008	E02172			400.00	- 651.58
30/12/2008	E02174			1,662.21	- 2,313.79
8104-17-1303	Prima Vacacional	4,744.20	2,188.62	2,732.84	- 177.26
31/10/2008	E01625			2,732.84	- 177.26
8104-17-1304	Quinquenios	3,389.28	2,826.32	8,903.23	- 8,340.27
14/10/2008	E01522			4,000.00	- 3,437.04
14/10/2008	E01524			4,000.00	- 7,437.04
15/10/2008	E01537			220.30	- 7,657.34
30/10/2008	E01635			220.30	- 7,877.64
14/11/2008	E01695			220.30	- 8,097.94
28/11/2008	E01766			242.33	- 8,340.27
8104-17-1308	Viáticos y Comisiones Oficiales	30,000.00	24,100.00	9,000.00	- 3,100.00
17/12/2008	E02118			9,000.00	- 3,100.00
8104-17-1310	Despensas	1,902.96	1,902.96	164.13	- 164.13
14/11/2008	E01695			79.29	- 79.29
28/11/2008	E01766			84.84	- 164.13
8104-17-1311	Ayuda Escolar	878.16	841.57	112.33	- 75.74
30/10/2008	E01635			36.59	- 0.00
14/11/2008	E01695			36.59	- 36.59
28/11/2008	E01766			39.15	- 75.74
8104-17-1312	Previsión Social	9,270.24	7,023.89	10,569.25	- 8,322.90
13/06/2008	E00902			3,161.29	- 914.94
13/06/2008	E00920			386.26	- 1,301.20
30/06/2008	E01003			386.26	- 1,687.46
15/07/2008	D00236			386.26	- 2,073.72

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
31/07/2008	D00252			386.26	- 2,459.98
15/08/2008	D00263			2,332.06	- 4,792.04
29/08/2008	D00268			786.26	- 5,578.30
15/09/2008	D00291			786.26	- 6,364.56
30/09/2008	E01475			386.26	- 6,750.82
15/10/2008	E01537			386.26	- 7,137.08
30/10/2008	E01635			386.26	- 7,523.34
14/11/2008	E01695			386.26	- 7,909.60
28/11/2008	E01766			413.30	- 8,322.90
8104-17-1313	Ayuda Para Transporte	614.88	589.26	78.65	- 53.03
30/10/2008	E01635			25.62	- 0.00
14/11/2008	E01695			25.62	- 25.62
28/11/2008	E01766			27.41	- 53.03
8104-17-1315	Productividad	667.92	640.09	85.44	- 57.61
30/10/2008	E01635			27.83	- 0.00
14/11/2008	E01695			27.83	- 27.83
28/11/2008	E01766			29.78	- 57.61
8104-17-1318	Ayuda Para Renta	2,561.52	2,454.79	327.66	- 220.93
30/10/2008	E01635			106.73	- 0.00
14/11/2008	E01695			106.73	- 106.73
28/11/2008	E01766			114.20	- 220.93
8104-17-1330	Vale de Despensa	6,586.80	6,076.43	587.33	- 76.96
30/12/2008	E02179			587.33	- 76.96
8104-17-1333	Gasto Domestico	2,927.52	2,805.54	374.48	- 252.50
30/10/2008	E01635			121.98	- 0.00
14/11/2008	E01695			121.98	- 121.98
28/11/2008	E01766			130.52	- 252.50
8104-17-2105	Materiales Estadísticos y Geográficos	-		29,500.00	- 29,500.00
02/12/2008	E01996			29,500.00	- 29,500.00
8104-18-1101	Sueldos Ordinarios	142,800.00	137,025.00	6,375.00	- 600.00
29/12/2008	E02172			6,375.00	- 600.00
8104-18-1312	Previsión Social	-	-	1,137.45	- 1,137.45
15/08/2008	D00263			1,137.45	- 1,137.45
8104-18-1329	Compensaciones Especiales	-	-	13,000.00	- 13,000.00
16/10/2008	E01554			10,000.00	- 10,000.00
23/12/2008	E02148			3,000.00	- 13,000.00

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
8104-19-1101	Sueldos Ordinarios	114,000.00	110,300.00	4,900.00	- 1,200.00
29/12/2008	E02172			4,900.00	- 1,200.00
8104-19-1312	Previsión Social	-	-	619.40	- 619.40
15/08/2008	D00263			619.40	- 619.40
8104-19-3514	Mantto. y Concerv. De Escuelas	-	-	1,640.00	- 1,640.00
18/04/2008	D00142			1,640.00	- 1,640.00
8104-22-1101	Sueldos Ordinarios	162,918.72	155,428.42	15,071.00	- 7,580.70
15/12/2008	E02098			7,535.50	- 45.20
30/12/2008	E02174			7,535.50	- 7,580.70
8104-22-1302	Compensaciones y Gratificaciones	4,695.84	4,565.28	20,811.46	- 20,680.90
30/04/2008	E00529			1,000.00	- 869.44
15/05/2008	E00758			195.66	- 1,065.10
30/05/2008	E00775			1,000.00	- 2,065.10
30/05/2008	E00815			195.66	- 2,260.76
13/06/2008	E00920			195.66	- 2,456.42
30/06/2008	E00955			1,000.00	- 3,456.42
30/06/2008	E01003			195.66	- 3,652.08
15/07/2008	D00236			195.66	- 3,847.74
17/07/2008	E01142			400.00	- 4,247.74
31/07/2008	E01184			1,000.00	- 5,247.74
31/07/2008	D00252			195.66	- 5,443.40
15/08/2008	D00263			195.66	- 5,639.06
29/08/2008	E01322			1,000.00	- 6,639.06
29/08/2008	D00268			195.66	- 6,834.72
15/09/2008	D00291			195.66	- 7,030.38
30/09/2008	E01475			195.66	- 7,226.04
15/10/2008	E01537			195.66	- 7,421.70
30/10/2008	E01635			195.66	- 7,617.36
14/11/2008	E01695			195.66	- 7,813.02
28/11/2008	E01766			195.66	- 8,008.68
15/12/2008	E02098			6,336.11	- 14,344.79
30/12/2008	E02174			6,336.11	- 20,680.90
8104-22-1312	Previsión Social	29,603.52	22,706.68	25,259.98	- 18,363.14
13/06/2008	E00902			10,371.88	- 3,475.04
13/06/2008	E00920			1,233.48	- 4,708.52
30/06/2008	E01003			1,233.48	- 5,942.00
15/07/2008	D00236			1,233.48	- 7,175.48
31/07/2008	D00252			1,233.48	- 8,408.96
15/08/2008	D00263			1,233.48	- 9,642.44
29/08/2008	D00268			1,233.48	- 10,875.92
15/09/2008	D00291			1,233.48	- 12,109.40

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre-Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
30/09/2008	E01475			1,233.48	- 13,342.88
15/10/2008	E01537			1,233.48	- 14,576.36
30/10/2008	E01635			1,233.48	- 15,809.84
14/11/2008	E01695			1,233.48	- 17,043.32
28/11/2008	E01766			1,319.82	- 18,363.14
8104-22-1330	Vale de Despensa	19,760.40	18,229.29	1,761.99	- 230.88
30/12/2008	E02179			1,761.99	- 230.88
8104-22-2201	Alimentación de Personas	100,000.00	98,392.35	45,877.00	- 44,269.35
31/07/2008	D00245			2,500.00	- 892.35
15/08/2008	E01268			1,215.00	- 2,107.35
29/08/2008	E01358			1,920.00	- 4,027.35
29/08/2008	E01359			630.00	- 4,657.35
29/08/2008	E01363			2,350.00	- 7,007.35
15/09/2008	E01465			420.00	- 7,427.35
03/10/2008	E01488			1,472.00	- 8,899.35
17/10/2008	E01565			2,600.00	- 11,499.35
17/10/2008	E01567			4,000.00	- 15,499.35
17/10/2008	E01571			2,272.00	- 17,771.35
03/11/2008	E01641			2,720.00	- 20,491.35
19/11/2008	E01712			2,592.00	- 23,083.35
04/12/2008	E02001			630.00	- 23,713.35
11/12/2008	E02075			13,340.00	- 37,053.35
16/12/2008	E02105			900.00	- 37,953.35
16/12/2008	E02107			720.00	- 38,673.35
16/12/2008	E02110			3,648.00	- 42,321.35
22/12/2008	E02139			700.00	- 43,021.35
31/12/2008	E02193			1,248.00	- 44,269.35
8104-22-4101	Ayudas Culturales y Sociales	100,000.00	44,323.01	148,930.00	- 93,253.01
31/03/2008	E00426			100,000.00	- 44,323.01
21/04/2008	E00631			10,000.00	- 54,323.01
08/05/2008	E00706			12,000.00	- 66,323.01
15/05/2008	E00745			3,000.00	- 69,323.01
02/06/2008	E00888			3,000.00	- 72,323.01
18/06/2008	E00946			1,500.00	- 73,823.01
28/10/2008	E01597			5,500.00	- 79,323.01
31/10/2008	E01619			2,500.00	- 81,823.01
03/11/2008	E01642			11,430.00	- 93,253.01
8104-22-4106	Ayuda a la Ciudadanía	350,000.00	349,972.74	469,224.69	- 469,197.43
07/05/2008	D00160			1,000.00	- 972.74
08/05/2008	E00704			2,200.00	- 3,172.74
08/05/2008	E00709			4,000.00	- 7,172.74
08/05/2008	E00712			4,000.00	- 11,172.74
08/05/2008	E00713			4,000.00	- 15,172.74

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
08/05/2008	E00714			3,000.00	- 18,172.74
08/05/2008	D00162			750.00	- 18,922.74
09/05/2008	D00164			300.00	- 19,222.74
13/05/2008	E00826			4,500.00	- 23,722.74
13/05/2008	E00828			3,000.00	- 26,722.74
14/05/2008	I00136			209.00	- 26,931.74
15/05/2008	E00744			1,000.00	- 27,931.74
15/05/2008	E00746			950.00	- 28,881.74
15/05/2008	E00747			700.00	- 29,581.74
15/05/2008	E00748			800.00	- 30,381.74
15/05/2008	E00749			500.00	- 30,881.74
15/05/2008	E00750			1,000.00	- 31,881.74
15/05/2008	E00751			1,000.00	- 32,881.74
15/05/2008	E00752			1,000.00	- 33,881.74
15/05/2008	E00754			500.00	- 34,381.74
15/05/2008	E00755			800.00	- 35,181.74
15/05/2008	E00756			800.00	- 35,981.74
15/05/2008	E00757			800.00	- 36,781.74
15/05/2008	E00762			1,500.00	- 38,281.74
15/05/2008	E00763			1,000.00	- 39,281.74
15/05/2008	E00764			1,500.00	- 40,781.74
15/05/2008	E00765			500.00	- 41,281.74
16/05/2008	D00171			600.00	- 41,881.74
19/05/2008	E00835			800.00	- 42,681.74
19/05/2008	D00175			500.00	- 43,181.74
20/05/2008	I00142			88.00	- 43,269.74
20/05/2008	E00840			1,000.00	- 44,269.74
20/05/2008	D00176			800.00	- 45,069.74
20/05/2008	D00177			1,000.00	- 46,069.74
21/05/2008	E00846			18,450.00	- 64,519.74
22/05/2008	D00179			400.00	- 64,919.74
23/05/2008	I00146			385.00	- 65,304.74
23/05/2008	E00771			2,000.00	- 67,304.74
27/05/2008	I00150			77.00	- 67,381.74
28/05/2008	I00151			693.00	- 68,074.74
29/05/2008	I00154			484.00	- 68,558.74
30/05/2008	E00790			1,000.00	- 69,558.74
30/05/2008	E00791			600.00	- 70,158.74
30/05/2008	E00793			800.00	- 70,958.74
30/05/2008	E00794			400.00	- 71,358.74
30/05/2008	E00795			1,000.00	- 72,358.74
30/05/2008	E00796			1,000.00	- 73,358.74
30/05/2008	E00798			1,000.00	- 74,358.74
30/05/2008	E00799			1,500.00	- 75,858.74
30/05/2008	E00823			2,000.00	- 77,858.74
30/05/2008	E00824			1,550.00	- 79,408.74
02/06/2008	I00157			44.00	- 79,452.74

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
02/06/2008	E00887			11,352.98	- 90,805.72
02/06/2008	D00195			400.00	- 91,205.72
03/06/2008	D00196			700.00	- 91,905.72
04/06/2008	I00161			88.00	- 91,993.72
04/06/2008	D00199			800.00	- 92,793.72
05/06/2008	D00200			200.00	- 92,993.72
10/06/2008	I00166			55.00	- 93,048.72
10/06/2008	D00202			750.00	- 93,798.72
13/06/2008	I00171			242.00	- 94,040.72
13/06/2008	E00897			667.08	- 94,707.80
13/06/2008	E00914			1,000.00	- 95,707.80
13/06/2008	E00925			1,000.00	- 96,707.80
13/06/2008	E00926			600.00	- 97,307.80
13/06/2008	E00927			5,000.00	- 102,307.80
13/06/2008	E00928			1,300.00	- 103,607.80
13/06/2008	E00929			800.00	- 104,407.80
13/06/2008	E00930			800.00	- 105,207.80
13/06/2008	E00931			800.00	- 106,007.80
13/06/2008	E00932			800.00	- 106,807.80
13/06/2008	E00933			800.00	- 107,607.80
13/06/2008	E00934			1,000.00	- 108,607.80
13/06/2008	E00935			1,500.00	- 110,107.80
13/06/2008	E00936			1,000.00	- 111,107.80
13/06/2008	E00937			800.00	- 111,907.80
13/06/2008	E00939			1,915.00	- 113,822.80
13/06/2008	E00942			2,500.00	- 116,322.80
13/06/2008	E00943			2,500.00	- 118,822.80
16/06/2008	I00172			44.00	- 118,866.80
17/06/2008	D00206			1,500.00	- 120,366.80
18/06/2008	E00947			10,000.00	- 130,366.80
19/06/2008	D00208			500.00	- 130,866.80
20/06/2008	E01078			3,000.00	- 133,866.80
23/06/2008	I00180			341.00	- 134,207.80
23/06/2008	D00210			400.00	- 134,607.80
24/06/2008	E00949			1,000.00	- 135,607.80
24/06/2008	E00950			1,000.00	- 136,607.80
24/06/2008	D00211			1,400.00	- 138,007.80
25/06/2008	E01082			12,926.00	- 150,933.80
26/06/2008	D00212			500.00	- 151,433.80
27/06/2008	D00213			200.00	- 151,633.80
30/06/2008	E00981			10,000.00	- 161,633.80
30/06/2008	E00983			465.00	- 162,098.80
30/06/2008	E00985			500.00	- 162,598.80
30/06/2008	E00986			500.00	- 163,098.80
30/06/2008	E00987			500.00	- 163,598.80
30/06/2008	E00988			400.00	- 163,998.80
30/06/2008	E00989			500.00	- 164,498.80

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
30/06/2008	E00990			700.00	- 165,198.80
30/06/2008	E00991			1,700.00	- 166,898.80
30/06/2008	E00992			1,000.00	- 167,898.80
30/06/2008	E00994			500.00	- 168,398.80
30/06/2008	E00995			300.00	- 168,698.80
30/06/2008	E00996			800.00	- 169,498.80
30/06/2008	E00998			1,500.00	- 170,998.80
30/06/2008	E00999			1,000.00	- 171,998.80
30/06/2008	E01000			500.00	- 172,498.80
30/06/2008	E01008			2,000.00	- 174,498.80
30/06/2008	E01009			1,000.00	- 175,498.80
30/06/2008	E01010			1,000.00	- 176,498.80
30/06/2008	E01011			1,000.00	- 177,498.80
30/06/2008	E01012			1,000.00	- 178,498.80
30/06/2008	E01013			1,000.00	- 179,498.80
30/06/2008	E01023			200.00	- 179,698.80
30/06/2008	E01026			600.00	- 180,298.80
30/06/2008	E01027			1,000.00	- 181,298.80
30/06/2008	E01028			1,000.00	- 182,298.80
30/06/2008	E01029			1,000.00	- 183,298.80
30/06/2008	E01030			1,000.00	- 184,298.80
30/06/2008	E01031			350.00	- 184,648.80
30/06/2008	E01032			3,059.00	- 187,707.80
30/06/2008	E01033			2,260.50	- 189,968.30
30/06/2008	E01034			2,350.02	- 192,318.32
30/06/2008	E01035			8,740.00	- 201,058.32
30/06/2008	E01036			1,500.00	- 202,558.32
30/06/2008	E01037			1,500.00	- 204,058.32
30/06/2008	E01038			1,000.00	- 205,058.32
30/06/2008	E01039			1,000.00	- 206,058.32
30/06/2008	E01040			1,000.00	- 207,058.32
30/06/2008	E01041			1,000.00	- 208,058.32
30/06/2008	E01042			1,000.00	- 209,058.32
30/06/2008	E01083			1,000.00	- 210,058.32
30/06/2008	E01084			1,500.00	- 211,558.32
30/06/2008	E01085			1,300.00	- 212,858.32
30/06/2008	E01089			2,000.00	- 214,858.32
01/07/2008	D00220			1,100.00	- 215,958.32
02/07/2008	D00223			200.00	- 216,158.32
03/07/2008	I00193			88.00	- 216,246.32
03/07/2008	D00224			100.00	- 216,346.32
08/07/2008	D00229			600.00	- 216,946.32
15/07/2008	E01110			3,507.50	- 220,453.82
15/07/2008	E01111			1,030.00	- 221,483.82
15/07/2008	E01118			745.94	- 222,229.76
15/07/2008	E01119			1,000.00	- 223,229.76
15/07/2008	E01121			2,000.00	- 225,229.76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
15/07/2008	E01125			667.08	- 225,896.84
15/07/2008	E01127			1,500.00	- 227,396.84
17/07/2008	E01129			1,250.00	- 228,646.84
17/07/2008	E01130			1,250.00	- 229,896.84
17/07/2008	E01131			450.00	- 230,346.84
17/07/2008	E01132			600.00	- 230,946.84
17/07/2008	E01133			1,000.00	- 231,946.84
17/07/2008	E01137			800.00	- 232,746.84
17/07/2008	E01138			1,500.00	- 234,246.84
17/07/2008	E01139			700.00	- 234,946.84
17/07/2008	E01140			1,500.00	- 236,446.84
17/07/2008	E01141			1,500.00	- 237,946.84
17/07/2008	D00239			400.00	- 238,346.84
22/07/2008	E01151			2,640.00	- 240,986.84
25/07/2008	I00218			165.00	- 241,151.84
31/07/2008	E01171			2,950.00	- 244,101.84
31/07/2008	E01181			3,648.20	- 247,750.04
31/07/2008	E01188			2,000.00	- 249,750.04
31/07/2008	E01190			600.00	- 250,350.04
31/07/2008	E01191			700.00	- 251,050.04
31/07/2008	E01192			800.00	- 251,850.04
31/07/2008	E01193			1,800.00	- 253,650.04
31/07/2008	E01194			800.00	- 254,450.04
31/07/2008	E01195			800.00	- 255,250.04
31/07/2008	E01196			600.00	- 255,850.04
31/07/2008	E01197			650.00	- 256,500.04
31/07/2008	E01198			500.00	- 257,000.04
31/07/2008	E01199			500.00	- 257,500.04
31/07/2008	E01200			700.00	- 258,200.04
31/07/2008	E01201			500.00	- 258,700.04
31/07/2008	E01202			500.00	- 259,200.04
31/07/2008	E01203			500.00	- 259,700.04
31/07/2008	E01204			500.00	- 260,200.04
31/07/2008	E01205			700.00	- 260,900.04
31/07/2008	E01208			9,468.00	- 270,368.04
31/07/2008	E01210			2,000.00	- 272,368.04
31/07/2008	E01214			1,500.00	- 273,868.04
31/07/2008	E01216			1,500.00	- 275,368.04
31/07/2008	E01217			1,500.00	- 276,868.04
31/07/2008	E01224			15,000.00	- 291,868.04
04/08/2008	E01369			14,000.00	- 305,868.04
04/08/2008	D00257			1,750.00	- 307,618.04
05/08/2008	E01371			2,880.00	- 310,498.04
05/08/2008	E01372			1,200.00	- 311,698.04
05/08/2008	E01373			2,400.00	- 314,098.04
05/08/2008	E01374			2,400.00	- 316,498.04
05/08/2008	E01375			2,400.00	- 318,898.04

Auditoría al Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
05/08/2008	E01376			2,400.00	- 321,298.04
05/08/2008	E01377			2,400.00	- 323,698.04
05/08/2008	E01378			1,440.00	- 325,138.04
05/08/2008	E01379			2,400.00	- 327,538.04
05/08/2008	D00259			200.00	- 327,738.04
06/08/2008	I00230			44.00	- 327,782.04
07/08/2008	I00233			110.00	- 327,892.04
11/08/2008	E01255			3,000.00	- 330,892.04
11/08/2008	D00261			200.00	- 331,092.04
15/08/2008	E01274			500.00	- 331,592.04
15/08/2008	E01297			312.00	- 331,904.04
15/08/2008	E01298			1,500.00	- 333,404.04
19/08/2008	I00244			88.00	- 333,492.04
20/08/2008	D00267			300.00	- 333,792.04
22/08/2008	I00248			110.00	- 333,902.04
25/08/2008	I00250			275.00	- 334,177.04
28/08/2008	I00255			44.00	- 334,221.04
29/08/2008	I00256			121.00	- 334,342.04
29/08/2008	E01331			1,500.00	- 335,842.04
29/08/2008	E01332			1,000.00	- 336,842.04
29/08/2008	E01346			1,334.16	- 338,176.20
29/08/2008	E01353			1,000.00	- 339,176.20
29/08/2008	E01354			1,000.00	- 340,176.20
29/08/2008	E01355			1,000.00	- 341,176.20
29/08/2008	E01356			1,000.00	- 342,176.20
10/09/2008	I00270			110.00	- 342,286.20
12/09/2008	E01453			17,302.00	- 359,588.20
29/09/2008	I00281			88.00	- 359,676.20
03/10/2008	I00291			165.00	- 359,841.20
03/10/2008	E01489			2,000.00	- 361,841.20
06/10/2008	E01498			500.00	- 362,341.20
07/10/2008	E01505			1,200.00	- 363,541.20
09/10/2008	E01514			1,000.00	- 364,541.20
13/10/2008	I00303			176.00	- 364,717.20
14/10/2008	I00305			308.00	- 365,025.20
16/10/2008	I00307			286.00	- 365,311.20
16/10/2008	E01549			1,200.00	- 366,511.20
16/10/2008	E01553			2,000.00	- 368,511.20
17/10/2008	I00308			121.00	- 368,632.20
17/10/2008	E01561			2,000.00	- 370,632.20
17/10/2008	E01570			500.00	- 371,132.20
20/10/2008	I00309			121.00	- 371,253.20
21/10/2008	I00312			44.00	- 371,297.20
22/10/2008	I00313			77.00	- 371,374.20
24/10/2008	I00315			165.00	- 371,539.20
27/10/2008	E01595			1,000.00	- 372,539.20
29/10/2008	E01612			2,000.00	- 374,539.20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
30/10/2008	I00321			77.00	- 374,616.20
30/10/2008	E01615			667.08	- 375,283.28
30/10/2008	E01616			667.08	- 375,950.36
31/10/2008	D00518			6,850.00	- 382,800.36
31/10/2008	D00519			3,550.00	- 386,350.36
31/10/2008	D00520			4,820.00	- 391,170.36
03/11/2008	E01645			1,000.00	- 392,170.36
04/11/2008	E01649			1,400.00	- 393,570.36
12/11/2008	E01683			1,000.00	- 394,570.36
14/11/2008	E01700			1,500.00	- 396,070.36
14/11/2008	E01701			2,000.00	- 398,070.36
16/11/2008	E01702			3,000.00	- 401,070.36
18/11/2008	E01704			2,000.00	- 403,070.36
19/11/2008	E01710			1,000.00	- 404,070.36
19/11/2008	E01715			1,400.00	- 405,470.36
24/11/2008	I00343			121.00	- 405,591.36
24/11/2008	E01725			1,000.00	- 406,591.36
25/11/2008	E01736			1,000.00	- 407,591.36
26/11/2008	E01739			1,000.00	- 408,591.36
27/11/2008	I00347			55.00	- 408,646.36
27/11/2008	E01781			1,334.16	- 409,980.52
28/11/2008	I00349			121.00	- 410,101.52
28/11/2008	E01743			1,500.00	- 411,601.52
28/11/2008	E01744			2,000.00	- 413,601.52
28/11/2008	E01746			2,000.00	- 415,601.52
28/11/2008	E01747			1,200.00	- 416,801.52
28/11/2008	E01748			1,000.00	- 417,801.52
28/11/2008	E01756			5,000.00	- 422,801.52
30/11/2008	D00521			10,950.00	- 433,751.52
05/12/2008	E02008			2,000.00	- 435,751.52
05/12/2008	E02021			500.00	- 436,251.52
10/12/2008	E02036			1,000.00	- 437,251.52
11/12/2008	E02073			800.00	- 438,051.52
11/12/2008	E02074			1,000.00	- 439,051.52
16/12/2008	E02100			1,200.00	- 440,251.52
16/12/2008	E02101			2,000.00	- 442,251.52
16/12/2008	E02102			2,000.00	- 444,251.52
16/12/2008	E02103			1,000.00	- 445,251.52
16/12/2008	E02116			1,000.00	- 446,251.52
17/12/2008	I00378			121.00	- 446,372.52
19/12/2008	E02134			600.00	- 446,972.52
19/12/2008	E02135			2,000.00	- 448,972.52
22/12/2008	E02142			500.00	- 449,472.52
24/12/2008	E02152			1,300.00	- 450,772.52
29/12/2008	I00385			121.00	- 450,893.52
29/12/2008	E02156			1,000.00	- 451,893.52
29/12/2008	E02161			2,000.00	- 453,893.52

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado \$	Ejercido Antes del Sobre-ejercido \$	Movimientos que Sobre- Ejercieron \$	Importe sobre-ejercido \$
29/12/2008	E02162			2,000.00	- 455,893.52
30/12/2008	E02178			1,000.00	- 456,893.52
30/12/2008	E02181			1,000.00	- 457,893.52
30/12/2008	D00522			11,303.91	- 469,197.43
8104-22-4202	Subsidio Oroapa	168,000.00	166,300.00	9,000.00	- 7,300.00
29/12/2008	E02167			9,000.00	- 7,300.00
Total					-1'758,692.71

Infringiendo lo establecido en los artículos 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 52, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 6. Observación 1.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis a la partida «3301» denominada «Asesorías» y a las pólizas que a continuación se enlistan, se detectó que se adquirió los servicios profesionales del Despacho Carlos Castro Zárate, S.C. por concepto de asesoría contable y administrativa, observando que la adquisición por dichos servicios se realizó de manera fraccionada y por la modalidad de adjudicación directa, la cual debió

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

realizarse por la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Factura	Importe sin IVA \$
28/10/2008	E01606	Asesorías	0083	15,000.00
04/11/2008	E01651	Asesorías	0086	2,602.00
12/11/2008	E01684	Asesorías	0096	15,000.00
05/12/2008	E02014	Asesorías	0108	15,000.00
05/12/2008	E02015	Asesorías	0106	2,712.00
18/12/2008	E02126	Asesorías	0114	1,804.00
19/12/2008	E02125	Asesorías	0116	25,000.00
Total				77,118.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; único, fracción I del Decreto mediante el cual se Determinan los Montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus Excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública durante el Ejercicio Fiscal del año 2008; y 53, fracción I y II del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008

Se señalan como presuntos responsables a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 7. Observación 1.AGF.08.MA.05

De la revisión a la partida «1322» denominada «*Compensaciones Extraordinarias*» y en específico a las pólizas E01289 y E01435, se reflejaron pagos por un total de \$2,000.00 (ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) con cargo a esta partida, observando que la persona beneficiada «*Darío Crispín Partida Fregoso*», no se puede acreditar como servidor público de este ente fiscalizado, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Monto \$	Beneficiario
15/08/2008	E01289	Compensación al encargado de comunicación social	1,000.00	Darío Crispín Partida Fragoso
12/09/2008	E01435	Compensación al encargado de comunicación social	1,000.00	Darío Crispín Partida Fragoso
Total			2,000.00	

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal por \$2,000.00 (ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo con lo establecido en los artículos 35 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracciones XX, referente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado «*Cumplimiento a disposiciones legales*» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 12, 13, 14 y 48 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables al tesorero municipal y contralor municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XIV, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$2,000.00 (ochenta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables, al tesorero municipal y al contralor municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 7. Observación 2.AGF.08.MA.05

En la comprobación del gasto por concepto de pago de nómina al personal de base y de confianza del ayuntamiento, se reflejan diferencias entre el total del cheque y el importe neto comprobado en nómina, como se muestra en el cuadro siguiente:

Fecha	Póliza	Importe cheque \$	Importe nómina \$	Diferencia \$
30/09/2008	E01474	223,890.00	211,906.00	11,984.00
31/10/2008	E01632	233,828.00	144,728.00	89,100.00
15/08/2008	D00263	843,532.12	345,428.68	498,103.44
29/08/2008	D00268	327,885.06	263,494.19	64,390.87
13/06/2008	E00920	303,102.27	201,255.00	101,847.27
30/06/2008	E01003	300,525.19	199,660.00	100,865.19
Total		2'232,762.64	1'366,471.87	866,290.77

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal por \$866,290.77 (ochocientos sesenta y seis mil doscientos noventa pesos 77/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a «*Cumplimiento a disposiciones legales*» y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58,

fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$866,290.77 (ochocientos sesenta y seis mil doscientos noventa pesos 77/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit, respectivamente.

Resultado 8. Observación 1.AGF.08.MA.05

Del análisis practicado al cierre de ejercicio 2008, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al expediente con número de obra «08/M-F3-05001-CP» del programa denominado «Gastos Indirectos», se observó que el cierre de ejercicio refleja una inversión ministrada para este programa de \$327,595.00 (trescientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mientras que en el expediente se detectó documentación comprobatoria por \$271,562.14 (doscientos setenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 14/100 moneda nacional), arrojando una diferencia por comprobar de \$56,032.86 (cincuenta y seis mil treinta y dos pesos 86/100 moneda nacional).

Infringiendo con lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a «Cumplimiento a disposiciones legales» y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública federal por \$56,032.86 (cincuenta y seis mil treinta y dos pesos 86/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$56,032.86 (cincuenta y seis mil treinta y dos pesos 86/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit; respectivamente.

Resultado 8. Observación 2.AGF.08.MA.05

Continuando con la revisión al expediente número «08/M-F3-05001-CP» del programa denominado «Gastos Indirectos», se detectó que en la documentación comprobatoria presentada, no se anexa el documento que justifique y compruebe que los pagos realizados sean relacionados por la ejecución de obras correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro:

Póliza	Concepto	Monto \$
E00244	Pago de honorarios de enero y febrero	12,000.00
E00442	Pago de honorarios de marzo	6,000.00
E00664	Pago de honorarios	6,000.00
E00866	Pago de honorarios	6,000.00
E01052	Pago de honorarios	6,000.00
E01239	Pago de honorarios	6,000.00
E01409	Pago de honorarios	6,000.00
E00246	Pago de remuneraciones a personal transitorio	14,000.00
E00444	Pago de remuneraciones a personal transitorio	8,800.00
E00665	Pago de remuneraciones a personal transitorio	8,800.00
E00863	Pago de remuneraciones a personal transitorio	8,800.00
E01054	Pago de remuneraciones a personal transitorio	8,800.00
E01237	Pago de remuneraciones a personal transitorio	8,800.00
E01410	Pago de remuneraciones a personal transitorio	8,800.00
E00243	Pago de combustible (enero y febrero)	12,000.00
E00443	Pago de combustible marzo	6,000.00
E00662	Pago de combustible	6,000.00
E00668	Pago de combustible	6,000.00
E00865	Pago de combustible	6,000.00
E01053	Pago de combustible	6,000.00
E01240	Pago de combustible	6,000.00
E00650	Pago total de refacciones y accesorios	23,422.74
E00663	Pago total de refacciones y accesorios	1,500.00
E00667	Pago total de material y útiles de oficina	3,036.00
E01043	Pago parcial de material y útiles de oficina	400.00
E01234	Pago total de material y útiles de oficina	7,966.40
E01236	Pago de refacciones menores	632.50
E01402	Pago parcial de material y útiles de oficina	2,000.00
E01407	Pago parcial de refacciones	1,104.50
E01408	Pago parcial de refacciones	1,500.00
E00245	Pago de viáticos nacionales	14,400.00
E00445	Pago de viáticos nacionales	7,200.00
E00666	Pago de viáticos nacionales	7,200.00
E00864	Pago de viáticos nacionales	7,200.00

Póliza	Concepto	Monto \$
E01055	Pago de viáticos nacionales	7,200.00
E01238	Pago de viáticos nacionales	7,200.00
E01411	Pago de viáticos nacionales	7,200.00
D00474	Pago de viáticos nacionales	9,600.00
		271,562.14

Infringiendo con lo establecido en los artículos 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado «*Cumplimiento a Disposiciones Legales*» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 29, 30, 31, 35 y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para le Ejercicio Fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori, Nayarit; respectivamente.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Considerando que se efectuó un daño a la hacienda pública federal por \$271,562.14 (doscientos setenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 14/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$271,562.14 (doscientos setenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 14/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit; respectivamente.

Resultado 8. Observación 3.AGF.08.MA.05

Derivado del análisis practicado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y en específico a la cuenta «5201-24-8115-06-0001» denominada «03/M-F3-05-013-PR/SS-

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REHAB.PANTEÓN», se registraron gastos provenientes del programa 3x1 Migrantes por un total de \$299,409.06 (doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve pesos 06/100 moneda nacional) y del programa Microregiones por un total de \$1,277,918.44 (un millón doscientos setenta y siete mil novecientos dieciocho pesos 44/100 moneda nacional), mismos, que registran aportaciones de recursos municipales derivados del fondo III para ser aplicadas en las obras realizadas por estos programas, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el programa 3x1 Migrantes se aportaron recursos del Fondo III por un total de \$564,162.60 (quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional); con las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Monto
18/04/2008	E00656	38,262.00
18/04/2008	E00657	49,976.40
18/04/2008	E00658	81,010.20
07/07/2008	E01228	394,914.00
Total		564,162.60

- b) Para el programa Microregiones se aportaron recursos del Fondo III por un total de \$684,518.00 (seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional); con las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Monto \$
12/05/2008	E00858	260,000.00
07/07/2008	E01227	157,770.00
17/07/2008	E01235	266,748.00
Total		684,518.00

Derivado de lo anterior, se detectó que los recursos provenientes del Fondo III fueron aplicados para un fin distinto, por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por \$1'248,680.60 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 60/100 moneda nacional), de acuerdo al siguiente cuadro:

Programa	Fecha	Póliza	Factura	Concepto	Monto ejercido \$
3x1 Migrantes	19/09/2008	D00306	0127	Rehabilitación del centro comunitario en la localidad de Huajicori.	200,000.00
3x1 Migrantes	19/09/2008	D00307	0124	Rehabilitación del atrio de la iglesia de la localidad de Huajicori.	99,409.06
Micro-regiones	19/09/2008	D00345	226	Construcción de centro comunitario de desarrollo en la localidad de Huajicori.	165,091.00
Micro-regiones	19/09/2008	D00343	225	Pago estimación 2 de la construcción de centro comunitario de desarrollo.	788,757.47
Micro-regiones	19/09/2008	D00351		Equipamiento centro comunitario de Huajicori.	324,069.97
Total					1'577,327.50

Infringiendo lo establecido en los artículos 33, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracciones XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a «*Cumplimiento a Disposiciones Legales*» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se señalan como presuntos responsables a los tesoreros municipales y contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV, 119, fracción IV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III, y XIV y 16, fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Huajicori; Nayarit, publicado el 28 de octubre de 2006 en el Periódico Oficial.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$1'248,680.60 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 60/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales y a los contralores municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Huajicori, Nayarit; respectivamente.

Resultado 8. Observación 4.AGF.08.MA.05

Con el análisis de la documentación relativa al cierre del ejercicio 2008 y específicamente a los expedientes número «08/M-F4-05007-PR» denominado «*Adquisición de radios bases de comunicación para comunidades*» y «08/M-F4-05010-CP» denominado «*Adquisición de equipo y accesorios de radio comunicación*», que corresponden al programa denominado «*CO- Seguridad Pública*», con subprograma denominado «*Adquisiciones*», se constató que dichas adquisiciones se hicieron fraccionando la compra, llevándose a cabo por la modalidad de adjudicación directa, debiendo ser por invitación a cuando menos tres oferentes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Obra	Nombre de la obra	Fecha	Póliza	No. Factura	Monto sin IVA \$
08/M-F4-05007-PR	Adquisición de radios bases de comunicación para comunidades	14/abril/2008	E00676	1433	102,300.00
08/M-F4-05010-CP	Adquisición de equipo y accesorios de radio comunicación	27/mayo/2008	E00875	1434	21,865.00
Total					124,165.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 50, fracción I y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y artículo único, fracción I del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2008, publicado el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se señala como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 8. Observación 5.AGF.08.MA.05

De la revisión realizada a la documentación que integran las pólizas E01878 y E01877, se detectó un gasto por el anticipo para adquisición de camioneta 4x4 y auto sedan por un total de \$109,505.49 (ciento nueve mil quinientos cinco pesos 49/100 moneda nacional), observando que los gastos para la adquisición de los vehículos se realizó fraccionada y por la modalidad de adjudicación directa, la cual debió efectuarse por la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Documentación comprobatoria	Monto sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado
31/12/2008	E01877	Recibo de cobro No. 11536	11,347.13	Adjudicación directa
		Recibo de cobro No. 11533	24,850.49	
31/12/2008	E01878	Recibo de cobro No. 11535	73,280.87	Adjudicación directa
Total			109,505.49	

Infringiendo lo establecido en los artículos 50, fracción I y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción I del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2008, publicado el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se señala como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III, y XIV, del Reglamento de la Administración pública para el municipio de Huajicori; Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

En materia de Auditoría de Obra Pública:

Resultado 1. Sin Observaciones

El ayuntamiento hizo del conocimiento a los habitantes del municipio los importes asignados por fondo; los costos, ubicación, metas y beneficios de las obras y acciones realizadas mediante publicación de los informes trimestrales y mediante el informe anual por conducto del presidente municipal.

Así mismo, proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo III, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal, como se indica en el artículo 33, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 3. Observación 1.AEI.08.MA.05

1. De la revisión al proceso de planeación, concertación y programación de obras, se identificó que no se promovió la participación de las comunidades beneficiarias, en la vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones; lo que se confirma, con la falta de conformación del Comité pro-obra integrado por la comunidad para cada una de las obras que se mencionan a continuación:

«Construcción del sistema de agua potable » en la localidad de Barbacoa, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$1'862,560.54 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-012/2008.

« Rehabilitación del sistema de agua potable» en la localidad de Mineral de Cucharas, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$575,885.47 (quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-008/2008.

Se infringió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al contralor interno, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori; así como al director de planeación y desarrollo del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad

administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al contralor interno, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori; así como al director de planeación y desarrollo del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

2. Las actas de entrega-recepción de las obras no están debidamente firmadas por los representantes de los comités pro-obras, las cuales se mencionan a continuación:

«Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica», en la localidad de El Aserradero, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 3, 068,519.22 (tres millones sesenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-CDI-011/2008.

«Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica Tatepozco – Mesa de los Ricos – La Murallita (Pino redondo)», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 13'116,111.16 (trece millones ciento dieciséis mil ciento once pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-CDI-009/2008.

«Rehabilitación de centro histórico (adoquinamiento en calle Aldama)» en la localidad de Huajicori, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$926,640.17 (novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 17/moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-3X1-013/2008.

«Techado de cancha deportiva en primaria Estado de Tamaulipas», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 507,479.20 (quinientos siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-3X1-015(A)/2008.

«Techado de cancha de usos múltiples en la escuela secundaria Lázaro Cárdenas», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 669,490.04 (seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-3X1-015/2008.

«Construcción del sistema de agua potable » en la localidad de Barbacoa, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$1'862,560.54 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-012/2008.

« Construcción de galería filtrante y tanque superficial de 30 m3» en la localidad de San Francisco del Caimán, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$712,910.76 (setecientos doce mil novecientos diez pesos 76/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-017/2008.

« Rehabilitación del sistema de agua potable» en la localidad de Mineral de Cucharas, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$575,885.47 (quinientos setenta y

cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-008/2008.

«Construcción del sistema de agua potable y subestación eléctrica», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 1'540,072.81 (un millón ciento dieciséis mil ciento once pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-CDI-009/2008.

Se infringió el contenido de los artículos 48, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 137 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se señalan como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo, a los supervisores de obra todos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori. Así, como al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo, a los supervisores de obra todos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori. Así, como al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 4. Sin Observaciones

Se integró el Consejo de Desarrollo Municipal, y existe evidencia de que sesionó durante el ejercicio a fin de informar y analizar el avance del Fondo, con la participación social correspondiente.

Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.05

Se observó que algunas obras realizadas con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo 33, no beneficiaron directamente a sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y no corresponden a los rubros que

señala la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el importe ejercido fue de \$873,148.00 (ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en las obras que se mencionan a continuación:

«Aportación Municipal para la terminación de la obra, construcción de centro de desarrollo comunitario, de la localidad de Huajicori»

«Construcción de techo en salón de usos múltiples, de la localidad de Valle Morelos»

«Complemento de pago para la obra, construcción de boulevard de ingreso km 0+000 al km 0+455, de la localidad de Huajicori»

«Complemento de pago para la obra, construcción de centro de desarrollo comunitario (ejercicio 2007), de la localidad de Huajicori»

Se infringió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo antes mencionado presume una afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$873,148.00 (ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al tesorero municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$873,148.00 (ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al tesorero municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori.

Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 18/01/0001/2008, denominada «Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica», en la localidad de El Aserradero, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 3'068,519.22 (tres millones sesenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-CDI-011/2008, se observó lo siguiente:

1. Se llevó acabo el proceso para la adjudicación y realización de la obra sin contar con la memoria de cálculo, especificaciones generales y particulares de construcción, normas de calidad, presupuesto base y proyecto eléctrico autorizado por Comisión Federal de Electricidad. De igual forma se realizó la adjudicación y la ejecución de la obra sin contar con el oficio de aprobación de la inversión municipal. Con lo que se infringió el contenido de los artículos 19, segundo párrafo, 21 y 24, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 10, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se señala como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *"Envío oficio de aprobación emitido por el COPLADENAY donde se aprueba el recurso para dicha obra."*

Envían tres hojas en copias certificadas conteniendo el oficio de aprobación COP-SCG-DP-R20 Y 33-093/08, del 16 de abril de 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan la memoria de cálculo, especificaciones generales y particulares de construcción, normas de calidad, presupuesto base y proyecto eléctrico autorizado por Comisión Federal de Electricidad.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

2. No se designó por escrito al servidor público que fungió como residente y/o supervisor de obra. Se incumplió el contenido de la cláusula décima primera del contrato, y se infringió el contenido del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se señala como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

3. No se cuenta con la documentación que soporta el cálculo de pago de las estimaciones, como son: croquis, números generadores con distancias de poste a poste y pólizas de cheque. Se infringió el contenido de los artículos 54, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 117, fracciones III, XV y XVIII y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se señalan como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo; al supervisor de esta obra y al tesorero municipal, todos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *“Envío pólizas de cheques de estimaciones 3 y 4 de la obra en mención.”*

Envían dos hojas originales, conteniendo las pólizas de pago, del cheque 0000010 por \$ 356,925.87 (trescientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 87/100 moneda nacional) de la estimación número 3 y del cheque 0000011 por \$ 141,530.89 (ciento cuarenta y un mil quinientos treinta pesos 89/100 moneda nacional) de la estimación número 4.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan croquis y números generadores con distancias de poste a poste.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo y al supervisor de esta obra ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 3.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 18/01/0002/2008, denominada « Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica Tatepozco – Mesa de los Ricos – La Murallita (Pino redondo)», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$13'116,111.16 (trece millones ciento dieciséis mil ciento once pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-CDI-009/2008, se observó lo siguiente:

1. Se realizó el proceso de adjudicación y la ejecución de la obra sin contar con la memoria de cálculo, especificaciones generales y particulares de construcción, normas de calidad y proyecto eléctrico autorizado por Comisión Federal de Electricidad. Aunado a lo anterior se realizó la licitación y la obra sin contar con el oficio de aprobación de la inversión municipal. Se infringió el contenido de los artículos 19, segundo párrafo, 21 y 24, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 10, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

2. No se designó por escrito al servidor público que fungió como residente y/o supervisor de obra. Se incumplió el contenido de la cláusula décima primera del contrato, y se infringió el contenido del

artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

3. No se cuenta con la documentación que soporta el cálculo de pago de las estimaciones, como son: croquis, números generadores con distancias de poste a poste y pólizas de cheque. Se infringió el contenido de los artículos 54, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 117, fracciones III, XV y XVIII y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo; al supervisor de esta obra y al tesorero municipal, todos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la

autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo; al supervisor de esta obra y al tesorero municipal, todos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

4. Derivado de la inspección física de la obra el día 7 de mayo de 2009, se observó que esta no opera y no se ha realizado la entrega correspondiente a la entidad normativa Comisión Federal de Electricidad. Se infringió el contenido de los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 137 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo; y al Presidente Municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *“Referente al acta de entrega recepción de la obra de Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica Tatepozco – Mesa de los Ricos – La Murallita (Pino redondo), a la C.F.E. al respecto me permito informar a usted que esta obra conjuntamente con la construcción de L.D. y R.D. de El Molino, El Arrayan, Corral de Piedra, Piedra de Amolar, Huitalota, Acatita, Tamazole, Zapota, La Campana y San Andrés Milpillars de este municipio, realizadas en la administración pasada tuvieron una infracción por parte de la COFONAY del Estado por la tumba indebida de árboles, para lo cual este H. Ayuntamiento realizó un convenio, mismo que anexo, para la liberación y permiso de construcción de las obras en mención, así mismo envió copia del acta de entrega recepción de la segunda obra ante C.F.E., la cual está ya liberada y operando, manifestando que de esta depende para que la primera obra pueda entregarse y energizarse, es decir estamos en el trámite de la acta de entrega recepción.”*

Envían cuatro hojas en copia simple conteniendo un convenio del 4 de mayo de 2009 entre el H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori y la Comisión Forestal de Nayarit, para la producción de 22,220 plantas de la especie de clima templado para dar cumplimiento al programa de reforestación del municipio de Huajicori. Una hoja en copia simple del recibo de pago por \$ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al 50% del pago total de dicho convenio. Una hoja en copia certificada del acta de entrega recepción del 05 de octubre de 2009, de la obra: construcción de L.D. y R.D. de El Molino, El Arrayan, Corral de Piedra, Piedra de Amolar, Huitalota, Acatita, Tamazole, Zapota, La Campana y San Andrés Milpillars, en el municipio de Huajicori. Una hoja en copia certificada de carta-responsiva por un periodo de un año, de la garantía de la obra: construcción de L.D. y R.D. de El Molino, El Arrayan, Corral de Piedra, Piedra de Amolar, Huitalota, Acatita, Tamazole, Zapota, La Campana y San Andrés Milpillars, en el municipio de Huajicori.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan documentos que dejen constancia de que la obra

está operando como es el acta entrega-recepción entre el contratista y la Comisión Federal de Electricidad como dependencia encargada de su operación.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo; y al Presidente Municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 4.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 83X118032000 denominada «Rehabilitación de centro histórico (adoquinamiento en calle Aldama)» en la localidad de Huajicori, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$926,640.17 (novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 17/moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-3X1-013/2008 del 23 de mayo de 2008, se observó lo siguiente:

2. No se designó por escrito al servidor público que fungió como residente y/o supervisor de obra, ni se integro al expediente, los oficios de aprobación de las inversiones municipal y estatal, por \$233,500.00 (doscientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); Se incumplió el contenido de la cláusula décima primera del contrato, y se infringió el contenido del artículo 24, primer párrafo, 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 1ro, fracción I, 3ro. Fracción XVIII, 6, 10, 11, 46, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *“Anexo oficio de aprobación con la estructura federal, estatal y municipal emitido por la SEDESOL”*.

Envían seis hojas en copias certificadas, conteniendo el oficio de aprobación 1381000-UDSH-AP-015/08, del 26 de mayo de 2008 y el oficio de aprobación SDSH/2008/AE/212/0249/0805, del 03 de abril de 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan el total de los documentos observados como faltantes.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 5.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 83X118027655, denominada «Techado de cancha deportiva en primaria Estado de Tamaulipas», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$ 507,479.20 (quinientos siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-3X1-015(A)/2008, se observó lo siguiente:

1. No se designó por escrito al servidor público que fungió como residente y/o supervisor de obra, además se realizó la licitación y la ejecución de la obra sin contar con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad; Se incumplió el contenido de la cláusula décima primera del contrato que establece *“El municipio designará a un representante que se denominará “residente de obra” que tendrá en cualquier momento el derecho y obligación de supervisar los trabajos objeto del presente contrato...”*, y se infringió el contenido de los artículos 24, tercer párrafo, 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 83X118027623, denominada «Techado de cancha de usos múltiples en la escuela secundaria Lázaro Cárdenas», adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$669,490.04 (seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-3X1-015/2008, se observó lo siguiente:

1. No se designó por escrito al servidor público que fungió como residente y/o supervisor de obra, además se realizó la licitación y la ejecución de la obra sin contar con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad; Se incumplió el contenido de la cláusula décima primera del contrato, y se infringió el contenido de los artículos 24, tercer párrafo, 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 7.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 8DLM18057702 denominada «Construcción del sistema de agua potable » en la localidad de Barbacoa, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$1'862,560.54 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-012/2008, se observó lo siguiente:

1. No se encontraron los oficios de aprobación de las inversiones federal, estatal y municipal, por \$1'118,173.00 (un millón ciento dieciocho mil ciento setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional),

\$260,907.00 (doscientos sesenta mil novecientos siete pesos 00/100 moneda nacional) y \$484,541.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente. Ni la asignación del servidor público que fungió como residente y/o supervisor de la obra. Con lo que se incumplió la cláusula décima primera del contrato de obra NAY-HAH-MIC-012/2008, y se infringió el contenido del artículo 24, primer párrafo, 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 1ro, fracción I, 3ro. Fracción XVIII, 6, 10, 11, 46, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *“Se anexa copia de oficio de aprobación de dicha obra, así como la asignación del supervisor.”*

Envían tres hojas en copias certificadas, conteniendo el oficio de aprobación 1381000-UDSH-AP-046/08, del 20 de junio de 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no envían el oficio de la asignación del supervisor de la obra.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

2. En la integración del expediente unitario no se encontró el finiquito de obra correspondiente. Se infringió el contenido del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se incumplió la cláusula décima segunda del contrato de obra NAY-HAH-MIC-008/2008.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: “Se anexa documento por parte de la empresa donde nos notifica el finiquito de la obra.”

Envían una hoja en original, conteniendo el oficio sin número, del 31 de diciembre de 2008, enviado al presidente municipal de Huajicori, ing. Héctor Gómez Gurrola y firmado por la empresa contratista, construcciones e ingeniería el dorado S.A. de C.V., referente a la entrega de la estimación número tres y finiquito de la obra para el trámite de pago y recepción de la obra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el finiquito solicitado debe contener como mínimo los requisitos del Artículo 141 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 9.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 8DLM18096276 denominada « Rehabilitación del sistema de agua potable» en la localidad de Mineral de Cucharas, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$575,885.47 (quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-MIC-008/2008, se observó lo siguiente:

1. No se encontró el nombramiento del residente o supervisor de la obra, ni los oficios de aprobación de las inversiones federal y municipal, por \$426,884.00 (cuatrocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), y \$149,986.00 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/moneda nacional) respectivamente; con lo que se incumplió la cláusula décima primera del contrato de obra NAY-HAH-MIC-008/2008, y se infringió el contenido del artículo 24, primer párrafo, 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 1ro, fracción I, 3ro. Fracción XVIII, 6, 10, 11, 46, 83, 84, 85 y 86, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *“Se anexa oficio de aprobación emitido por la SEDESOL donde se aprobaron los recursos de la obra.”*

Envían tres hojas en copias certificadas, conteniendo el oficio de aprobación 1381000-UDSH-AP-083/08, del 01 de agosto de 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan el nombramiento del residente o supervisor de la obra.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori.

2. En la integración del expediente unitario no se encontró el finiquito de obra correspondiente. Se incumplió la cláusula décima segunda del contrato de obra NAY-HAH-MIC-008/2008, y se infringió el contenido del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Resultado 5. Observación 10.AEI.08.MA.05

De la revisión documental e inspección física de la obra 8DLM18303833, denominada «Construcción del sistema de agua potable y subestación eléctrica», en la localidad de La murallita, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$1,540,072.81 (un millón ciento dieciséis mil ciento once pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-HAH-CDI-009/2008, se observó lo siguiente:

3. Derivado de la inspección física de la obra el día 7 de mayo de 2009 se observó que esta no opera y no se ha realizado la entrega correspondiente a la entidad normativa Comisión Federal de Electricidad y al organismo operador de agua potable municipal. Se infringió el contenido de los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 137 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables de la observación administrativa al subdirector de planeación y desarrollo, y al director de planeación y desarrollo, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Oficio H 102, con el siguiente comentario: *“Sobre la no operación de la obra, es debido a que la C.F.E. en fecha reciente apenas energizó hasta la localidad de San Andrés Milpillas, estamos en proceso de energizar hasta la localidad de La Murallita.”*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan documentos que dejen constancia de que la obra está operando como es el acta entrega-recepción entre el contratista y la Comisión Federal de Electricidad como dependencia encargada de su operación.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al subdirector de planeación y desarrollo y al director de planeación y desarrollo, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

En materia de la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado 1. Recomendación 1.AED.08.MA.05

Para medir el conocimiento que se tiene de la Planeación Estratégica, y conocer la participación del personal directivo, en la determinación de la misión y visión del municipio y la difusión de los mismos, se realizó una encuesta dentro de la institución, y obtuvimos el siguiente resultado:

Pregunta	Si	No	Indiferente
¿Conoce la Misión?	1	3	1
¿Conoce Visión?	1	3	1
¿Conoce los valores institucionales?	2	3	0
¿Participó en la elaboración?	0	4	1
¿Conoce Objetivos del ayuntamiento?	1	3	1
Resultado	5	16	4

De lo anterior se concluye que no existió participación del personal en la formulación de la misión y visión del ayuntamiento, en consecuencia se desconoce su contenido y alcance.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio instruir al titular del área competente, para que se involucre al personal en la formulación y difusión de la misión y la visión institucional, a efecto de que conozca y se identifique con ellos, y así corregir las deficiencias señaladas.

El Municipio de Huajicori, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, instruir al titular del área competente, para que se involucre al personal en la formulación y difusión de la misión y la visión institucional, a efecto de que conozca y se identifique con ellos, y así corregir las deficiencias señaladas.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Sin observación

De la revisión a los documentos rectores de la planeación institucional, se comprobó que se tienen definidos los valores institucionales, objetivos y líneas estratégicas de acción y se encuentran publicados dentro de su Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado 3. Recomendación 1.AED.08.MA.05

No hay evidencia de que se tenga un programa operativo anual, por ende los presupuestos de ingresos y de egresos no se vinculan a programas específicos, y en consecuencia no se encuentran cuantificadas las metas de sus objetivos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elabore el programa operativo municipal, vinculando los programas establecidos, con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, que se formule el programa operativo anual vinculado al presupuesto, donde se defina con claridad las metas a lograr y los recursos requeridos para asegurar su cumplimiento con eficacia, eficiencia y economía..

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.05

Se verificaron los procesos institucionales principales y se encontró que se tienen identificados, sin embargo no se encuentra definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo ni políticas de operación, aspectos que deben considerarse dentro de sus manuales de organización y procedimientos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio instruir al titular del área competente, la formulación de Manuales de Organización y Procedimientos, considerando las estrategias de operación.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, instruir al titular del área competente, la formulación de Manuales de Organización y Procedimientos, considerando las estrategias de operación.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Recomendación 1. AED.08.MA.05

Se comprobó que se cuenta con los sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras y que el sistema contable que se utiliza, puede brindar información oportuna y suficiente, sin embargo se detectó que los registros no se realizan de manera inmediata.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio instruir al titular del área competente, la implementación de estrategias de operación para llevar a cabo el registro oportuno de operaciones financieras.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, instruir al titular del área competente la implementación de operación para llevar a cabo el registro oportuno de operaciones financieras.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 6. Sin Observación

Se comprobó que el Ayuntamiento cuenta con un área administrativa que realiza las funciones de tesorería, controla el efectivo y elabora las conciliaciones bancarias, lleva a cabo la revisión del gasto de operación, determina formas de pago y control presupuestal, y no acumulan excedentes de efectivo que pudieran ser invertidos para obtener un mejor rendimiento.

Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.05

De la revisión a los reportes que emite el sistema, se identificó que en lo relativo al avance presupuestal, no se ejerce el control adecuado, ya que no se analizan las desviaciones que se establecen entre el presupuesto autorizado, contra el ejercido real de gasto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio instruir al titular del área competente, la supervisión permanente sobre los avances del presupuesto, así como la realización oportuna de los ajustes en el gasto y en su caso las transferencias presupuestales que resulten necesarias.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, que se implemente un sistema de seguimiento sobre el cumplimiento de las metas programadas, y con base en los informes presentados, se tomen medidas preventivas y correctivas, se incorpore a los informes,

un comparativo de lo realizado contra lo programado y presupuestado en todas las áreas sustantivas del ayuntamiento.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.05

El Ayuntamiento no cuenta con indicadores que nos permitan valorar el grado de cumplimiento y satisfacción por los servicios públicos prestados, para establecer la mejora continua de sus acciones, así mismo no se identificaron elementos suficientes para poder determinar el lugar que ocupa en el promedio nacional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el cumplimiento de los objetivos y metas.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, que se implemente un sistema para poder determinar la satisfacción de la ciudadanía en los niveles de calidad del servicio que se oferta, así como reiterar la implementación de un sistema de indicadores de desempeño que nos permita poder medir el grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia con que se administra al Ayuntamiento.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 9. Observación 1.AED.MA.05

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$12'732,891.00 (doce millones setecientos treinta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), monto que incluye recursos no ejercidos en periodos anteriores, y manifiesta como ejercidos \$10'855,248.00 (diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estos últimos, representan el 85.25% del total aprobado.

De lo anterior, resulta observable el deficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, principalmente por la importante cantidad de recursos subejercidos y las variaciones en el monto aprobado que considera remanentes. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente y durante el ejercicio en que se aprueban, en cumplimiento lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, una adecuada planeación, programación y presupuestación del ejercicio del gasto.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 10. Observación 1.AED.MA.05

El ayuntamiento ejerció \$10,855,248.00 (diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), representando el 93.23% del monto asignado que fue de \$11,642,423.62 (once millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos

62/100 moneda nacional), como se registra en el periódico oficial No. 014 del Estado de Nayarit de fecha 30 de enero del 2008.

Por su parte, del análisis del índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos, se concluye que de las 30 obras programadas, 29 cumplieron con las metas al 100%; y 1 se ejecuto parcialmente, por lo que se establece un grado de cumplimiento del 96.67%.

Se observa un deficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, por los recursos subejercidos con relación al monto asignado. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente durante el ejercicio en que se asignan, en cumplimiento lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, una adecuada planeación del ejercicio del gasto, a efecto de que se cumplan con las metas establecidas.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 11. Observación 1.AED.08.MA.05

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se orientaron a la atención de localidades con los siguientes grados de marginación: un 13.62% para el grado de marginación muy alto, 17.58%, para el grado alto, y un 67.77% para el grado de marginación medio.

Los recursos fueron aplicados en los programas que establece la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo no se atendieron servicios básicos prioritarios como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en donde según datos del INEGI, existen carencias de agua potable en 32.27%, drenaje 35.21% y 30.57% sin energía eléctrica, en contrario dieron prioridad a Urbanización municipal en donde se aplicó el 61.00% de los recursos del fondo.

Se observa que no se aplicaron los recursos en las localidades con mayor grado de marginación, ni en los programas prioritarios del fondo, para resolver las carencias de servicios más apremiantes del municipio. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente, y se destinen a realizar obras y acciones en las localidades con mayor rezago y pobreza extrema, así como en los servicios y programas prioritarios, en cumplimiento lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, una adecuada planeación del ejercicio del gasto, a efecto de que los recursos se apliquen eficientemente a las localidades con rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12 Observación 1.AED.08.MA.05.

Los recursos se distribuyeron de la siguiente manera: los grados de marginación prioritarios muy alto y Alto suman \$3,498,476.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis

pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 32.23% del total de los recursos aplicados y el grado de marginación no prioritario medio recibe \$7,356,772 (Siete millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estos últimos, representan el 67.77% de los recursos ejercidos del Fondo.

Por lo anterior, se determina que la mayor parte de los recursos no se aplicaron a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior incumplió lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen en las localidades con mayor rezago y pobreza extrema, en cumplimiento lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, una adecuada planeación del ejercicio del gasto, a efecto de que se apliquen eficientemente a las localidades con rezago social y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12 Observación 2.AED.08.MA.05.

El municipio ejerció recursos por \$1'238,468.00 (un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en las siguientes obras: Dentro del programa Urbanización Municipal en Huajicori, "Aportación municipal para la terminación del centro comunitario", "Impermeabilización en azotea en casa de la tercera edad", "Construcción de boulevard de ingreso", "Complemento para el centro de desarrollo comunitario", "Construcción de aula en C.B.E.T.A.", salón de usos múltiples en Valle de Morelos", que no se encuentran dentro de los rubros en los que se pueden ejercer los recursos del fondo, e impactan en un 11.4% del total de recursos asignados al fondo. Incumplió lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que verifiquen que las obras y acciones que realicen, se encuentren contempladas en los rubros del fondo, en cumplimiento lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, que los recursos se apliquen en obras y acciones comprendidas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Sin Observación

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal constituyó en el ejercicio revisado, un apoyo para las finanzas municipales, representando el 20.8% del monto de los recursos propios del municipio; el 65.8% de las participaciones fiscales y el 15.8% de los recursos propios más participaciones.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.05.

Del balance de los elementos antes mencionados, se concluye que el Municipio no cumplió con los propósitos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en primer lugar por el deficiente proceso de planeación, programación y presupuestación de los recursos, que propició subejerció; sumando a este criterio, el hecho de que no se canalizaron los recursos en las localidades de mayor grado de marginación, y que no se atendieron suficientemente los programas prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente, en el tiempo programado para su aplicación, se destinen a las localidades con mayor rezago y pobreza extrema, y en los rubros prioritarios, en cumplimiento lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de

Nayarit; 9 de la Ley de presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Huajicori, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente a las localidades con mayor rezago y pobreza extrema, así como en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 15. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$3'948,266.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), y un ejercido del 100% de los mismos.

Resultado 16. Sin observación

Del fondo se ejercieron recursos por \$3'948,266.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 99.25%, con respecto al recurso asignado, que fue de \$3'978,137.63 (tres millones novecientos setenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos 63/100 moneda nacional), como se registra en el periódico oficial No. 014 del Estado de Nayarit de fecha 30 de enero del 2008.

Por su parte, con respecto al cumplimiento de las metas físicas se determinó que las 18 obras y/o acciones programadas, cumplieron al 100% con sus metas, y corresponden al destino que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 17. Sin Observación.

De la revisión del avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del FORTAMUN-DF, se determinó que el municipio tuvo un nivel de cumplimiento financiero y metas físicas del 100%, en cada uno de los proyectos y acciones consideradas en los rubros para los que fueron destinados recursos del Fondo.

Resultado 18. Sin Observación

De acuerdo con los elementos revisados, se puede concluir que el municipio cumplió con las metas físicas y financieras del FORTAMUN-DF, ya que del análisis del Cierre de Ejercicio respecto del programa de inversión modificado, presenta un 100% del índice de cumplimiento.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 19. Sin Observación

Del análisis obtenido de la revisión a los cierres de ejercicios, se determinó que el 19.7% de los recursos del fondo, se orientaron al pago de la deuda pública, el 21.0% se canalizó al pago de pasivos, el 9.4%, a satisfacer las necesidades de seguridad pública, el 7.7% se destino a obra pública y en la atención de sus requerimientos destino el 42.2%, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 20. Sin Observación

El municipio ejerció en el rubro de obligaciones financieras un total de \$1,605,535.00 (un millón seiscientos cinco mil quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que se distribuyen de la siguiente manera: el 51.63% en pagos a la Secretaría de Finanzas y a la PROFEPA por concepto de infracción en obra, y el 48.37% al pago de Deuda Pública.

Resultado 21. Sin Observación

El monto total que el Ayuntamiento destinó al rubro de seguridad pública fue de \$2'813,316.82 (Dos millones ochocientos trece mil trescientos dieciséis pesos 82/100 moneda nacional), de los cuales con recursos propios cubrió \$1'139,923.82 (Un millón ciento treinta y nueve mil novecientos veintitrés pesos 82/100 moneda nacional), que representan el 40.52% y de los recursos del FORTAMUN-DF invirtió \$1'673,393.00 (Un millón seiscientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) que representan el 59.48%.

Resultado 22 Sin Observación

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el Ayuntamiento cumplió con las metas y objetivos del fondo, y lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se proporcionó el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro		X	Los ingresos y gastos no son registrados en su momento.
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario		X	Los registros presupuestarios en el sistema contable del presupuesto del Ayuntamiento, no coincide con lo autorizado.
Revelación Suficiente		X	Los estados financieros no muestran claramente la situación financiera y presupuestal real.
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa		X	Los estados financieros y presupuestales no revelan la información suficiente.
Consistencia		X	Los métodos de cuantificación y procedimientos contables, no son los apropiados para mostrar la situación real del Ayuntamiento.
Cumplimiento de Disposiciones Legales		X	El Ayuntamiento no cumple con las disposiciones legales que le son aplicables en aspectos relacionados con el sistema contable.

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	38'628,805.49
Total	38'628,805.49

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Recuperado \$	Por recuperar * \$
Gestión Financiera	9'453,590.91	0.00	9'453,590.91
Infraestructura	873,148.00	0.00	873,148.00
Total	10'326,738.91	0.00	10'326,738.91

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones		
Financiera	36	0	36	0	25	11
Infraestructura	28	10	18	0	17	1
Evaluación del Desempeño	6	0	6	12	0	0
Total	70	10	60	12	42	12

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con lo establecido con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$38'628,805.49 (treinta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cinco pesos 49/100 moneda nacional), que representa el 52.41% de los \$69'892,838.89 (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 89/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008; en Auditoría de Obra Pública se fiscalizaron \$29'046,517.21 (veintinueve millones cuarenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 21/100 moneda nacional); y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- informes de avance de gestión financiera presentados con extemporaneidad, el programa anual de adquisiciones no se elaboró y/o aprobó, partidas sobre ejercidas, ejercen sin tener partida presupuestal aprobada, se realizaron diversas adquisiciones sin apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente, no realiza gestiones de cobro, retenciones pendientes de entero, errores y omisiones de la Información Financiera por \$38'746,040.30 (treinta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuarenta pesos 30/100 moneda nacional), que se integra por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$9'453,590.91 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa pesos

91/100 moneda nacional), que se integra por faltantes de documentación comprobatoria y gastos improcedentes.

Obra Pública.- Falta de participación social, deficiencias en la integración de expedientes técnicos, faltante de documentación que soporta el cálculo de pago de estimaciones, obras que no operan y de las cuales no se han formalizado las actas de entrega-recepción a la entidad normativa CFE y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$873,148.00 (ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), generado por obras que no beneficiaron directamente a sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y no corresponden a los rubros que señala la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Evaluación del Desempeño.- Se identificaron deficiencias importantes en el proceso de planeación, los objetivos carecen de metas en cuanto a productos finales y por lo tanto no se puede medir, falta de correlación entre objetivos globales y metas específicas, no cuentan con un programa operativo anual que tenga responsables de cada uno de las acciones y con indicadores que nos permita la medición de su desempeño, además existe una total desvinculación del presupuesto con los programas.

a)